



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S055**

Contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 1), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de "**EL INSTITUTO**", fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidad Médica de Alta Especialidad o Centros Vacacionales que corresponda y que se encuentran detallados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC22S055</b></p>
---	---	---

responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 1), solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000211220-2022, emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de fecha 21 de octubre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del presente contrato quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el "**EL INSTITUTO**".

**I.7.-** Con fecha 30 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E231-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S055**

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,264 de fecha 07 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solorzano Paniagua, Titular de la Notaría Pública número 46 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 743, bajo el libro número 4, con la denominación social “Mantenimiento Industrial y Refrigeración, S.A. de C.V.”

**II.2.-** Por Escritura Pública número 13,683 de fecha 26 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Ariosto Oliva Ruíz, Titular de la Notaría Pública número 38 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 385, libro primero, volumen II, sección V, se hizo constar el cambio de denominación por “Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.”

**II.3.-** La C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,591 de fecha 25 de junio de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número 138 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 5579, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, proporcionada con personal propio de la empresa, a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos, tales como alarmas y cámaras.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SII941007610**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC22S055</b>
---	---	--

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S055

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 465, Colonia El Retiro, Código Postal 29040, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (55) 5530-6853, correos electrónicos: [REDACTED]  
siis\_licitaciones@siisaseguridad.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022" (Partida 1), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$154,835,179.20 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC22S055</b></p>
--	---	---

Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de "EL PROVEEDOR", a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de "EL PROVEEDOR" o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S055

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC22S055</b></p>
--	---	---

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "**EL INSTITUTO**".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el "Acta de Aceptación del Servicio Devengado".

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S055

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.


Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC22S055</b></p>
---	---	---

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice 1 “Requerimiento”** integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**; así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S055

**INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo al Seguro de Responsabilidad Civil descrito en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC22S055</b></p>
---	--	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y C.V. dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de **“EL INSTITUTO”** (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **“EL PROVEEDOR”** de inmediato restituya a **“EL INSTITUTO”** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **“EL INSTITUTO”** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”** realice a **“EL PROVEEDOR”**, o de lo contrario **“EL INSTITUTO”** descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, “Formato de Acta Administrativa”, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, **“EL INSTITUTO”** iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S055**

Lo anterior conforme a lo indicado en el numeral 24.1 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC22S055</b>
---	---	--

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 25 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Apéndice 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC22S055**

“Tabla de Deducciones” y numeral 26 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.


Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC22S055</b>
---	---	--

de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S055

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>DC22S055</b>
---	---	--

dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR”** deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S055

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de “**EL INSTITUTO**”, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidad Médica de Alta Especialidad o Centros Vacacionales que corresponda y que se encuentran detallados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación del Representante común de los Administradores del Contrato y Listado”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

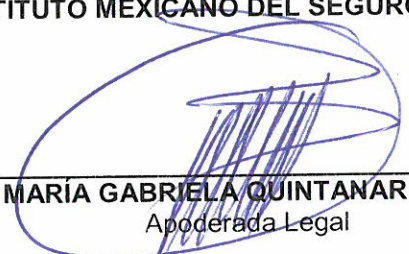
Contrato Número  
**DC22S055**

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES E**  
**INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

RRSR/HR/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S055

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 60 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

↪

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000211220 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 21/10/2021 Fecha Validación: 21/10/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,355,330,544.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,355,330.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

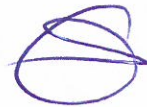
IMPORTE: \$ 2,355,330,544.00  
DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTAMIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

CNEL FLAVIO ALEJANDRO PEÑEA ALCARAZ

Autorizado

COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000211220

FECHA SOLICITUD: 21/10/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	100902	01	012401	N/A	01/01/2022	402,000.00
2	42062414	100902	01	012402	N/A	01/01/2022	804,000.00
3	42062414	100902	01	012403	N/A	01/01/2022	584,400.00
4	42062414	100902	01	012404	N/A	01/01/2022	584,400.00
5	42062414	100902	01	012405	N/A	01/01/2022	584,400.00
6	42062414	100902	01	012406	N/A	01/01/2022	402,000.00
7	42062414	100902	01	012407	N/A	01/01/2022	402,000.00
8	42062414	100902	01	012408	N/A	01/01/2022	402,000.00
9	42062414	100902	01	012409	N/A	01/01/2022	402,000.00
10	42062414	100902	01	012410	N/A	01/01/2022	402,000.00
11	42062414	100902	01	012411	N/A	01/01/2022	804,000.00
12	42062414	100902	01	012412	N/A	01/01/2022	804,000.00
13	42062414	140100	01	010101	N/A	01/01/2022	584,400.00
14	42062414	140200	01	010101	N/A	01/01/2022	2,196,592.00
15	42062414	140200	01	010102	N/A	01/01/2022	1,808,000.00
16	42062414	140200	01	010103	N/A	01/01/2022	7,835,800.00
17	42062414	141914	01	015201	N/A	01/01/2022	402,000.00
18	42062414	150800	01	018001	N/A	01/01/2022	786,800.00
19	42062414	200206	01	010101	N/A	01/01/2022	1,808,000.00
20	42062414	200206	01	010102	N/A	01/01/2022	1,208,000.00
21	42062414	200217	01	010101	N/A	01/01/2022	804,000.00
22	42062414	200217	01	010102	N/A	01/01/2022	728,400.00
23	42062414	200300	01	010802	N/A	01/01/2022	627,600.00
24	42062414	310203	01	015301	N/A	01/01/2022	584,400.00
25	42062414	320200	01	016301	N/A	01/01/2022	368,400.00
26	42062414	900110	01	019101	N/A	01/01/2022	182,400.00
27	42062414	900110	01	019102	N/A	01/01/2022	182,400.00
28	42062414	100100	02	029001	N/A	01/01/2022	1,300,000.00
29	42062414	100902	02	020101	N/A	01/01/2022	4,000,000.00
30	42062414	100902	02	020201	N/A	01/01/2022	3,500,000.00
31	42062414	100902	02	020901	N/A	01/01/2022	5,000,000.00
32	42062414	100902	02	020502	N/A	01/01/2022	8,400,000.00
33	42062414	100902	02	020701	N/A	01/01/2022	3,000,000.00
34	42062414	100902	02	020702	N/A	01/01/2022	2,600,000.00
35	42062414	100902	02	021301	N/A	01/01/2022	4,000,000.00
36	42062414	100902	02	021801	N/A	01/01/2022	3,480,000.00
37	42062414	100902	02	022201	N/A	01/01/2022	540,000.00
38	42062414	100902	02	022202	N/A	01/01/2022	540,000.00
39	42062414	100902	02	022203	N/A	01/01/2022	540,000.00
40	42062414	100902	02	022204	N/A	01/01/2022	540,000.00
41	42062414	100902	02	022205	N/A	01/01/2022	540,000.00
42	42062414	100902	02	022206	N/A	01/01/2022	540,000.00
43	42062414	100902	02	022207	N/A	01/01/2022	540,000.00
44	42062414	100902	02	022208	N/A	01/01/2022	540,000.00
45	42062414	100902	02	022209	N/A	01/01/2022	540,000.00
46	42062414	100902	02	022401	N/A	01/01/2022	540,000.00
47	42062414	100902	02	022402	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
48	42062414	100902	02	022403	N/A	01/01/2022	2,000,000.00
49	42062414	100902	02	022404	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
50	42062414	100902	02	022405	N/A	01/01/2022	1,100,000.00
51	42062414	100902	02	022406	N/A	01/01/2022	1,400,000.00
52	42062414	100902	02	022407	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
53	42062414	100902	02	022408	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
54	42062414	100902	02	022409	N/A	01/01/2022	1,400,000.00
56	42062414	100902	02	022410	N/A	01/01/2022	720,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42082414	100902	02	022411	N/A	01/01/2022	900,000.00
57	42082414	100902	02	022413	N/A	01/01/2022	540,000.00
58	42082414	100902	02	022414	N/A	01/01/2022	540,000.00
59	42082414	100902	02	022415	N/A	01/01/2022	540,000.00
60	42082414	100902	02	022416	N/A	01/01/2022	540,000.00
61	42082414	100902	02	022417	N/A	01/01/2022	540,000.00
62	42082414	100902	02	023701	N/A	01/01/2022	800,000.00
63	42082414	100912	02	020502	N/A	01/01/2022	450,000.00
64	42082414	142901	02	022412	N/A	01/01/2022	800,000.00
65	42082414	142901	02	022418	N/A	01/01/2022	1,400,000.00
66	42082414	142901	02	022420	N/A	01/01/2022	1,100,000.00
67	42082414	142901	02	022421	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
68	42082414	142901	02	022422	N/A	01/01/2022	1,700,000.00
69	42082414	142901	02	022424	N/A	01/01/2022	1,300,000.00
70	42082414	150900	02	028001	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
71	42082414	200200	02	024801	N/A	01/01/2022	450,000.00
72	42082414	250901	02	023101	N/A	01/01/2022	540,000.00
73	42082414	310202	02	025402	N/A	01/01/2022	1,400,000.00
74	42082414	310203	02	025301	N/A	01/01/2022	540,000.00
75	42082414	310203	02	025302	N/A	01/01/2022	270,000.00
76	42082414	310203	02	025801	N/A	01/01/2022	540,000.00
77	42082414	310211	02	025303	N/A	01/01/2022	540,000.00
78	42082414	320200	02	028301	N/A	01/01/2022	720,000.00
79	42082414	320200	02	028302	N/A	01/01/2022	450,000.00
80	42082414	320200	02	028303	N/A	01/01/2022	720,000.00
81	42082414	380200	02	025902	N/A	01/01/2022	540,000.00
82	42082414	380200	02	025904	N/A	01/01/2022	540,000.00
83	42082414	380903	02	028103	N/A	01/01/2022	540,000.00
84	42082414	800201	02	025801	N/A	01/01/2022	540,000.00
85	42082414	900110	02	028101	N/A	01/01/2022	900,000.00
86	42082414	900110	02	028102	N/A	01/01/2022	540,000.00
87	42082414	900110	02	028103	N/A	01/01/2022	540,000.00
88	42082414	900110	02	028104	N/A	01/01/2022	270,000.00
89	42082414	900110	02	028105	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
90	42082414	920110	02	028105	N/A	01/01/2022	382,098.00
91	42082414	920201	02	028102	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
92	42082414	100902	03	030201	N/A	01/01/2022	2,391,087.00
93	42082414	100902	03	030402	N/A	01/01/2022	5,806,926.00
94	42082414	100902	03	030403	N/A	01/01/2022	3,757,426.00
95	42082414	100902	03	030701	N/A	01/01/2022	5,806,926.00
96	42082414	100902	03	030702	N/A	01/01/2022	5,806,926.00
97	42082414	100902	03	032401	N/A	01/01/2022	2,391,087.00
98	42082414	100902	03	032417	N/A	01/01/2022	2,391,087.00
99	42082414	140100	03	039001	N/A	01/01/2022	5,806,926.00
100	42082414	140100	04	048001	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
101	42082414	180900	04	048001	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
102	42082414	200200	04	040201	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
103	42082414	200200	04	040202	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
104	42082414	200200	04	042201	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
105	42082414	200200	04	042401	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
106	42082414	200200	04	042402	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
107	42082414	200200	04	042403	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
108	42082414	200200	04	042404	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
109	42082414	200200	04	042405	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
110	42082414	200200	04	042406	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
111	42082414	200200	04	042407	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
112	42082414	200200	04	042408	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
113	42082414	200300	04	040801	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
114	42082414	310202	04	048401	N/A	01/01/2022	1,218,280.00
115	42082414	380200	04	048901	N/A	01/01/2022	1,218,280.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42082414	800201	04	045801	N/A	01/01/2022	1,216,280.00
117	42082414	900110	04	048101	N/A	01/01/2022	1,216,280.00
118	42082414	900110	04	049102	N/A	01/01/2022	1,216,280.00
119	42082414	060100	05	059001	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
120	42082414	100802	05	052403	N/A	01/01/2022	666,000.00
121	42082414	100802	05	052406	N/A	01/01/2022	666,000.00
122	42082414	100802	05	053701	N/A	01/01/2022	756,000.00
123	42082414	142901	05	050101	N/A	01/01/2022	1,685,783.00
124	42082414	142901	05	050102	N/A	01/01/2022	1,700,000.00
125	42082414	142901	05	050104	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
126	42082414	142901	05	050201	N/A	01/01/2022	1,700,000.00
127	42082414	142901	05	050202	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
128	42082414	142901	05	050203	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
129	42082414	142901	05	050204	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
130	42082414	142901	05	050205	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
131	42082414	142901	05	050401	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
132	42082414	142901	05	050402	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
133	42082414	142901	05	050403	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
134	42082414	142901	06	050404	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
135	42082414	142901	05	050701	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
136	42082414	142901	05	050801	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
137	42082414	142901	05	051901	N/A	01/01/2022	3,271,218.00
138	42082414	142901	05	052401	N/A	01/01/2022	466,000.00
139	42082414	142901	05	052402	N/A	01/01/2022	766,000.00
140	42082414	142901	05	052404	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
141	42082414	142901	05	052406	N/A	01/01/2022	766,000.00
142	42082414	142901	05	052408	N/A	01/01/2022	756,000.00
143	42082414	142901	05	052409	N/A	01/01/2022	766,000.00
144	42082414	142901	05	052410	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
145	42082414	142901	05	052411	N/A	01/01/2022	666,000.00
146	42082414	142901	05	052412	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
147	42082414	142901	06	052413	N/A	01/01/2022	1,080,000.00
148	42082414	142901	06	052414	N/A	01/01/2022	766,000.00
149	42082414	142901	06	052415	N/A	01/01/2022	766,000.00
150	42082414	142901	05	052416	N/A	01/01/2022	666,000.00
151	42082414	142901	05	052417	N/A	01/01/2022	766,000.00
152	42082414	142901	05	052418	N/A	01/01/2022	677,000.00
153	42082414	142901	05	052419	N/A	01/01/2022	766,000.00
154	42082414	142901	05	052420	N/A	01/01/2022	677,000.00
155	42082414	142901	05	052421	N/A	01/01/2022	766,000.00
156	42082414	142901	05	052422	N/A	01/01/2022	677,000.00
157	42082414	142901	05	052423	N/A	01/01/2022	766,000.00
158	42082414	142901	05	052424	N/A	01/01/2022	677,000.00
159	42082414	142901	05	052425	N/A	01/01/2022	677,000.00
160	42082414	142901	05	052426	N/A	01/01/2022	200,000.00
161	42082414	142901	05	052427	N/A	01/01/2022	466,000.00
162	42082414	142901	05	052428	N/A	01/01/2022	677,000.00
163	42082414	142901	05	052431	N/A	01/01/2022	766,000.00
164	42082414	142901	05	052433	N/A	01/01/2022	667,000.00
165	42082414	142901	05	052434	N/A	01/01/2022	766,000.00
166	42082414	142901	05	052437	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
167	42082414	142901	05	052438	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
168	42082414	160900	05	058001	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
169	42082414	310203	05	056301	N/A	01/01/2022	200,000.00
170	42082414	310203	05	056302	N/A	01/01/2022	556,000.00
171	42082414	310203	05	056303	N/A	01/01/2022	200,000.00
172	42082414	320200	05	056302	N/A	01/01/2022	766,000.00
173	42082414	320300	05	056303	N/A	01/01/2022	766,000.00
174	42082414	320200	05	056304	N/A	01/01/2022	766,000.00
175	42082414	320200	05	056305	N/A	01/01/2022	766,000.00

BOLETA  
DIVISION DE COMPROMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42082414	320200	05	056308	N/A	01/01/2022	766,000.00
177	42082414	380200	05	055901	N/A	01/01/2022	766,000.00
178	42082414	380200	05	055905	N/A	01/01/2022	558,000.00
179	42082414	380204	05	055701	N/A	01/01/2022	200,000.00
180	42082414	700100	05	059001	N/A	01/01/2022	766,000.00
181	42082414	900110	05	059101	N/A	01/01/2022	766,000.00
182	42082414	900110	05	059102	N/A	01/01/2022	766,000.00
183	42082414	900110	05	059103	N/A	01/01/2022	466,000.00
184	42082414	900110	05	059104	N/A	01/01/2022	200,000.00
185	42082414	900110	05	059105	N/A	01/01/2022	200,000.00
186	42082414	900110	05	059106	N/A	01/01/2022	556,000.00
187	42082414	100902	06	060101	N/A	01/01/2022	8,451,411.00
188	42082414	100902	06	060104	N/A	01/01/2022	8,451,411.00
189	42082414	100902	08	060401	N/A	01/01/2022	8,451,411.00
190	42082414	140100	08	069001	N/A	01/01/2022	8,451,410.00
191	42082414	090100	07	079001	N/A	01/01/2022	248,958.00
192	42082414	140100	07	079001	N/A	01/01/2022	617,385.00
193	42082414	142902	07	072431	N/A	01/01/2022	987,792.00
194	42082414	150900	07	078001	N/A	01/01/2022	483,898.00
195	42082414	150900	07	078002	N/A	01/01/2022	483,898.00
196	42082414	200200	07	070101	N/A	01/01/2022	2,592,958.00
197	42082414	200200	07	070401	N/A	01/01/2022	483,898.00
198	42082414	200200	07	070402	N/A	01/01/2022	483,898.00
199	42082414	200200	07	072401	N/A	01/01/2022	483,898.00
200	42082414	200200	07	072403	N/A	01/01/2022	1,111,271.00
201	42082414	200200	07	072404	N/A	01/01/2022	370,427.00
202	42082414	200200	07	072405	N/A	01/01/2022	123,478.00
203	42082414	200200	07	072406	N/A	01/01/2022	123,478.00
204	42082414	200200	07	072407	N/A	01/01/2022	123,478.00
205	42082414	200200	07	072408	N/A	01/01/2022	123,478.00
206	42082414	200200	07	072409	N/A	01/01/2022	246,958.00
207	42082414	200200	07	072410	N/A	01/01/2022	123,478.00
208	42082414	200200	07	072411	N/A	01/01/2022	123,478.00
209	42082414	200200	07	072412	N/A	01/01/2022	123,478.00
210	42082414	200200	07	072413	N/A	01/01/2022	123,478.00
211	42082414	200200	07	072415	N/A	01/01/2022	123,478.00
212	42082414	200200	07	072416	N/A	01/01/2022	123,478.00
213	42082414	200200	07	072417	N/A	01/01/2022	123,478.00
214	42082414	200200	07	072418	N/A	01/01/2022	123,478.00
215	42082414	200200	07	072419	N/A	01/01/2022	123,478.00
216	42082414	200200	07	072420	N/A	01/01/2022	123,478.00
217	42082414	200200	07	072421	N/A	01/01/2022	123,478.00
218	42082414	200200	07	072422	N/A	01/01/2022	246,958.00
219	42082414	200200	07	072423	N/A	01/01/2022	123,478.00
220	42082414	200200	07	072424	N/A	01/01/2022	123,478.00
221	42082414	200200	07	072425	N/A	01/01/2022	123,478.00
222	42082414	200200	07	072427	N/A	01/01/2022	123,478.00
223	42082414	200200	07	072428	N/A	01/01/2022	123,478.00
224	42082414	200200	07	072429	N/A	01/01/2022	123,478.00
225	42082414	200200	07	072430	N/A	01/01/2022	123,478.00
226	42082414	200200	07	072432	N/A	01/01/2022	2,992,958.00
227	42082414	200201	07	072401	N/A	01/01/2022	123,478.00
228	42082414	200201	07	072418	N/A	01/01/2022	123,478.00
229	42082414	200201	07	072421	N/A	01/01/2022	123,478.00
230	42082414	210100	07	079001	N/A	01/01/2022	248,949.00
231	42082414	310203	07	075302	N/A	01/01/2022	248,949.00
232	42082414	310203	07	075303	N/A	01/01/2022	123,478.00
233	42082414	310203	07	075304	N/A	01/01/2022	370,427.00
234	42082414	310203	07	075401	N/A	01/01/2022	370,427.00
235	42082414	320200	07	078302	N/A	01/01/2022	248,949.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	42062414	380200	07	075801	N/A	01/01/2022	246,849.00
237	42062414	380200	07	075802	N/A	01/01/2022	246,849.00
238	42062414	800201	07	075802	N/A	01/01/2022	246,849.00
239	42062414	800110	07	079101	N/A	01/01/2022	483,908.00
240	42062414	800110	07	079102	N/A	01/01/2022	246,165.00
241	42062414	090100	08	089001	N/A	01/01/2022	2,275,544.28
242	42062414	141914	08	085202	N/A	01/01/2022	215,297.00
243	42062414	142901	08	082401	N/A	01/01/2022	1,813,831.00
244	42062414	142901	08	082402	N/A	01/01/2022	1,260,802.00
245	42062414	142901	08	082403	N/A	01/01/2022	132,675.00
246	42062414	142901	08	082404	N/A	01/01/2022	463,177.00
247	42062414	142901	08	082405	N/A	01/01/2022	215,298.00
248	42062414	142901	08	082406	N/A	01/01/2022	728,975.00
249	42062414	142901	08	082406	N/A	01/01/2022	132,675.00
250	42062414	142901	08	082408	N/A	01/01/2022	728,975.00
251	42062414	142901	08	082410	N/A	01/01/2022	463,177.00
252	42062414	142901	08	082411	N/A	01/01/2022	215,298.00
253	42062414	142901	08	082413	N/A	01/01/2022	463,177.00
254	42062414	142901	08	082414	N/A	01/01/2022	728,975.00
255	42062414	142901	08	082415	N/A	01/01/2022	728,975.00
256	42062414	142901	08	082416	N/A	01/01/2022	463,177.00
257	42062414	142901	08	082417	N/A	01/01/2022	463,177.00
258	42062414	142901	08	082418	N/A	01/01/2022	728,975.00
259	42062414	142901	08	082419	N/A	01/01/2022	728,975.00
260	42062414	142901	08	082420	N/A	01/01/2022	984,784.00
261	42062414	142901	08	082421	N/A	01/01/2022	132,675.00
262	42062414	142901	08	082423	N/A	01/01/2022	463,177.00
263	42062414	142901	08	082424	N/A	01/01/2022	463,177.00
264	42062414	142901	08	082425	N/A	01/01/2022	984,781.00
265	42062414	142901	08	082426	N/A	01/01/2022	984,781.00
266	42062414	142901	08	082427	N/A	01/01/2022	215,298.00
267	42062414	142901	08	082428	N/A	01/01/2022	215,298.00
268	42062414	142901	08	082429	N/A	01/01/2022	215,298.00
269	42062414	142901	08	082430	N/A	01/01/2022	1,526,385.00
270	42062414	142901	08	082431	N/A	01/01/2022	728,975.00
271	42062414	142901	08	082432	N/A	01/01/2022	215,298.00
272	42062414	142901	08	082433	N/A	01/01/2022	215,298.00
273	42062414	142901	08	082434	N/A	01/01/2022	215,298.00
274	42062414	142901	08	082435	N/A	01/01/2022	215,298.00
275	42062414	142901	08	082436	N/A	01/01/2022	463,177.00
276	42062414	142901	08	082437	N/A	01/01/2022	215,298.00
277	42062414	142901	08	082438	N/A	01/01/2022	215,298.00
278	42062414	142901	08	082440	N/A	01/01/2022	463,177.00
279	42062414	142901	08	082441	N/A	01/01/2022	463,177.00
280	42062414	142901	08	082442	N/A	01/01/2022	463,177.00
281	42062414	142901	08	082443	N/A	01/01/2022	463,177.00
282	42062414	150900	08	088001	N/A	01/01/2022	1,489,814.00
283	42062414	200200	08	080101	N/A	01/01/2022	4,818,842.00
284	42062414	200200	08	080102	N/A	01/01/2022	4,485,832.00
285	42062414	200200	08	080201	N/A	01/01/2022	3,802,734.00
286	42062414	200200	08	080202	N/A	01/01/2022	4,204,831.00
287	42062414	200200	08	080203	N/A	01/01/2022	3,408,041.00
288	42062414	200200	08	080401	N/A	01/01/2022	1,008,449.00
289	42062414	200200	08	080501	N/A	01/01/2022	5,818,811.00
290	42062414	200200	08	080502	N/A	01/01/2022	1,884,475.00
291	42062414	200200	08	080701	N/A	01/01/2022	1,882,268.00
292	42062414	200200	08	081301	N/A	01/01/2022	2,589,844.00
293	42062414	200200	08	082201	N/A	01/01/2022	463,168.00
294	42062414	200200	08	082202	N/A	01/01/2022	463,168.00
295	42062414	200200	08	082203	N/A	01/01/2022	463,168.00

BUREAU  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

296	42062414	200200	08	082204	N/A	01/01/2022	483,169.00
297	42062414	200200	08	082205	N/A	01/01/2022	463,169.00
298	42062414	200200	08	082206	N/A	01/01/2022	483,169.00
299	42062414	200200	08	082207	N/A	01/01/2022	463,169.00
300	42062414	310201	08	085805	N/A	01/01/2022	215,298.00
301	42062414	310203	08	085301	N/A	01/01/2022	463,177.00
302	42062414	310203	08	085303	N/A	01/01/2022	1,526,395.00
303	42062414	310203	08	085304	N/A	01/01/2022	463,177.00
304	42062414	310203	08	085305	N/A	01/01/2022	215,298.00
305	42062414	310203	08	085306	N/A	01/01/2022	10,358,774.00
308	42062414	310203	08	085601	N/A	01/01/2022	463,177.00
307	42062414	320200	08	088301	N/A	01/01/2022	132,676.00
308	42062414	320200	08	088302	N/A	01/01/2022	132,676.00
309	42062414	320200	08	088303	N/A	01/01/2022	132,676.00
310	42062414	320200	08	088304	N/A	01/01/2022	132,676.00
311	42062414	320200	08	088305	N/A	01/01/2022	132,676.00
312	42062414	320200	08	088306	N/A	01/01/2022	132,676.00
313	42062414	320200	08	088307	N/A	01/01/2022	132,676.00
314	42062414	320200	08	088308	N/A	01/01/2022	132,676.00
315	42062414	320200	08	088309	N/A	01/01/2022	132,676.00
316	42062414	380200	08	085901	N/A	01/01/2022	994,768.00
317	42062414	380200	08	085905	N/A	01/01/2022	215,298.00
318	42062414	380204	08	088701	N/A	01/01/2022	215,298.00
319	42062414	380204	08	088702	N/A	01/01/2022	463,177.00
320	42062414	720100	08	089001	N/A	01/01/2022	132,676.00
321	42062414	800201	08	085801	N/A	01/01/2022	132,676.00
322	42062414	800201	08	085802	N/A	01/01/2022	215,298.00
323	42062414	900110	08	089101	N/A	01/01/2022	132,676.00
324	42062414	900110	08	089102	N/A	01/01/2022	132,676.00
325	42062414	900110	08	089103	N/A	01/01/2022	132,676.00
326	42062414	900110	08	089104	N/A	01/01/2022	132,676.00
327	42062414	900110	08	089105	N/A	01/01/2022	132,676.00
328	42062414	900110	08	089106	N/A	01/01/2022	1,184,853.00
329	42062414	900110	08	089107	N/A	01/01/2022	132,676.00
330	42062414	820201	08	088002	N/A	01/01/2022	463,177.00
331	42062414	141000	09	096001	N/A	01/01/2022	4,839,419.72
332	42062414	090100	10	109001	N/A	01/01/2022	766,798.00
333	42062414	140100	10	109001	N/A	01/01/2022	3,128,033.00
334	42062414	150900	10	109002	N/A	01/01/2022	3,400,598.00
335	42062414	200200	10	100101	N/A	01/01/2022	5,200,900.00
336	42062414	200200	10	100102	N/A	01/01/2022	4,975,107.00
337	42062414	200200	10	100201	N/A	01/01/2022	9,887,602.00
338	42062414	200200	10	100401	N/A	01/01/2022	2,800,450.00
339	42062414	200200	10	102201	N/A	01/01/2022	400,070.00
340	42062414	200200	10	102202	N/A	01/01/2022	400,070.00
341	42062414	200200	10	102203	N/A	01/01/2022	400,070.00
342	42062414	200200	10	102204	N/A	01/01/2022	400,070.00
343	42062414	200200	10	102401	N/A	01/01/2022	2,000,346.00
344	42062414	200200	10	102402	N/A	01/01/2022	1,738,478.00
345	42062414	200200	10	102403	N/A	01/01/2022	1,200,207.00
346	42062414	200200	10	102404	N/A	01/01/2022	1,617,814.00
347	42062414	200200	10	102405	N/A	01/01/2022	400,070.00
348	42062414	200200	10	102406	N/A	01/01/2022	400,070.00
349	42062414	200200	10	102407	N/A	01/01/2022	400,070.00
350	42062414	200200	10	102408	N/A	01/01/2022	400,070.00
351	42062414	200200	10	102409	N/A	01/01/2022	400,070.00
352	42062414	200200	10	102410	N/A	01/01/2022	539,271.00
353	42062414	200200	10	102411	N/A	01/01/2022	1,200,207.00
354	42062414	200200	10	102412	N/A	01/01/2022	400,070.00
355	42062414	200200	10	102413	N/A	01/01/2022	1,617,814.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

356	42062414	200200	10	102414	N/A	01/01/2022	1,200,207.00
357	42062414	200200	10	102415	N/A	01/01/2022	1,000,173.00
358	42062414	200200	10	102416	N/A	01/01/2022	400,070.00
359	42062414	200200	10	102417	N/A	01/01/2022	400,070.00
360	42062414	200200	10	102418	N/A	01/01/2022	400,070.00
361	42062414	200200	10	102419	N/A	01/01/2022	400,070.00
362	42062414	200200	10	102420	N/A	01/01/2022	400,070.00
363	42062414	200200	10	102421	N/A	01/01/2022	400,070.00
364	42062414	200200	10	102423	N/A	01/01/2022	400,070.00
365	42062414	200200	10	102424	N/A	01/01/2022	400,070.00
366	42062414	200200	10	102425	N/A	01/01/2022	400,070.00
367	42062414	200200	10	102426	N/A	01/01/2022	400,070.00
368	42062414	200200	10	102427	N/A	01/01/2022	400,070.00
369	42062414	200201	10	100401	N/A	01/01/2022	400,070.00
370	42062414	200201	10	102410	N/A	01/01/2022	400,070.00
371	42062414	200300	10	102411	N/A	01/01/2022	2,417,952.00
372	42062414	280902	10	103301	N/A	01/01/2022	400,070.00
373	42062414	310203	10	105301	N/A	01/01/2022	2,000,346.00
374	42062414	310203	10	105302	N/A	01/01/2022	1,000,173.00
375	42062414	320200	10	106301	N/A	01/01/2022	539,271.00
376	42062414	320200	10	106303	N/A	01/01/2022	539,271.00
377	42062414	360200	10	105902	N/A	01/01/2022	900,138.00
378	42062414	800100	10	106001	N/A	01/01/2022	400,070.00
379	42062414	800201	10	105801	N/A	01/01/2022	400,070.00
380	42062414	800201	10	105802	N/A	01/01/2022	400,070.00
381	42062414	900110	10	109101	N/A	01/01/2022	1,000,173.00
382	42062414	900110	10	109102	N/A	01/01/2022	900,104.00
383	42062414	100902	11	112439	N/A	01/01/2022	535,665.00
384	42062414	140100	11	119001	N/A	01/01/2022	594,247.00
385	42062414	141914	11	115201	N/A	01/01/2022	618,438.00
386	42062414	142801	11	110101	N/A	01/01/2022	1,936,077.00
387	42062414	142801	11	110201	N/A	01/01/2022	859,427.00
388	42062414	142801	11	110202	N/A	01/01/2022	2,245,624.00
389	42062414	142801	11	110203	N/A	01/01/2022	863,618.00
390	42062414	142801	11	110401	N/A	01/01/2022	876,739.00
391	42062414	142801	11	110402	N/A	01/01/2022	368,736.00
392	42062414	142801	11	110403	N/A	01/01/2022	859,427.00
393	42062414	142801	11	110404	N/A	01/01/2022	859,427.00
394	42062414	142801	11	110501	N/A	01/01/2022	2,212,503.00
395	42062414	142801	11	110701	N/A	01/01/2022	894,047.00
396	42062414	142801	11	110702	N/A	01/01/2022	900,931.00
397	42062414	142801	11	110801	N/A	01/01/2022	900,931.00
398	42062414	142801	11	111301	N/A	01/01/2022	6,728,014.00
399	42062414	142801	11	111901	N/A	01/01/2022	4,838,595.00
400	42062414	142801	11	112201	N/A	01/01/2022	900,931.00
401	42062414	142801	11	112202	N/A	01/01/2022	900,931.00
402	42062414	142801	11	112204	N/A	01/01/2022	900,931.00
403	42062414	142801	11	112205	N/A	01/01/2022	894,047.00
404	42062414	142801	11	112208	N/A	01/01/2022	900,931.00
405	42062414	142801	11	112401	N/A	01/01/2022	900,931.00
406	42062414	142801	11	112402	N/A	01/01/2022	900,931.00
407	42062414	142801	11	112404	N/A	01/01/2022	900,931.00
408	42062414	142801	11	112405	N/A	01/01/2022	845,864.00
409	42062414	142801	11	112406	N/A	01/01/2022	900,931.00
410	42062414	142801	11	112407	N/A	01/01/2022	852,547.00
411	42062414	142801	11	112408	N/A	01/01/2022	862,977.00
412	42062414	142801	11	112410	N/A	01/01/2022	866,869.00
413	42062414	142801	11	112413	N/A	01/01/2022	900,931.00
414	42062414	142801	11	112414	N/A	01/01/2022	900,931.00
415	42062414	142801	11	112415	N/A	01/01/2022	900,931.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

416	42062414	142901	11	112418	N/A	01/01/2022	900,931.00
417	42062414	142901	11	112419	N/A	01/01/2022	900,931.00
418	42062414	142901	11	112420	N/A	01/01/2022	900,931.00
419	42062414	142901	11	112421	N/A	01/01/2022	900,931.00
420	42062414	142901	11	112422	N/A	01/01/2022	900,931.00
421	42062414	142901	11	112423	N/A	01/01/2022	900,931.00
422	42062414	142901	11	112424	N/A	01/01/2022	900,931.00
423	42062414	142901	11	112425	N/A	01/01/2022	900,931.00
424	42062414	142901	11	112426	N/A	01/01/2022	900,931.00
425	42062414	142901	11	112427	N/A	01/01/2022	900,931.00
426	42062414	142901	11	112428	N/A	01/01/2022	900,931.00
427	42062414	142901	11	112429	N/A	01/01/2022	900,931.00
428	42062414	142901	11	112430	N/A	01/01/2022	900,931.00
429	42062414	142901	11	112431	N/A	01/01/2022	900,931.00
430	42062414	142901	11	112432	N/A	01/01/2022	900,931.00
431	42062414	142901	11	112433	N/A	01/01/2022	859,427.00
432	42062414	142901	11	112434	N/A	01/01/2022	894,047.00
433	42062414	142901	11	112435	N/A	01/01/2022	852,547.00
434	42062414	142901	11	112436	N/A	01/01/2022	886,308.00
435	42062414	142901	11	112437	N/A	01/01/2022	900,931.00
436	42062414	160100	11	118001	N/A	01/01/2022	900,931.00
437	42062414	200200	11	112418	N/A	01/01/2022	887,188.00
438	42062414	310203	11	115301	N/A	01/01/2022	911,381.00
439	42062414	310203	11	115303	N/A	01/01/2022	900,931.00
440	42062414	310203	11	115801	N/A	01/01/2022	900,931.00
441	42062414	310203	11	115802	N/A	01/01/2022	900,931.00
442	42062414	310203	11	115804	N/A	01/01/2022	894,047.00
443	42062414	310209	11	115501	N/A	01/01/2022	894,047.00
444	42062414	320200	11	116301	N/A	01/01/2022	894,047.00
445	42062414	320200	11	116302	N/A	01/01/2022	880,289.00
446	42062414	320200	11	116303	N/A	01/01/2022	894,047.00
447	42062414	320200	11	116304	N/A	01/01/2022	894,047.00
448	42062414	320200	11	118305	N/A	01/01/2022	894,047.00
449	42062414	330110	11	119102	N/A	01/01/2022	894,047.00
450	42062414	380200	11	115902	N/A	01/01/2022	894,047.00
451	42062414	380200	11	115903	N/A	01/01/2022	900,931.00
452	42062414	380200	11	115905	N/A	01/01/2022	832,425.00
453	42062414	800201	11	115802	N/A	01/01/2022	869,859.00
454	42062414	900110	11	119101	N/A	01/01/2022	911,381.00
455	42062414	900110	11	119102	N/A	01/01/2022	900,931.00
456	42062414	900110	11	119103	N/A	01/01/2022	900,931.00
457	42062414	900110	11	119104	N/A	01/01/2022	900,931.00
458	42062414	900110	11	119105	N/A	01/01/2022	894,047.00
459	42062414	920201	11	118002	N/A	01/01/2022	900,931.00
460	42062414	920201	11	119101	N/A	01/01/2022	852,549.00
461	42062414	050100	12	129001	N/A	01/01/2022	1,264,906.00
462	42062414	141914	12	125201	N/A	01/01/2022	342,755.00
463	42062414	150100	12	129001	N/A	01/01/2022	803,830.00
464	42062414	200200	12	120201	N/A	01/01/2022	1,860,737.00
465	42062414	200200	12	120202	N/A	01/01/2022	1,860,718.00
466	42062414	200200	12	120401	N/A	01/01/2022	1,317,963.00
467	42062414	200200	12	120402	N/A	01/01/2022	1,317,963.00
468	42062414	200200	12	120403	N/A	01/01/2022	1,199,842.00
469	42062414	200200	12	120501	N/A	01/01/2022	4,468,041.00
470	42062414	200200	12	122401	N/A	01/01/2022	1,040,472.00
471	42062414	200200	12	122402	N/A	01/01/2022	1,436,284.00
472	42062414	200200	12	122403	N/A	01/01/2022	1,028,265.00
473	42062414	200200	12	122404	N/A	01/01/2022	118,320.00
474	42062414	200200	12	122406	N/A	01/01/2022	118,337.00
475	42062414	200200	12	122407	N/A	01/01/2022	118,320.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

476	42062414	200200	12	122408	N/A	01/01/2022	118,320.00
477	42062414	200200	12	122417	N/A	01/01/2022	142,736.00
478	42062414	200300	12	122416	N/A	01/01/2022	1,146,585.00
479	42062414	310202	12	126302	N/A	01/01/2022	118,320.00
480	42062414	310203	12	125301	N/A	01/01/2022	146,962.00
481	42062414	310203	12	125305	N/A	01/01/2022	146,962.00
482	42062414	310203	12	125601	N/A	01/01/2022	171,377.00
483	42062414	320200	12	126301	N/A	01/01/2022	461,075.00
484	42062414	320200	12	126303	N/A	01/01/2022	461,075.00
485	42062414	380200	12	125902	N/A	01/01/2022	412,245.00
486	42062414	380200	12	125904	N/A	01/01/2022	146,962.00
487	42062414	800201	12	125801	N/A	01/01/2022	146,962.00
488	42062414	900110	12	129101	N/A	01/01/2022	118,320.00
489	42062414	900110	12	129102	N/A	01/01/2022	354,862.00
490	42062414	900110	12	129103	N/A	01/01/2022	118,320.00
491	42062414	900110	12	129104	N/A	01/01/2022	118,320.00
492	42062414	050100	13	139001	N/A	01/01/2022	184,918.00
493	42062414	100902	13	130101	N/A	01/01/2022	1,109,513.00
494	42062414	100902	13	130201	N/A	01/01/2022	8,506,266.00
495	42062414	100902	13	130202	N/A	01/01/2022	1,284,432.00
496	42062414	100902	13	130204	N/A	01/01/2022	1,684,289.00
497	42062414	100902	13	130205	N/A	01/01/2022	1,479,350.00
498	42062414	100902	13	130701	N/A	01/01/2022	1,109,513.00
499	42062414	100902	13	132201	N/A	01/01/2022	739,875.00
500	42062414	100902	13	132202	N/A	01/01/2022	369,838.00
501	42062414	100902	13	132401	N/A	01/01/2022	824,587.00
502	42062414	100902	13	132402	N/A	01/01/2022	369,838.00
503	42062414	100902	13	132404	N/A	01/01/2022	369,838.00
504	42062414	100902	13	132405	N/A	01/01/2022	554,756.00
505	42062414	100902	13	132406	N/A	01/01/2022	554,756.00
506	42062414	100902	13	132408	N/A	01/01/2022	369,838.00
507	42062414	100902	13	132409	N/A	01/01/2022	802,977.00
508	42062414	100902	13	132410	N/A	01/01/2022	369,838.00
509	42062414	100902	13	132411	N/A	01/01/2022	369,838.00
510	42062414	100902	13	132412	N/A	01/01/2022	554,756.00
511	42062414	100902	13	132414	N/A	01/01/2022	554,756.00
512	42062414	141803	13	139001	N/A	01/01/2022	1,131,132.00
513	42062414	142801	13	132403	N/A	01/01/2022	824,594.00
514	42062414	142801	13	132407	N/A	01/01/2022	369,838.00
515	42062414	160800	13	138001	N/A	01/01/2022	739,875.00
516	42062414	310203	13	135301	N/A	01/01/2022	739,875.00
517	42062414	310203	13	135302	N/A	01/01/2022	564,766.00
518	42062414	310203	13	135303	N/A	01/01/2022	564,766.00
519	42062414	320200	13	136303	N/A	01/01/2022	327,838.00
520	42062414	380200	13	135902	N/A	01/01/2022	369,838.00
521	42062414	380200	13	135903	N/A	01/01/2022	369,838.00
522	42062414	380204	13	135701	N/A	01/01/2022	554,756.00
523	42062414	800201	13	135801	N/A	01/01/2022	184,918.00
524	42062414	900110	13	139101	N/A	01/01/2022	1,109,513.00
525	42062414	900110	13	139102	N/A	01/01/2022	554,756.00
526	42062414	900110	13	139103	N/A	01/01/2022	554,756.00
527	42062414	900110	13	139104	N/A	01/01/2022	369,837.00
528	42062414	100902	14	140101	N/A	01/01/2022	4,000,000.00
529	42062414	100902	14	140102	N/A	01/01/2022	4,116,897.00
530	42062414	100902	14	140103	N/A	01/01/2022	4,116,897.00
531	42062414	100902	14	140104	N/A	01/01/2022	3,008,739.00
532	42062414	100902	14	140201	N/A	01/01/2022	3,701,400.00
533	42062414	100902	14	140202	N/A	01/01/2022	3,000,000.00
534	42062414	100902	14	140203	N/A	01/01/2022	3,000,000.00
535	42062414	100902	14	140204	N/A	01/01/2022	5,000,000.00

ANEXO A  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

536	42082414	100902	14	140205	N/A	01/01/2022	3,008,739.00
537	42082414	100902	14	140401	N/A	01/01/2022	977,556.00
538	42082414	100902	14	140402	N/A	01/01/2022	839,024.00
539	42082414	100902	14	140404	N/A	01/01/2022	977,556.00
540	42082414	100902	14	140501	N/A	01/01/2022	2,800,000.00
541	42082414	100902	14	140502	N/A	01/01/2022	4,000,000.00
542	42082414	100902	14	140503	N/A	01/01/2022	2,562,868.00
543	42082414	100902	14	140504	N/A	01/01/2022	6,000,000.00
544	42082414	100902	14	142201	N/A	01/01/2022	700,491.00
545	42082414	100902	14	142202	N/A	01/01/2022	700,491.00
546	42082414	100902	14	142203	N/A	01/01/2022	700,491.00
547	42082414	100902	14	142204	N/A	01/01/2022	700,491.00
548	42082414	100902	14	142205	N/A	01/01/2022	839,024.00
549	42082414	100902	14	142206	N/A	01/01/2022	700,491.00
550	42082414	100902	14	142207	N/A	01/01/2022	700,491.00
551	42082414	100902	14	142208	N/A	01/01/2022	581,005.00
552	42082414	100902	14	142209	N/A	01/01/2022	700,491.00
553	42082414	100902	14	142210	N/A	01/01/2022	700,491.00
554	42082414	100902	14	142211	N/A	01/01/2022	581,005.00
555	42082414	100902	14	142212	N/A	01/01/2022	700,491.00
556	42082414	100902	14	142401	N/A	01/01/2022	700,491.00
557	42082414	100902	14	142402	N/A	01/01/2022	977,556.00
558	42082414	100902	14	142403	N/A	01/01/2022	1,531,686.00
559	42082414	100902	14	142404	N/A	01/01/2022	977,556.00
560	42082414	100902	14	142405	N/A	01/01/2022	977,556.00
561	42082414	100902	14	142406	N/A	01/01/2022	977,556.00
562	42082414	100902	14	142408	N/A	01/01/2022	1,254,620.00
563	42082414	100902	14	142409	N/A	01/01/2022	700,491.00
564	42082414	100902	14	142410	N/A	01/01/2022	839,024.00
565	42082414	100902	14	142411	N/A	01/01/2022	1,116,088.00
566	42082414	100902	14	142412	N/A	01/01/2022	861,959.00
567	42082414	100902	14	142413	N/A	01/01/2022	868,395.00
568	42082414	100902	14	142414	N/A	01/01/2022	700,491.00
569	42082414	100902	14	142415	N/A	01/01/2022	581,005.00
570	42082414	100902	14	142416	N/A	01/01/2022	700,491.00
571	42082414	100902	14	142417	N/A	01/01/2022	700,491.00
572	42082414	100902	14	142418	N/A	01/01/2022	700,491.00
573	42082414	100902	14	142419	N/A	01/01/2022	581,005.00
574	42082414	100902	14	142420	N/A	01/01/2022	581,959.00
575	42082414	100902	14	142421	N/A	01/01/2022	700,491.00
576	42082414	100902	14	142422	N/A	01/01/2022	700,491.00
577	42082414	100902	14	142423	N/A	01/01/2022	801,579.00
578	42082414	100902	14	142424	N/A	01/01/2022	700,491.00
579	42082414	100902	14	142425	N/A	01/01/2022	700,491.00
580	42082414	100902	14	142426	N/A	01/01/2022	581,959.00
581	42082414	100902	14	142427	N/A	01/01/2022	868,395.00
582	42082414	100902	14	142428	N/A	01/01/2022	581,005.00
583	42082414	100902	14	142429	N/A	01/01/2022	700,491.00
584	42082414	100902	14	142430	N/A	01/01/2022	1,116,088.00
585	42082414	100902	14	142432	N/A	01/01/2022	1,254,620.00
586	42082414	100902	14	142433	N/A	01/01/2022	1,254,620.00
587	42082414	100902	14	142434	N/A	01/01/2022	581,005.00
588	42082414	100902	14	142435	N/A	01/01/2022	700,491.00
589	42082414	100902	14	142436	N/A	01/01/2022	581,005.00
590	42082414	100902	14	142438	N/A	01/01/2022	581,005.00
591	42082414	100902	14	142439	N/A	01/01/2022	581,005.00
592	42082414	100902	14	142441	N/A	01/01/2022	1,116,088.00
593	42082414	100902	14	142442	N/A	01/01/2022	1,254,620.00
594	42082414	100902	14	142443	N/A	01/01/2022	700,491.00
595	42082414	100902	14	142444	N/A	01/01/2022	1,116,088.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

598	42062414	100902	14	142445	N/A	01/01/2022	561,959.00
597	42062414	100902	14	142446	N/A	01/01/2022	561,005.00
596	42062414	100902	14	142448	N/A	01/01/2022	700,491.00
599	42062414	100902	14	142450	N/A	01/01/2022	561,005.00
600	42062414	100902	14	142451	N/A	01/01/2022	561,005.00
601	42062414	100902	14	142452	N/A	01/01/2022	700,491.00
602	42062414	100902	14	142453	N/A	01/01/2022	700,491.00
603	42062414	100902	14	142454	N/A	01/01/2022	700,491.00
604	42062414	100902	14	142455	N/A	01/01/2022	700,491.00
605	42062414	100902	14	142456	N/A	01/01/2022	700,491.00
606	42062414	100902	14	142457	N/A	01/01/2022	1,393,153.00
607	42062414	100902	14	142458	N/A	01/01/2022	1,393,153.00
608	42062414	100902	14	142459	N/A	01/01/2022	700,491.00
609	42062414	100902	14	142460	N/A	01/01/2022	700,491.00
610	42062414	100902	14	142461	N/A	01/01/2022	700,491.00
611	42062414	100902	14	142462	N/A	01/01/2022	700,491.00
612	42062414	100902	14	142464	N/A	01/01/2022	700,491.00
613	42062414	100902	14	142465	N/A	01/01/2022	700,491.00
614	42062414	100902	14	142466	N/A	01/01/2022	700,491.00
615	42062414	100902	14	142467	N/A	01/01/2022	700,491.00
616	42062414	100902	14	142468	N/A	01/01/2022	561,959.00
617	42062414	100902	14	142469	N/A	01/01/2022	561,959.00
618	42062414	100902	14	142470	N/A	01/01/2022	601,578.00
619	42062414	100902	14	142471	N/A	01/01/2022	561,959.00
620	42062414	100902	14	142472	N/A	01/01/2022	561,006.00
621	42062414	100902	14	142473	N/A	01/01/2022	700,491.00
622	42062414	100902	14	142474	N/A	01/01/2022	700,491.00
623	42062414	100902	14	142477	N/A	01/01/2022	700,491.00
624	42062414	100902	14	142478	N/A	01/01/2022	561,959.00
625	42062414	100902	14	142479	N/A	01/01/2022	700,491.00
626	42062414	100902	14	142480	N/A	01/01/2022	700,491.00
627	42062414	100902	14	142481	N/A	01/01/2022	700,491.00
628	42062414	100902	14	142483	N/A	01/01/2022	561,005.00
629	42062414	100902	14	142484	N/A	01/01/2022	700,491.00
630	42062414	100902	14	142485	N/A	01/01/2022	700,491.00
631	42062414	100902	14	142486	N/A	01/01/2022	561,959.00
632	42062414	100902	14	142487	N/A	01/01/2022	561,969.00
633	42062414	100902	14	142489	N/A	01/01/2022	700,491.00
634	42062414	100902	14	142490	N/A	01/01/2022	561,959.00
635	42062414	100902	14	142493	N/A	01/01/2022	700,491.00
636	42062414	100902	14	142494	N/A	01/01/2022	1,116,088.00
637	42062414	100902	14	142495	N/A	01/01/2022	839,024.00
638	42062414	100902	14	143701	N/A	01/01/2022	996,238.00
639	42062414	140100	14	149001	N/A	01/01/2022	3,128,520.00
640	42062414	141901	14	149001	N/A	01/01/2022	2,601,411.00
641	42062414	141903	14	1424A1	N/A	01/01/2022	996,238.00
642	42062414	141903	14	149001	N/A	01/01/2022	9,000,000.00
643	42062414	142902	14	145201	N/A	01/01/2022	700,491.00
644	42062414	142904	14	149001	N/A	01/01/2022	2,085,814.00
645	42062414	150100	14	149001	N/A	01/01/2022	1,602,641.00
646	42062414	200200	14	141301	N/A	01/01/2022	2,856,917.00
647	42062414	200200	14	142492	N/A	01/01/2022	561,006.00
648	42062414	200200	14	142801	N/A	01/01/2022	570,068.00
649	42062414	200217	14	141101	N/A	01/01/2022	10,965,743.00
650	42062414	200217	14	141301	N/A	01/01/2022	1,428,458.00
651	42062414	200217	14	141901	N/A	01/01/2022	8,511,983.00
652	42062414	200247	14	141301	N/A	01/01/2022	478,183.00
653	42062414	280903	14	143302	N/A	01/01/2022	700,491.00
654	42062414	310203	14	145305	N/A	01/01/2022	561,959.00
655	42062414	320200	14	146301	N/A	01/01/2022	561,959.00

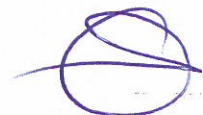


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

656	42062414	320200	14	148302	N/A	01/01/2022	561,959.00
657	42062414	320200	14	148303	N/A	01/01/2022	561,959.00
658	42062414	320200	14	148304	N/A	01/01/2022	561,959.00
659	42062414	320200	14	148305	N/A	01/01/2022	561,959.00
660	42062414	380200	14	145901	N/A	01/01/2022	839,024.00
661	42062414	380200	14	145907	N/A	01/01/2022	700,491.00
662	42062414	380200	14	145909	N/A	01/01/2022	839,024.00
663	42062414	380204	14	145701	N/A	01/01/2022	700,491.00
664	42062414	900110	14	149101	N/A	01/01/2022	1,118,068.00
665	42062414	900110	14	149102	N/A	01/01/2022	700,491.00
666	42062414	900110	14	149103	N/A	01/01/2022	561,959.00
667	42062414	900110	14	149104	N/A	01/01/2022	700,491.00
668	42062414	900110	14	149105	N/A	01/01/2022	839,024.00
669	42062414	900110	14	149106	N/A	01/01/2022	639,024.00
670	42062414	900110	14	149107	N/A	01/01/2022	700,522.00
671	42062414	140100	15	150001	N/A	01/01/2022	3,828,819.00
672	42062414	142902	15	150005	N/A	01/01/2022	4,500,000.00
673	42062414	142902	15	150001	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
674	42062414	200200	15	150101	N/A	01/01/2022	3,815,184.00
675	42062414	200200	15	150102	N/A	01/01/2022	4,111,771.00
676	42062414	200200	15	150103	N/A	01/01/2022	4,421,838.00
677	42062414	200200	15	150104	N/A	01/01/2022	4,111,771.00
678	42062414	200200	15	150105	N/A	01/01/2022	7,064,158.00
679	42062414	200200	15	150106	N/A	01/01/2022	4,891,463.00
680	42062414	200200	15	150201	N/A	01/01/2022	4,408,357.00
681	42062414	200200	15	150501	N/A	01/01/2022	5,877,809.00
682	42062414	200200	15	150502	N/A	01/01/2022	5,284,838.00
683	42062414	200200	15	150503	N/A	01/01/2022	7,050,875.00
684	42062414	200200	15	151301	N/A	01/01/2022	3,516,597.00
685	42062414	200200	15	152401	N/A	01/01/2022	889,761.00
686	42062414	200200	15	152402	N/A	01/01/2022	889,761.00
687	42062414	200200	15	152403	N/A	01/01/2022	1,766,038.00
688	42062414	200200	15	152404	N/A	01/01/2022	1,766,038.00
689	42062414	200200	15	152405	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
690	42062414	200200	15	152406	N/A	01/01/2022	299,587.00
691	42062414	200200	15	152407	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
692	42062414	200200	15	152408	N/A	01/01/2022	1,766,038.00
693	42062414	200200	15	152409	N/A	01/01/2022	889,761.00
694	42062414	200200	15	152410	N/A	01/01/2022	889,761.00
695	42062414	200200	15	152411	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
696	42062414	200200	15	152412	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
697	42062414	200200	15	152413	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
698	42062414	200200	15	152414	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
699	42062414	200200	15	152415	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
700	42062414	200200	15	152416	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
701	42062414	200200	15	152417	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
702	42062414	200200	15	152418	N/A	01/01/2022	889,761.00
703	42062414	200200	15	152419	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
704	42062414	200200	15	152420	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
705	42062414	200200	15	152421	N/A	01/01/2022	889,761.00
706	42062414	200200	15	152422	N/A	01/01/2022	1,766,038.00
707	42062414	200200	15	152423	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
708	42062414	200200	15	152424	N/A	01/01/2022	563,174.00
709	42062414	200200	15	152425	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
710	42062414	200200	15	152426	N/A	01/01/2022	563,174.00
711	42062414	200200	15	152427	N/A	01/01/2022	2,855,799.00
712	42062414	200200	15	152428	N/A	01/01/2022	1,172,868.00
713	42062414	200200	15	152429	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
714	42062414	200200	15	152430	N/A	01/01/2022	889,761.00
715	42062414	200200	15	152431	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
716	42062414	200200	15	152432	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
717	42062414	200200	15	152433	N/A	01/01/2022	1,172,868.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

716	42062414	200200	15	152434	N/A	01/01/2022	889,761.00
717	42062414	200200	15	152435	N/A	01/01/2022	593,174.00
718	42062414	200200	15	152436	N/A	01/01/2022	593,174.00
719	42062414	200200	15	152437	N/A	01/01/2022	296,587.00
720	42062414	200200	15	152438	N/A	01/01/2022	1,172,866.00
721	42062414	200200	15	152439	N/A	01/01/2022	296,587.00
722	42062414	200200	15	152440	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
723	42062414	200200	15	162441	N/A	01/01/2022	1,172,866.00
724	42062414	200200	15	152442	N/A	01/01/2022	593,174.00
725	42062414	200200	15	152443	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
726	42062414	200200	15	152444	N/A	01/01/2022	2,358,213.00
727	42062414	200200	15	163701	N/A	01/01/2022	1,172,866.00
728	42062414	200272	15	152901	N/A	01/01/2022	593,174.00
729	42062414	200300	15	150802	N/A	01/01/2022	1,786,039.00
730	42062414	200300	15	152420	N/A	01/01/2022	1,786,039.00
731	42062414	310203	15	155301	N/A	01/01/2022	296,587.00
732	42062414	310203	15	155302	N/A	01/01/2022	296,587.00
733	42062414	310203	15	155303	N/A	01/01/2022	296,587.00
734	42062414	310203	15	155305	N/A	01/01/2022	889,761.00
735	42062414	310203	15	155306	N/A	01/01/2022	593,174.00
736	42062414	310203	16	155307	N/A	01/01/2022	593,174.00
737	42062414	310203	15	155407	N/A	01/01/2022	889,761.00
738	42062414	310203	15	155601	N/A	01/01/2022	296,587.00
739	42062414	310203	15	155602	N/A	01/01/2022	593,174.00
740	42062414	310203	15	155603	N/A	01/01/2022	296,587.00
741	42062414	310203	15	155604	N/A	01/01/2022	296,587.00
742	42062414	320200	15	156301	N/A	01/01/2022	593,174.00
743	42062414	320200	15	156302	N/A	01/01/2022	593,174.00
744	42062414	320200	15	156303	N/A	01/01/2022	593,174.00
745	42062414	320200	15	156304	N/A	01/01/2022	593,174.00
746	42062414	320200	15	156305	N/A	01/01/2022	593,174.00
747	42062414	380200	15	155601	N/A	01/01/2022	2,082,828.00
748	42062414	380204	15	155701	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
749	42062414	710100	15	159001	N/A	01/01/2022	1,172,866.00
750	42062414	800201	15	155601	N/A	01/01/2022	893,174.00
751	42062414	800201	15	155802	N/A	01/01/2022	893,174.00
752	42062414	800201	15	155803	N/A	01/01/2022	296,587.00
753	42062414	900110	15	159101	N/A	01/01/2022	2,952,368.00
754	42062414	900110	15	159102	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
755	42062414	900110	15	159103	N/A	01/01/2022	1,469,453.00
756	42062414	140100	16	189001	N/A	01/01/2022	1,380,000.00
757	42062414	141914	16	185201	N/A	01/01/2022	480,000.00
758	42062414	150900	16	188001	N/A	01/01/2022	1,632,000.00
759	42062414	200200	16	180101	N/A	01/01/2022	4,284,000.00
760	42062414	200200	16	180102	N/A	01/01/2022	4,524,000.00
761	42062414	200200	16	180106	N/A	01/01/2022	7,020,000.00
762	42062414	200200	16	180501	N/A	01/01/2022	4,184,000.00
763	42062414	200200	16	180502	N/A	01/01/2022	7,200,000.00
764	42062414	200200	16	181301	N/A	01/01/2022	3,312,000.00
765	42062414	200200	16	161401	N/A	01/01/2022	18,383,768.00
766	42062414	200200	16	162001	N/A	01/01/2022	2,290,736.00
767	42062414	200200	16	162201	N/A	01/01/2022	720,000.00
768	42062414	200200	16	162401	N/A	01/01/2022	1,820,000.00
769	42062414	200200	16	162402	N/A	01/01/2022	348,000.00
770	42062414	200200	16	162403	N/A	01/01/2022	348,000.00
771	42062414	200200	16	162405	N/A	01/01/2022	588,000.00
772	42062414	200200	16	162408	N/A	01/01/2022	1,184,000.00
773	42062414	200200	16	162407	N/A	01/01/2022	348,000.00
774	42062414	200200	16	162408	N/A	01/01/2022	1,284,000.00
775	42062414	200200	16	162409	N/A	01/01/2022	348,000.00

ANEXO A  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

776	42062414	200200	16	162410	N/A	01/01/2022	348,000.00
777	42062414	200200	16	162411	N/A	01/01/2022	348,000.00
778	42062414	200200	16	162412	N/A	01/01/2022	480,000.00
779	42062414	200200	16	162413	N/A	01/01/2022	840,000.00
780	42062414	200200	16	162414	N/A	01/01/2022	348,000.00
781	42062414	200200	16	162415	N/A	01/01/2022	480,000.00
782	42062414	200200	16	162416	N/A	01/01/2022	348,000.00
783	42062414	200200	16	162417	N/A	01/01/2022	348,725.00
784	42062414	200200	16	162418	N/A	01/01/2022	348,000.00
785	42062414	200200	16	162419	N/A	01/01/2022	348,000.00
786	42062414	200200	16	162420	N/A	01/01/2022	348,000.00
787	42062414	200200	16	162421	N/A	01/01/2022	1,392,000.00
788	42062414	200200	16	162422	N/A	01/01/2022	480,000.00
789	42062414	200200	16	162423	N/A	01/01/2022	588,000.00
790	42062414	200200	16	162424	N/A	01/01/2022	588,000.00
791	42062414	200200	16	162425	N/A	01/01/2022	1,880,000.00
792	42062414	200200	16	162426	N/A	01/01/2022	480,000.00
793	42062414	200200	16	162427	N/A	01/01/2022	420,000.00
794	42062414	200200	16	162428	N/A	01/01/2022	588,000.00
795	42062414	200200	16	162429	N/A	01/01/2022	348,000.00
796	42062414	200200	16	162430	N/A	01/01/2022	348,000.00
797	42062414	200200	16	162431	N/A	01/01/2022	588,000.00
798	42062414	200200	16	162432	N/A	01/01/2022	840,000.00
799	42062414	200200	16	162433	N/A	01/01/2022	348,000.00
800	42062414	200200	16	162434	N/A	01/01/2022	348,000.00
801	42062414	200200	16	162435	N/A	01/01/2022	1,632,000.00
802	42062414	200200	16	162436	N/A	01/01/2022	360,000.00
803	42062414	200200	16	162437	N/A	01/01/2022	720,000.00
804	42062414	200200	16	162438	N/A	01/01/2022	348,000.00
805	42062414	200200	16	162440	N/A	01/01/2022	1,632,000.00
806	42062414	200200	16	162441	N/A	01/01/2022	1,068,000.00
807	42062414	200200	16	162442	N/A	01/01/2022	1,632,000.00
808	42062414	310201	16	165301	N/A	01/01/2022	876,000.00
809	42062414	310201	16	165302	N/A	01/01/2022	1,632,000.00
810	42062414	310203	16	165303	N/A	01/01/2022	348,000.00
811	42062414	310203	16	165304	N/A	01/01/2022	348,000.00
812	42062414	320200	16	168201	N/A	01/01/2022	480,000.00
813	42062414	320200	16	168301	N/A	01/01/2022	480,000.00
814	42062414	320200	16	168302	N/A	01/01/2022	480,000.00
815	42062414	380200	16	165901	N/A	01/01/2022	348,000.00
816	42062414	380204	16	165701	N/A	01/01/2022	348,000.00
817	42062414	800100	16	169001	N/A	01/01/2022	348,000.00
818	42062414	800201	16	165801	N/A	01/01/2022	808,000.00
819	42062414	900110	16	169101	N/A	01/01/2022	1,044,000.00
820	42062414	900110	16	169102	N/A	01/01/2022	1,044,000.00
821	42062414	920201	16	169002	N/A	01/01/2022	720,000.00
822	42062414	100100	17	179001	N/A	01/01/2022	1,058,488.00
823	42062414	100802	17	170101	N/A	01/01/2022	1,842,358.00
824	42062414	100802	17	170102	N/A	01/01/2022	1,765,780.00
825	42062414	100802	17	170103	N/A	01/01/2022	2,472,092.00
826	42062414	100802	17	170202	N/A	01/01/2022	1,412,624.00
827	42062414	100802	17	170203	N/A	01/01/2022	1,589,202.00
828	42062414	100802	17	170401	N/A	01/01/2022	706,312.00
829	42062414	100802	17	170402	N/A	01/01/2022	1,589,202.00
830	42062414	100802	17	170403	N/A	01/01/2022	706,312.00
831	42062414	100802	17	170501	N/A	01/01/2022	10,241,301.00
832	42062414	100802	17	172201	N/A	01/01/2022	353,156.00
833	42062414	100802	17	172202	N/A	01/01/2022	353,156.00
834	42062414	100802	17	172203	N/A	01/01/2022	353,156.00
835	42062414	100802	17	172204	N/A	01/01/2022	353,156.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

836	42062414	100902	17	172205	N/A	01/01/2022	529,734.00
837	42062414	100902	17	172206	N/A	01/01/2022	353,156.00
838	42062414	100902	17	172207	N/A	01/01/2022	353,156.00
839	42062414	100902	17	172401	N/A	01/01/2022	353,156.00
840	42062414	100902	17	172402	N/A	01/01/2022	353,156.00
841	42062414	100902	17	172403	N/A	01/01/2022	1,059,468.00
842	42062414	100902	17	172404	N/A	01/01/2022	1,059,468.00
843	42062414	100902	17	172405	N/A	01/01/2022	353,156.00
844	42062414	100902	17	172407	N/A	01/01/2022	178,378.00
845	42062414	100902	17	172408	N/A	01/01/2022	708,312.00
846	42062414	100902	17	172409	N/A	01/01/2022	353,156.00
847	42062414	100902	17	172410	N/A	01/01/2022	353,156.00
848	42062414	100902	17	172411	N/A	01/01/2022	353,156.00
849	42062414	100902	17	172412	N/A	01/01/2022	353,156.00
850	42062414	100902	17	172413	N/A	01/01/2022	353,156.00
851	42062414	100902	17	172414	N/A	01/01/2022	353,156.00
852	42062414	100902	17	172415	N/A	01/01/2022	353,156.00
853	42062414	100902	17	172416	N/A	01/01/2022	353,156.00
854	42062414	100902	17	172417	N/A	01/01/2022	353,156.00
855	42062414	100902	17	172418	N/A	01/01/2022	353,156.00
856	42062414	100902	17	172419	N/A	01/01/2022	353,156.00
857	42062414	100902	17	172420	N/A	01/01/2022	353,156.00
858	42062414	100902	17	172421	N/A	01/01/2022	353,156.00
859	42062414	100902	17	172422	N/A	01/01/2022	353,156.00
860	42062414	100902	17	172423	N/A	01/01/2022	353,156.00
861	42062414	100902	17	172425	N/A	01/01/2022	353,156.00
862	42062414	100902	17	172426	N/A	01/01/2022	353,156.00
863	42062414	100902	17	172427	N/A	01/01/2022	353,156.00
864	42062414	100902	17	172428	N/A	01/01/2022	353,156.00
865	42062414	100902	17	172429	N/A	01/01/2022	353,156.00
866	42062414	100902	17	172430	N/A	01/01/2022	353,156.00
867	42062414	100902	17	172431	N/A	01/01/2022	353,156.00
868	42062414	100902	17	172432	N/A	01/01/2022	353,156.00
869	42062414	100902	17	172433	N/A	01/01/2022	353,156.00
870	42062414	100902	17	172434	N/A	01/01/2022	353,156.00
871	42062414	100902	17	172435	N/A	01/01/2022	353,156.00
872	42062414	100902	17	172436	N/A	01/01/2022	353,156.00
873	42062414	100902	17	172437	N/A	01/01/2022	353,156.00
874	42062414	100902	17	172438	N/A	01/01/2022	353,156.00
875	42062414	100902	17	172441	N/A	01/01/2022	529,734.00
876	42062414	100902	17	172442	N/A	01/01/2022	708,312.00
877	42062414	140100	17	179001	N/A	01/01/2022	708,312.00
878	42062414	142901	17	170701	N/A	01/01/2022	1,798,780.00
879	42062414	142901	17	179101	N/A	01/01/2022	529,734.00
880	42062414	150900	17	178001	N/A	01/01/2022	529,734.00
881	42062414	200200	17	172439	N/A	01/01/2022	708,312.00
882	42062414	200200	17	172440	N/A	01/01/2022	529,734.00
883	42062414	200217	17	174801	N/A	01/01/2022	708,312.00
884	42062414	280903	17	173301	N/A	01/01/2022	353,156.00
885	42062414	310203	17	175301	N/A	01/01/2022	353,156.00
886	42062414	310203	17	175303	N/A	01/01/2022	353,156.00
887	42062414	310203	17	175308	N/A	01/01/2022	353,156.00
888	42062414	310203	17	175401	N/A	01/01/2022	353,156.00
889	42062414	320200	17	178301	N/A	01/01/2022	409,656.00
890	42062414	320200	17	178302	N/A	01/01/2022	389,656.00
891	42062414	320200	17	178303	N/A	01/01/2022	403,198.00
892	42062414	380200	17	175801	N/A	01/01/2022	353,156.00
893	42062414	380200	17	175804	N/A	01/01/2022	178,378.00
894	42062414	720100	17	179001	N/A	01/01/2022	353,156.00
895	42062414	800201	17	175801	N/A	01/01/2022	353,156.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

896	42062414	800201	17	175802	N/A	01/01/2022	178,578.00
897	42062414	800201	17	175803	N/A	01/01/2022	178,578.00
898	42062414	900110	17	179102	N/A	01/01/2022	178,578.00
899	42062414	900110	17	179103	N/A	01/01/2022	353,158.00
900	42062414	900110	17	179104	N/A	01/01/2022	178,578.00
901	42062414	900110	17	179105	N/A	01/01/2022	178,578.00
902	42062414	141914	18	185201	N/A	01/01/2022	159,715.00
903	42062414	142901	18	180201	N/A	01/01/2022	3,018,928.00
904	42062414	142901	18	180202	N/A	01/01/2022	3,052,339.00
905	42062414	142901	18	180601	N/A	01/01/2022	5,211,161.00
906	42062414	142901	18	182401	N/A	01/01/2022	1,577,318.00
907	42062414	142901	18	182402	N/A	01/01/2022	379,977.00
908	42062414	142901	18	182404	N/A	01/01/2022	379,977.00
909	42062414	142901	18	182405	N/A	01/01/2022	379,977.00
910	42062414	142901	18	182406	N/A	01/01/2022	379,977.00
911	42062414	142901	18	182407	N/A	01/01/2022	379,977.00
912	42062414	142901	18	182408	N/A	01/01/2022	379,977.00
913	42062414	142901	18	182409	N/A	01/01/2022	379,977.00
914	42062414	142901	18	182410	N/A	01/01/2022	379,977.00
915	42062414	142901	18	182411	N/A	01/01/2022	379,977.00
916	42062414	142901	18	182412	N/A	01/01/2022	379,977.00
917	42062414	142901	18	182413	N/A	01/01/2022	379,977.00
918	42062414	142901	18	182414	N/A	01/01/2022	379,977.00
919	42062414	142901	18	182415	N/A	01/01/2022	379,977.00
920	42062414	142901	18	182416	N/A	01/01/2022	379,977.00
921	42062414	142901	18	182417	N/A	01/01/2022	379,977.00
922	42062414	142901	18	182418	N/A	01/01/2022	189,987.00
923	42062414	142901	18	182419	N/A	01/01/2022	189,987.00
924	42062414	142901	18	182420	N/A	01/01/2022	189,987.00
925	42062414	142901	18	182421	N/A	01/01/2022	189,987.00
926	42062414	142901	18	182422	N/A	01/01/2022	759,955.00
927	42062414	150100	18	189001	N/A	01/01/2022	379,977.00
928	42062414	280903	18	183302	N/A	01/01/2022	759,955.00
929	42062414	280905	18	183301	N/A	01/01/2022	138,227.00
930	42062414	310202	18	185401	N/A	01/01/2022	379,977.00
931	42062414	310202	18	185402	N/A	01/01/2022	652,431.00
932	42062414	310203	18	185301	N/A	01/01/2022	189,987.00
933	42062414	310203	18	185302	N/A	01/01/2022	189,987.00
934	42062414	310203	18	185303	N/A	01/01/2022	189,987.00
935	42062414	310203	18	185304	N/A	01/01/2022	189,987.00
936	42062414	310203	18	185305	N/A	01/01/2022	189,987.00
937	42062414	310203	18	185306	N/A	01/01/2022	189,987.00
938	42062414	310203	18	185307	N/A	01/01/2022	189,987.00
939	42062414	310203	18	185308	N/A	01/01/2022	189,987.00
940	42062414	320200	18	186302	N/A	01/01/2022	516,205.00
941	42062414	380200	18	185801	N/A	01/01/2022	189,987.00
942	42062414	380207	18	188001	N/A	01/01/2022	8,082,865.00
943	42062414	900110	18	189101	N/A	01/01/2022	759,955.00
944	42062414	900110	18	189102	N/A	01/01/2022	189,987.00
945	42062414	900110	18	189103	N/A	01/01/2022	181,898.00
946	42062414	100902	19	190101	N/A	01/01/2022	4,512,557.00
947	42062414	100902	19	190201	N/A	01/01/2022	1,427,500.00
948	42062414	100902	19	190401	N/A	01/01/2022	700,000.00
949	42062414	100902	19	190402	N/A	01/01/2022	589,000.00
950	42062414	100902	19	192401	N/A	01/01/2022	1,109,100.00
951	42062414	100902	19	192402	N/A	01/01/2022	589,000.00
952	42062414	100902	19	192403	N/A	01/01/2022	408,800.00
953	42062414	100902	19	192404	N/A	01/01/2022	342,400.00
954	42062414	100902	19	192408	N/A	01/01/2022	408,800.00
955	42062414	100902	19	192408	N/A	01/01/2022	589,000.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

956	42062414	100902	19	192409	N/A	01/01/2022	449,500.00
957	42062414	100902	19	192410	N/A	01/01/2022	224,500.00
958	42062414	100902	19	192411	N/A	01/01/2022	224,500.00
959	42062414	100902	19	192412	N/A	01/01/2022	224,500.00
960	42062414	100902	19	192413	N/A	01/01/2022	449,500.00
961	42062414	100902	19	192414	N/A	01/01/2022	408,800.00
962	42062414	100902	19	192415	N/A	01/01/2022	224,500.00
963	42062414	100902	19	192416	N/A	01/01/2022	977,900.00
964	42062414	100902	19	192417	N/A	01/01/2022	408,800.00
965	42062414	100902	19	192418	N/A	01/01/2022	224,500.00
966	42062414	100902	19	192419	N/A	01/01/2022	408,800.00
967	42062414	100902	19	192421	N/A	01/01/2022	969,900.00
968	42062414	100902	19	192422	N/A	01/01/2022	277,700.00
969	42062414	100902	19	192423	N/A	01/01/2022	224,500.00
970	42062414	140100	19	199001	N/A	01/01/2022	729,000.00
971	42062414	142901	19	190403	N/A	01/01/2022	408,800.00
972	42062414	160100	19	199001	N/A	01/01/2022	729,000.00
973	42062414	200200	19	192425	N/A	01/01/2022	860,300.00
974	42062414	200201	19	192403	N/A	01/01/2022	408,800.00
975	42062414	200300	19	190801	N/A	01/01/2022	817,800.00
976	42062414	310203	19	195301	N/A	01/01/2022	408,800.00
977	42062414	310203	19	195302	N/A	01/01/2022	408,800.00
978	42062414	320200	19	196301	N/A	01/01/2022	408,800.00
979	42062414	800201	19	196801	N/A	01/01/2022	437,800.00
980	42062414	140100	20	209001	N/A	01/01/2022	3,482,062.00
981	42062414	141903	20	201401	N/A	01/01/2022	7,000,000.00
982	42062414	141906	20	205201	N/A	01/01/2022	256,870.00
983	42062414	141914	20	205201	N/A	01/01/2022	970,978.00
984	42062414	142901	20	200101	N/A	01/01/2022	3,244,144.00
985	42062414	142901	20	200102	N/A	01/01/2022	3,288,184.00
986	42062414	142901	20	200103	N/A	01/01/2022	3,885,321.00
987	42062414	142901	20	200105	N/A	01/01/2022	3,732,181.00
988	42062414	142901	20	200201	N/A	01/01/2022	4,902,352.00
989	42062414	142901	20	200202	N/A	01/01/2022	2,889,061.00
990	42062414	142901	20	200401	N/A	01/01/2022	777,085.00
991	42062414	142901	20	200402	N/A	01/01/2022	1,013,439.00
992	42062414	142901	20	200403	N/A	01/01/2022	1,004,948.00
993	42062414	142901	20	202201	N/A	01/01/2022	497,410.00
994	42062414	142901	20	202202	N/A	01/01/2022	777,085.00
995	42062414	142901	20	202203	N/A	01/01/2022	497,410.00
996	42062414	142901	20	202401	N/A	01/01/2022	497,410.00
997	42062414	142901	20	202402	N/A	01/01/2022	652,806.00
998	42062414	142901	20	202403	N/A	01/01/2022	476,538.00
999	42062414	142901	20	202404	N/A	01/01/2022	758,583.00
1000	42062414	142901	20	202405	N/A	01/01/2022	777,085.00
1001	42062414	142901	20	202406	N/A	01/01/2022	497,410.00
1002	42062414	142901	20	202408	N/A	01/01/2022	709,123.00
1003	42062414	142901	20	202409	N/A	01/01/2022	706,631.00
1004	42062414	142901	20	202410	N/A	01/01/2022	476,538.00
1005	42062414	142901	20	202411	N/A	01/01/2022	748,755.00
1006	42062414	142901	20	202413	N/A	01/01/2022	1,152,748.00
1007	42062414	142901	20	202415	N/A	01/01/2022	497,410.00
1008	42062414	142901	20	202416	N/A	01/01/2022	1,354,129.00
1009	42062414	142901	20	202417	N/A	01/01/2022	497,410.00
1010	42062414	142901	20	202418	N/A	01/01/2022	497,410.00
1011	42062414	142901	20	202419	N/A	01/01/2022	777,085.00
1012	42062414	142901	20	202420	N/A	01/01/2022	758,583.00
1013	42062414	142901	20	202421	N/A	01/01/2022	497,410.00
1014	42062414	142901	20	202422	N/A	01/01/2022	497,410.00
1015	42062414	142901	20	202424	N/A	01/01/2022	497,410.00

ANEXO A  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1016	42062414	142901	20	202427	N/A	01/01/2022	724,893.00
1017	42062414	142901	20	202429	N/A	01/01/2022	497,410.00
1018	42062414	142901	20	202432	N/A	01/01/2022	497,410.00
1019	42062414	142901	20	202433	N/A	01/01/2022	497,410.00
1020	42062414	142901	20	202435	N/A	01/01/2022	497,410.00
1021	42062414	142901	20	202440	N/A	01/01/2022	497,410.00
1022	42062414	142901	20	202441	N/A	01/01/2022	731,769.00
1023	42062414	142901	20	202443	N/A	01/01/2022	777,065.00
1024	42062414	142901	20	202449	N/A	01/01/2022	994,819.00
1025	42062414	142901	20	202450	N/A	01/01/2022	1,036,085.00
1026	42062414	142901	20	202452	N/A	01/01/2022	497,410.00
1027	42062414	142901	20	202454	N/A	01/01/2022	497,408.00
1028	42062414	142901	20	202458	N/A	01/01/2022	497,410.00
1029	42062414	142902	20	201301	N/A	01/01/2022	6,019,544.00
1030	42062414	142902	20	201901	N/A	01/01/2022	7,911,196.00
1031	42062414	142904	20	208001	N/A	01/01/2022	467,511.00
1032	42062414	150900	20	208001	N/A	01/01/2022	1,973,330.00
1033	42062414	200200	20	201902	N/A	01/01/2022	5,127,760.00
1034	42062414	200200	20	202001	N/A	01/01/2022	1,466,453.00
1035	42062414	200200	20	202451	N/A	01/01/2022	256,190.00
1036	42062414	200300	20	200802	N/A	01/01/2022	750,171.00
1037	42062414	250901	20	203101	N/A	01/01/2022	497,410.00
1038	42062414	250909	20	205101	N/A	01/01/2022	462,074.00
1038	42062414	280903	20	203301	N/A	01/01/2022	1,522,172.00
1040	42062414	310203	20	205301	N/A	01/01/2022	497,410.00
1041	42062414	310203	20	205302	N/A	01/01/2022	497,410.00
1042	42062414	310203	20	205303	N/A	01/01/2022	233,077.00
1043	42062414	310203	20	205304	N/A	01/01/2022	250,528.00
1044	42062414	310203	20	205305	N/A	01/01/2022	259,021.00
1045	42062414	310203	20	205307	N/A	01/01/2022	494,692.00
1046	42062414	310203	20	205308	N/A	01/01/2022	497,410.00
1047	42062414	310203	20	205311	N/A	01/01/2022	259,021.00
1048	42062414	320200	20	208301	N/A	01/01/2022	637,041.00
1049	42062414	320200	20	208302	N/A	01/01/2022	497,410.00
1050	42062414	320200	20	208303	N/A	01/01/2022	497,380.00
1051	42062414	320200	20	208304	N/A	01/01/2022	497,440.00
1052	42062414	320200	20	208305	N/A	01/01/2022	497,409.00
1053	42062414	380200	20	205902	N/A	01/01/2022	975,222.00
1054	42062414	800201	20	205801	N/A	01/01/2022	497,414.00
1055	42062414	900110	20	209101	N/A	01/01/2022	518,660.00
1056	42062414	900110	20	209102	N/A	01/01/2022	760,079.00
1057	42062414	900110	20	209103	N/A	01/01/2022	1,007,777.00
1058	42062414	900110	20	209104	N/A	01/01/2022	1,018,100.00
1059	42062414	900110	20	209105	N/A	01/01/2022	497,390.00
1060	42062414	900110	20	209106	N/A	01/01/2022	497,380.00
1061	42062414	920201	20	208002	N/A	01/01/2022	497,408.00
1062	42062414	920201	20	208004	N/A	01/01/2022	497,410.00
1063	42062414	140100	21	219001	N/A	01/01/2022	287,282.00
1064	42062414	142901	21	210101	N/A	01/01/2022	3,138,307.00
1065	42062414	142901	21	210102	N/A	01/01/2022	1,101,707.00
1066	42062414	142901	21	210202	N/A	01/01/2022	1,089,354.00
1067	42062414	142901	21	210401	N/A	01/01/2022	1,002,498.00
1068	42062414	142901	21	212402	N/A	01/01/2022	287,282.00
1069	42062414	142901	21	212406	N/A	01/01/2022	287,282.00
1070	42062414	142901	21	212407	N/A	01/01/2022	427,938.00
1071	42062414	142901	21	212408	N/A	01/01/2022	287,282.00
1072	42062414	142901	21	212410	N/A	01/01/2022	287,282.00
1073	42062414	142901	21	212411	N/A	01/01/2022	574,562.00
1074	42062414	142901	21	212413	N/A	01/01/2022	287,282.00
1075	42062414	142901	21	212414	N/A	01/01/2022	287,282.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1076	42082414	142901	21	212416	N/A	01/01/2022	287,282.00
1077	42082414	142901	21	212416	N/A	01/01/2022	287,282.00
1078	42082414	142901	21	212417	N/A	01/01/2022	287,282.00
1079	42082414	142901	21	212419	N/A	01/01/2022	287,282.00
1080	42082414	142901	21	212420	N/A	01/01/2022	287,282.00
1081	42082414	142901	21	212421	N/A	01/01/2022	287,282.00
1082	42082414	142901	21	212422	N/A	01/01/2022	574,562.00
1083	42082414	142901	21	212424	N/A	01/01/2022	287,282.00
1084	42082414	142901	21	215301	N/A	01/01/2022	140,658.00
1085	42082414	142901	21	219101	N/A	01/01/2022	287,282.00
1086	42082414	142901	21	219102	N/A	01/01/2022	287,282.00
1087	42082414	142901	21	219103	N/A	01/01/2022	287,282.00
1088	42082414	150900	21	218001	N/A	01/01/2022	574,562.00
1089	42082414	200100	21	219001	N/A	01/01/2022	140,658.00
1090	42082414	200200	21	212403	N/A	01/01/2022	287,282.00
1091	42082414	200200	21	212404	N/A	01/01/2022	287,282.00
1092	42082414	200200	21	212406	N/A	01/01/2022	287,282.00
1093	42082414	200200	21	212409	N/A	01/01/2022	287,282.00
1094	42082414	200200	21	212412	N/A	01/01/2022	287,282.00
1095	42082414	200200	21	212418	N/A	01/01/2022	287,282.00
1096	42082414	200300	21	210101	N/A	01/01/2022	470,447.00
1097	42082414	320200	21	218301	N/A	01/01/2022	427,938.00
1098	42082414	380200	21	219801	N/A	01/01/2022	427,938.00
1099	42082414	380200	21	219803	N/A	01/01/2022	287,282.00
1100	42082414	380200	21	219904	N/A	01/01/2022	287,282.00
1101	42082414	380200	21	219905	N/A	01/01/2022	287,282.00
1102	42082414	380200	21	219908	N/A	01/01/2022	287,282.00
1103	42082414	380200	21	219907	N/A	01/01/2022	287,282.00
1104	42082414	800201	21	219501	N/A	01/01/2022	287,282.00
1105	42082414	800110	21	219104	N/A	01/01/2022	287,282.00
1106	42082414	08A100	22	228001	N/A	01/01/2022	139,638.00
1107	42082414	100100	22	229001	N/A	01/01/2022	395,315.00
1108	42082414	140100	22	229001	N/A	01/01/2022	534,991.00
1109	42082414	141914	22	223201	N/A	01/01/2022	395,315.00
1110	42082414	142901	22	221401	N/A	01/01/2022	2,830,888.00
1111	42082414	142901	22	221901	N/A	01/01/2022	3,312,929.00
1112	42082414	150100	22	229001	N/A	01/01/2022	385,315.00
1113	42082414	150900	22	228001	N/A	01/01/2022	282,022.00
1114	42082414	200200	22	220101	N/A	01/01/2022	7,079,561.00
1115	42082414	200200	22	220102	N/A	01/01/2022	790,830.00
1116	42082414	200200	22	220103	N/A	01/01/2022	1,485,218.00
1117	42082414	200200	22	220104	N/A	01/01/2022	790,830.00
1118	42082414	200200	22	220601	N/A	01/01/2022	2,785,981.00
1119	42082414	200200	22	220701	N/A	01/01/2022	395,315.00
1120	42082414	200200	22	222204	N/A	01/01/2022	395,315.00
1121	42082414	200200	22	222206	N/A	01/01/2022	395,315.00
1122	42082414	200200	22	222208	N/A	01/01/2022	395,315.00
1123	42082414	200200	22	222207	N/A	01/01/2022	395,315.00
1124	42082414	200200	22	222208	N/A	01/01/2022	395,315.00
1125	42082414	200200	22	222209	N/A	01/01/2022	395,315.00
1126	42082414	200200	22	222210	N/A	01/01/2022	395,315.00
1127	42082414	200200	22	222211	N/A	01/01/2022	395,315.00
1128	42082414	200200	22	222401	N/A	01/01/2022	395,315.00
1129	42082414	200200	22	222402	N/A	01/01/2022	395,315.00
1130	42082414	200200	22	222403	N/A	01/01/2022	395,315.00
1131	42082414	200200	22	222404	N/A	01/01/2022	997,994.00
1132	42082414	200200	22	222405	N/A	01/01/2022	395,315.00
1133	42082414	200200	22	222408	N/A	01/01/2022	998,246.00
1134	42082414	200200	22	222407	N/A	01/01/2022	807,890.00
1135	42082414	200200	22	222408	N/A	01/01/2022	790,830.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1136	42062414	200200	22	222409	N/A	01/01/2022	395,315.00
1137	42062414	200200	22	222410	N/A	01/01/2022	395,315.00
1138	42062414	200200	22	222411	N/A	01/01/2022	534,851.00
1139	42062414	200200	22	222412	N/A	01/01/2022	534,851.00
1140	42062414	200200	22	222414	N/A	01/01/2022	395,315.00
1141	42062414	200200	22	222415	N/A	01/01/2022	534,851.00
1142	42062414	200200	22	222418	N/A	01/01/2022	395,315.00
1143	42062414	200200	22	222417	N/A	01/01/2022	395,315.00
1144	42062414	200200	22	222418	N/A	01/01/2022	395,315.00
1145	42062414	200200	22	222419	N/A	01/01/2022	395,315.00
1146	42062414	200200	22	222420	N/A	01/01/2022	395,315.00
1147	42062414	200200	22	222422	N/A	01/01/2022	395,315.00
1148	42062414	200200	22	222423	N/A	01/01/2022	395,315.00
1149	42062414	200200	22	222424	N/A	01/01/2022	395,315.00
1150	42062414	200200	22	222425	N/A	01/01/2022	395,315.00
1151	42062414	200200	22	222426	N/A	01/01/2022	395,315.00
1152	42062414	200200	22	222427	N/A	01/01/2022	395,315.00
1153	42062414	200200	22	222428	N/A	01/01/2022	395,315.00
1154	42062414	200200	22	222429	N/A	01/01/2022	395,315.00
1155	42062414	200200	22	222430	N/A	01/01/2022	395,315.00
1156	42062414	200200	22	222431	N/A	01/01/2022	395,315.00
1157	42062414	200200	22	222432	N/A	01/01/2022	395,315.00
1158	42062414	200200	22	222433	N/A	01/01/2022	395,315.00
1159	42062414	200200	22	222434	N/A	01/01/2022	395,315.00
1160	42062414	200200	22	222435	N/A	01/01/2022	395,315.00
1161	42062414	200200	22	222436	N/A	01/01/2022	395,315.00
1162	42062414	200200	22	222438	N/A	01/01/2022	395,315.00
1163	42062414	200200	22	222439	N/A	01/01/2022	534,851.00
1164	42062414	250909	22	225101	N/A	01/01/2022	395,315.00
1165	42062414	280903	22	223301	N/A	01/01/2022	395,315.00
1166	42062414	310201	22	225309	N/A	01/01/2022	395,315.00
1167	42062414	310203	22	225303	N/A	01/01/2022	395,315.00
1168	42062414	310203	22	225601	N/A	01/01/2022	395,315.00
1169	42062414	310203	22	225602	N/A	01/01/2022	395,315.00
1170	42062414	310203	22	225603	N/A	01/01/2022	395,315.00
1171	42062414	310203	22	225604	N/A	01/01/2022	395,315.00
1172	42062414	320200	22	226301	N/A	01/01/2022	395,315.00
1173	42062414	320200	22	226302	N/A	01/01/2022	395,315.00
1174	42062414	320200	22	226303	N/A	01/01/2022	395,315.00
1175	42062414	320200	22	226304	N/A	01/01/2022	395,315.00
1176	42062414	380200	22	225901	N/A	01/01/2022	1,002,067.00
1177	42062414	380204	22	225701	N/A	01/01/2022	395,315.00
1178	42062414	380208	22	226001	N/A	01/01/2022	2,129,003.00
1179	42062414	380903	22	226101	N/A	01/01/2022	1,156,108.00
1180	42062414	900201	22	225801	N/A	01/01/2022	395,315.00
1181	42062414	900110	22	229101	N/A	01/01/2022	517,700.00
1182	42062414	900110	22	229102	N/A	01/01/2022	395,315.00
1183	42062414	900110	22	229103	N/A	01/01/2022	395,315.00
1184	42062414	900110	22	229104	N/A	01/01/2022	395,315.00
1185	42062414	900110	22	229105	N/A	01/01/2022	395,315.00
1186	42062414	140100	23	239001	N/A	01/01/2022	1,885,474.00
1187	42062414	142902	23	238001	N/A	01/01/2022	250,000.00
1188	42062414	150100	23	239001	N/A	01/01/2022	639,179.00
1189	42062414	200100	23	239001	N/A	01/01/2022	400,000.00
1190	42062414	200200	23	230101	N/A	01/01/2022	9,000,000.00
1191	42062414	200200	23	230501	N/A	01/01/2022	10,600,000.00
1192	42062414	200200	23	230502	N/A	01/01/2022	15,200,000.00
1193	42062414	200200	23	232401	N/A	01/01/2022	250,000.00
1194	42062414	200200	23	232402	N/A	01/01/2022	600,000.00
1195	42062414	200200	23	232403	N/A	01/01/2022	715,000.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1196	42062414	200200	23	232404	N/A	01/01/2022	715,000.00
1197	42062414	200200	23	232405	N/A	01/01/2022	715,000.00
1198	42062414	200200	23	232406	N/A	01/01/2022	715,000.00
1199	42062414	200200	23	232407	N/A	01/01/2022	250,000.00
1200	42062414	200200	23	232408	N/A	01/01/2022	700,000.00
1201	42062414	200200	23	232409	N/A	01/01/2022	250,000.00
1202	42062414	200200	23	232411	N/A	01/01/2022	250,000.00
1203	42062414	200200	23	232416	N/A	01/01/2022	250,000.00
1204	42062414	200200	23	232417	N/A	01/01/2022	250,000.00
1205	42062414	200200	23	232418	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
1206	42062414	200200	23	232420	N/A	01/01/2022	817,000.00
1207	42062414	200200	23	232421	N/A	01/01/2022	800,000.00
1208	42062414	200300	23	230801	N/A	01/01/2022	1,101,228.00
1209	42062414	310203	23	235301	N/A	01/01/2022	300,000.00
1210	42062414	310203	23	235801	N/A	01/01/2022	250,000.00
1211	42062414	320200	23	238301	N/A	01/01/2022	818,777.00
1212	42062414	380200	23	235801	N/A	01/01/2022	350,000.00
1213	42062414	380204	23	235701	N/A	01/01/2022	250,000.00
1214	42062414	800100	23	238001	N/A	01/01/2022	400,000.00
1215	42062414	800201	23	235802	N/A	01/01/2022	200,000.00
1216	42062414	900110	23	238102	N/A	01/01/2022	450,000.00
1217	42062414	820201	23	238002	N/A	01/01/2022	250,000.00
1218	42062414	050100	24	248001	N/A	01/01/2022	387,894.00
1219	42062414	100802	24	240101	N/A	01/01/2022	3,780,837.00
1220	42062414	100902	24	240102	N/A	01/01/2022	3,915,848.00
1221	42062414	100902	24	240201	N/A	01/01/2022	2,731,453.00
1222	42062414	100902	24	240401	N/A	01/01/2022	1,638,887.00
1223	42062414	100902	24	240501	N/A	01/01/2022	7,648,084.00
1224	42062414	100902	24	241601	N/A	01/01/2022	2,387,258.00
1225	42062414	100902	24	242421	N/A	01/01/2022	1,581,880.00
1226	42062414	100902	24	242422	N/A	01/01/2022	387,894.00
1227	42062414	100902	24	242423	N/A	01/01/2022	2,003,083.00
1228	42062414	100902	24	242424	N/A	01/01/2022	1,581,879.00
1229	42062414	100902	24	242425	N/A	01/01/2022	1,581,879.00
1230	42062414	100902	24	242426	N/A	01/01/2022	828,117.00
1231	42062414	100902	24	242427	N/A	01/01/2022	397,893.00
1232	42062414	100902	24	242428	N/A	01/01/2022	586,889.00
1233	42062414	140100	24	248001	N/A	01/01/2022	1,780,888.00
1234	42062414	180100	24	248001	N/A	01/01/2022	586,889.00
1235	42062414	310201	24	245301	N/A	01/01/2022	586,889.00
1236	42062414	310203	24	245301	N/A	01/01/2022	586,889.00
1237	42062414	310203	24	245801	N/A	01/01/2022	586,889.00
1238	42062414	310203	24	245803	N/A	01/01/2022	387,893.00
1239	42062414	320200	24	248301	N/A	01/01/2022	586,888.00
1240	42062414	380200	24	245801	N/A	01/01/2022	586,889.00
1241	42062414	800201	24	245801	N/A	01/01/2022	586,889.00
1242	42062414	900110	24	248101	N/A	01/01/2022	886,889.00
1243	42062414	900110	24	248102	N/A	01/01/2022	387,893.00
1244	42062414	900110	24	248103	N/A	01/01/2022	785,888.00
1245	42062414	050200	25	252401	N/A	01/01/2022	889,118.00
1246	42062414	100802	25	252401	N/A	01/01/2022	881,775.00
1247	42062414	100802	25	252410	N/A	01/01/2022	889,118.00
1248	42062414	100802	25	252421	N/A	01/01/2022	889,118.00
1249	42062414	100902	25	252427	N/A	01/01/2022	889,118.00
1250	42062414	100902	25	252428	N/A	01/01/2022	889,118.00
1251	42062414	142902	25	250101	N/A	01/01/2022	5,320,048.00
1252	42062414	142902	25	250103	N/A	01/01/2022	3,843,879.00
1253	42062414	142902	25	250201	N/A	01/01/2022	2,225,082.00
1254	42062414	142902	25	250202	N/A	01/01/2022	6,871,834.00
1255	42062414	142902	25	250401	N/A	01/01/2022	1,515,731.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1256	42062414	142902	25	250402	N/A	01/01/2022	1,562,724.00
1257	42062414	142902	25	262201	N/A	01/01/2022	699,116.00
1258	42062414	142902	25	252202	N/A	01/01/2022	699,116.00
1259	42062414	142902	25	252402	N/A	01/01/2022	699,116.00
1260	42062414	142902	25	252403	N/A	01/01/2022	2,089,291.00
1261	42062414	142902	25	252404	N/A	01/01/2022	1,597,800.00
1262	42062414	142902	25	252405	N/A	01/01/2022	794,668.00
1263	42062414	142902	25	252406	N/A	01/01/2022	1,689,593.00
1264	42062414	142902	25	252408	N/A	01/01/2022	1,445,493.00
1265	42062414	142902	25	252409	N/A	01/01/2022	699,116.00
1266	42062414	142902	25	252411	N/A	01/01/2022	699,116.00
1267	42062414	142902	25	252412	N/A	01/01/2022	699,116.00
1268	42062414	142902	25	252413	N/A	01/01/2022	699,116.00
1269	42062414	142902	25	252418	N/A	01/01/2022	699,116.00
1270	42062414	142902	25	252417	N/A	01/01/2022	699,116.00
1271	42062414	142902	25	252422	N/A	01/01/2022	699,116.00
1272	42062414	142902	25	252424	N/A	01/01/2022	699,116.00
1273	42062414	142902	25	252426	N/A	01/01/2022	699,116.00
1274	42062414	142902	25	259001	N/A	01/01/2022	699,116.00
1275	42062414	150100	25	259001	N/A	01/01/2022	916,095.00
1276	42062414	200200	25	254801	N/A	01/01/2022	554,072.00
1277	42062414	250908	25	259101	N/A	01/01/2022	699,116.00
1278	42062414	310203	25	259301	N/A	01/01/2022	699,116.00
1279	42062414	310203	25	255302	N/A	01/01/2022	699,116.00
1280	42062414	320200	25	256301	N/A	01/01/2022	916,095.00
1281	42062414	320200	25	266302	N/A	01/01/2022	916,095.00
1282	42062414	380200	25	259902	N/A	01/01/2022	320,867.00
1283	42062414	380204	25	259701	N/A	01/01/2022	699,116.00
1284	42062414	400100	25	258001	N/A	01/01/2022	972,380.00
1285	42062414	800201	25	259801	N/A	01/01/2022	699,116.00
1286	42062414	900110	25	259101	N/A	01/01/2022	916,095.00
1287	42062414	900110	25	259102	N/A	01/01/2022	699,116.00
1288	42062414	900110	25	259103	N/A	01/01/2022	916,095.00
1289	42062414	900110	25	259104	N/A	01/01/2022	716,248.00
1290	42062414	100902	26	260101	N/A	01/01/2022	2,660,442.00
1291	42062414	100902	26	260201	N/A	01/01/2022	3,359,948.00
1292	42062414	100902	26	260202	N/A	01/01/2022	2,667,958.00
1293	42062414	100902	26	260203	N/A	01/01/2022	1,791,972.00
1294	42062414	100902	26	260401	N/A	01/01/2022	1,567,974.00
1295	42062414	100902	26	260402	N/A	01/01/2022	2,667,958.00
1296	42062414	100902	26	260601	N/A	01/01/2022	14,198,321.00
1297	42062414	100902	26	261801	N/A	01/01/2022	2,463,962.00
1298	42062414	100902	26	262201	N/A	01/01/2022	447,992.00
1299	42062414	100902	26	262202	N/A	01/01/2022	447,992.00
1300	42062414	100902	26	262203	N/A	01/01/2022	447,992.00
1301	42062414	100902	26	262204	N/A	01/01/2022	295,796.00
1302	42062414	100902	26	262205	N/A	01/01/2022	447,992.00
1303	42062414	100902	26	262206	N/A	01/01/2022	447,992.00
1304	42062414	100902	26	262207	N/A	01/01/2022	447,992.00
1305	42062414	100902	26	262208	N/A	01/01/2022	447,992.00
1306	42062414	100902	26	262209	N/A	01/01/2022	885,986.00
1307	42062414	100902	26	262210	N/A	01/01/2022	447,992.00
1308	42062414	100902	26	262211	N/A	01/01/2022	447,992.00
1309	42062414	100902	26	262212	N/A	01/01/2022	447,992.00
1310	42062414	100902	26	262213	N/A	01/01/2022	447,992.00
1311	42062414	100902	26	262401	N/A	01/01/2022	885,986.00
1312	42062414	100902	26	262402	N/A	01/01/2022	447,992.00
1313	42062414	100902	26	262403	N/A	01/01/2022	447,992.00
1314	42062414	100902	26	262404	N/A	01/01/2022	223,986.00
1315	42062414	100902	26	262405	N/A	01/01/2022	885,986.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1316	42062414	100902	26	262406	N/A	01/01/2022	895,986.00
1317	42062414	100902	26	262407	N/A	01/01/2022	447,992.00
1318	42062414	100902	26	262408	N/A	01/01/2022	295,798.00
1319	42062414	100902	26	262409	N/A	01/01/2022	447,992.00
1320	42062414	100902	26	262410	N/A	01/01/2022	447,992.00
1321	42062414	100902	26	262411	N/A	01/01/2022	447,992.00
1322	42062414	100902	26	262412	N/A	01/01/2022	159,558.00
1323	42062414	100902	26	262413	N/A	01/01/2022	295,798.00
1324	42062414	100902	26	262415	N/A	01/01/2022	295,798.00
1325	42062414	100902	26	262416	N/A	01/01/2022	295,798.00
1326	42062414	100902	26	262417	N/A	01/01/2022	295,798.00
1327	42062414	100902	26	262418	N/A	01/01/2022	295,798.00
1328	42062414	100902	26	262419	N/A	01/01/2022	295,798.00
1329	42062414	100902	26	262420	N/A	01/01/2022	223,996.00
1330	42062414	100902	26	262421	N/A	01/01/2022	447,992.00
1331	42062414	100902	26	262423	N/A	01/01/2022	295,798.00
1332	42062414	100902	26	262424	N/A	01/01/2022	295,798.00
1333	42062414	100902	26	262428	N/A	01/01/2022	447,992.00
1334	42062414	100902	26	262427	N/A	01/01/2022	447,992.00
1335	42062414	100902	26	262429	N/A	01/01/2022	295,798.00
1336	42062414	140100	26	269001	N/A	01/01/2022	901,231.00
1337	42062414	140100	26	269102	N/A	01/01/2022	223,996.00
1338	42062414	140100	26	269103	N/A	01/01/2022	223,996.00
1339	42062414	140100	26	269104	N/A	01/01/2022	335,994.00
1340	42062414	180904	26	268102	N/A	01/01/2022	447,992.00
1341	42062414	200200	26	262432	N/A	01/01/2022	895,986.00
1342	42062414	310203	26	265301	N/A	01/01/2022	223,996.00
1343	42062414	310203	26	265302	N/A	01/01/2022	223,996.00
1344	42062414	310203	26	265303	N/A	01/01/2022	223,996.00
1345	42062414	310203	26	265304	N/A	01/01/2022	223,996.00
1346	42062414	310203	26	265305	N/A	01/01/2022	223,996.00
1347	42062414	310203	26	265306	N/A	01/01/2022	223,996.00
1348	42062414	310203	26	265307	N/A	01/01/2022	223,996.00
1349	42062414	310203	26	265308	N/A	01/01/2022	223,996.00
1350	42062414	320200	26	269301	N/A	01/01/2022	79,779.00
1351	42062414	320200	26	269302	N/A	01/01/2022	79,779.00
1352	42062414	380200	26	265901	N/A	01/01/2022	604,835.00
1353	42062414	380200	26	265902	N/A	01/01/2022	619,792.00
1354	42062414	380200	26	265903	N/A	01/01/2022	79,779.00
1355	42062414	380200	26	265904	N/A	01/01/2022	79,779.00
1356	42062414	900110	26	269101	N/A	01/01/2022	335,994.00
1357	42062414	142902	27	271901	N/A	01/01/2022	6,886,381.00
1358	42062414	142902	27	270101	N/A	01/01/2022	5,000,000.00
1359	42062414	142902	27	270102	N/A	01/01/2022	4,000,000.00
1360	42062414	142902	27	270103	N/A	01/01/2022	4,000,000.00
1361	42062414	142902	27	270105	N/A	01/01/2022	2,000,000.00
1362	42062414	142902	27	270107	N/A	01/01/2022	8,500,000.00
1363	42062414	142902	27	270108	N/A	01/01/2022	8,800,000.00
1364	42062414	142902	27	270401	N/A	01/01/2022	2,500,000.00
1365	42062414	142902	27	270402	N/A	01/01/2022	2,800,000.00
1366	42062414	142902	27	270403	N/A	01/01/2022	2,800,000.00
1367	42062414	142902	27	270405	N/A	01/01/2022	3,000,000.00
1368	42062414	142902	27	270408	N/A	01/01/2022	2,900,000.00
1369	42062414	142902	27	270501	N/A	01/01/2022	8,800,000.00
1370	42062414	142902	27	271601	N/A	01/01/2022	5,000,000.00
1371	42062414	142902	27	272401	N/A	01/01/2022	700,000.00
1372	42062414	142902	27	272408	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
1373	42062414	142902	27	272407	N/A	01/01/2022	1,800,000.00
1374	42062414	142902	27	279001	N/A	01/01/2022	678,333.00
1375	42062414	142902	27	279101	N/A	01/01/2022	1,156,666.00

IMSS  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMPROMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1376	42062414	150900	27	278002	N/A	01/01/2022	578,333.00
1377	42062414	150904	27	278101	N/A	01/01/2022	578,333.00
1378	42062414	200200	27	272305	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
1379	42062414	200217	27	270701	N/A	01/01/2022	2,000,000.00
1380	42062414	200222	27	272202	N/A	01/01/2022	300,000.00
1381	42062414	200222	27	272203	N/A	01/01/2022	700,000.00
1382	42062414	200222	27	272402	N/A	01/01/2022	1,789,166.00
1383	42062414	200222	27	272403	N/A	01/01/2022	700,000.00
1384	42062414	200222	27	272404	N/A	01/01/2022	350,000.00
1385	42062414	200222	27	272409	N/A	01/01/2022	700,000.00
1386	42062414	200222	27	272410	N/A	01/01/2022	700,000.00
1387	42062414	200222	27	272411	N/A	01/01/2022	700,000.00
1388	42062414	200222	27	272412	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
1389	42062414	200222	27	272413	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
1390	42062414	200222	27	272415	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
1391	42062414	200222	27	272416	N/A	01/01/2022	200,000.00
1392	42062414	200222	27	272417	N/A	01/01/2022	700,000.00
1393	42062414	200222	27	272418	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
1394	42062414	200222	27	272419	N/A	01/01/2022	700,000.00
1395	42062414	200222	27	272424	N/A	01/01/2022	350,000.00
1396	42062414	200222	27	272425	N/A	01/01/2022	700,000.00
1397	42062414	200222	27	272428	N/A	01/01/2022	350,000.00
1398	42062414	200222	27	272429	N/A	01/01/2022	700,000.00
1399	42062414	200222	27	272432	N/A	01/01/2022	700,000.00
1400	42062414	200222	27	272434	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
1401	42062414	200222	27	272442	N/A	01/01/2022	700,000.00
1402	42062414	200222	27	272443	N/A	01/01/2022	700,000.00
1403	42062414	200222	27	272444	N/A	01/01/2022	700,000.00
1404	42062414	200222	27	272448	N/A	01/01/2022	700,000.00
1405	42062414	200222	27	272447	N/A	01/01/2022	700,000.00
1406	42062414	200222	27	272454	N/A	01/01/2022	3,500,000.00
1407	42062414	200222	27	272455	N/A	01/01/2022	722,918.00
1408	42062414	200222	27	272456	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
1409	42062414	200222	27	272460	N/A	01/01/2022	700,000.00
1410	42062414	200222	27	272483	N/A	01/01/2022	1,800,000.00
1411	42062414	200222	27	272484	N/A	01/01/2022	900,000.00
1412	42062414	200912	27	274801	N/A	01/01/2022	578,333.00
1413	42062414	250901	27	273101	N/A	01/01/2022	578,333.00
1414	42062414	250908	27	275101	N/A	01/01/2022	289,166.00
1415	42062414	310203	27	275301	N/A	01/01/2022	433,750.00
1416	42062414	310203	27	275303	N/A	01/01/2022	433,750.00
1417	42062414	310203	27	275305	N/A	01/01/2022	578,333.00
1418	42062414	310203	27	275306	N/A	01/01/2022	433,750.00
1419	42062414	310203	27	275307	N/A	01/01/2022	578,333.00
1420	42062414	310203	27	275601	N/A	01/01/2022	433,750.00
1421	42062414	320200	27	278301	N/A	01/01/2022	289,166.00
1422	42062414	320200	27	278304	N/A	01/01/2022	289,166.00
1423	42062414	320200	27	278306	N/A	01/01/2022	289,166.00
1424	42062414	320200	27	278307	N/A	01/01/2022	289,166.00
1425	42062414	320200	27	278308	N/A	01/01/2022	289,166.00
1426	42062414	380200	27	275901	N/A	01/01/2022	867,499.00
1427	42062414	380200	27	275903	N/A	01/01/2022	289,166.00
1428	42062414	460031	27	279301	N/A	01/01/2022	1,012,082.00
1429	42062414	900110	27	279102	N/A	01/01/2022	1,156,666.00
1430	42062414	900110	27	279103	N/A	01/01/2022	867,499.00
1431	42062414	900110	27	279104	N/A	01/01/2022	289,166.00
1432	42062414	900110	27	279105	N/A	01/01/2022	1,156,666.00
1433	42062414	900110	27	279106	N/A	01/01/2022	578,333.00
1434	42062414	900110	27	279107	N/A	01/01/2022	289,166.00
1435	42062414	900110	27	279108	N/A	01/01/2022	289,166.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1435	42062414	900110	27	279109	N/A	01/01/2022	289,168.00
1437	42062414	900110	27	279110	N/A	01/01/2022	578,333.00
1438	42062414	920201	27	278009	N/A	01/01/2022	1,012,083.00
1439	42062414	920201	27	278010	N/A	01/01/2022	578,333.00
1440	42062414	100902	28	280102	N/A	01/01/2022	5,137,237.00
1441	42062414	100902	28	280103	N/A	01/01/2022	1,570,871.00
1442	42062414	100902	28	280401	N/A	01/01/2022	580,157.00
1443	42062414	100902	28	282401	N/A	01/01/2022	250,119.00
1444	42062414	100902	28	282403	N/A	01/01/2022	590,309.00
1445	42062414	100902	28	282404	N/A	01/01/2022	250,650.00
1446	42062414	100902	28	282405	N/A	01/01/2022	290,405.00
1447	42062414	100902	28	282406	N/A	01/01/2022	400,919.00
1448	42062414	100902	28	282407	N/A	01/01/2022	250,119.00
1449	42062414	100902	28	282408	N/A	01/01/2022	250,119.00
1450	42062414	100902	28	282409	N/A	01/01/2022	250,119.00
1451	42062414	100902	28	282410	N/A	01/01/2022	250,119.00
1452	42062414	100902	28	282411	N/A	01/01/2022	250,119.00
1453	42062414	100902	28	282412	N/A	01/01/2022	250,119.00
1454	42062414	100902	28	282413	N/A	01/01/2022	250,119.00
1455	42062414	100902	28	282414	N/A	01/01/2022	250,119.00
1456	42062414	100902	28	282415	N/A	01/01/2022	250,119.00
1457	42062414	100902	28	282416	N/A	01/01/2022	250,119.00
1458	42062414	100902	28	282417	N/A	01/01/2022	250,119.00
1459	42062414	100902	28	282418	N/A	01/01/2022	250,119.00
1460	42062414	100902	28	282419	N/A	01/01/2022	356,193.00
1461	42062414	100902	28	282420	N/A	01/01/2022	250,119.00
1462	42062414	100902	28	282421	N/A	01/01/2022	250,119.00
1463	42062414	100902	28	282422	N/A	01/01/2022	250,119.00
1464	42062414	100902	28	282423	N/A	01/01/2022	250,119.00
1465	42062414	100902	28	282424	N/A	01/01/2022	250,119.00
1466	42062414	100902	28	282425	N/A	01/01/2022	250,119.00
1467	42062414	100902	28	282426	N/A	01/01/2022	250,119.00
1468	42062414	100902	28	282427	N/A	01/01/2022	250,119.00
1469	42062414	100902	28	282428	N/A	01/01/2022	250,119.00
1470	42062414	100902	28	282429	N/A	01/01/2022	250,119.00
1471	42062414	100902	28	282431	N/A	01/01/2022	509,447.00
1472	42062414	100902	28	282432	N/A	01/01/2022	530,428.00
1473	42062414	100902	28	282433	N/A	01/01/2022	250,119.00
1474	42062414	140100	28	289001	N/A	01/01/2022	8,711,167.00
1475	42062414	320200	28	288301	N/A	01/01/2022	12,000.00
1476	42062414	380200	28	285901	N/A	01/01/2022	96,203.00
1477	42062414	100902	29	292430	N/A	01/01/2022	146,588.00
1478	42062414	100902	29	292434	N/A	01/01/2022	146,588.00
1479	42062414	140100	29	299001	N/A	01/01/2022	21,145,002.00
1480	42062414	142901	29	292437	N/A	01/01/2022	146,898.00
1481	42062414	142902	29	290101	N/A	01/01/2022	18,091,367.00
1482	42062414	142902	29	290102	N/A	01/01/2022	28,049,741.00
1483	42062414	142902	29	290103	N/A	01/01/2022	2,804,974.00
1484	42062414	142902	29	290104	N/A	01/01/2022	2,804,974.00
1485	42062414	142902	29	290201	N/A	01/01/2022	2,745,570.00
1486	42062414	142902	29	290401	N/A	01/01/2022	293,116.00
1487	42062414	142902	29	290501	N/A	01/01/2022	5,312,750.00
1488	42062414	142902	29	290502	N/A	01/01/2022	2,745,570.00
1489	42062414	142902	29	290701	N/A	01/01/2022	732,898.00
1490	42062414	142902	29	292401	N/A	01/01/2022	70,358.00
1491	42062414	142902	29	292402	N/A	01/01/2022	70,358.00
1492	42062414	142902	29	292403	N/A	01/01/2022	732,898.00
1493	42062414	142902	29	292405	N/A	01/01/2022	439,875.00
1494	42062414	142902	29	292407	N/A	01/01/2022	146,598.00
1495	42062414	142902	29	292411	N/A	01/01/2022	586,233.00

ALBINO  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1496	42062414	142902	29	292412	N/A	01/01/2022	293,116.00
1497	42062414	142902	29	292415	N/A	01/01/2022	439,675.00
1498	42062414	142902	29	292419	N/A	01/01/2022	148,558.00
1499	42062414	142902	29	292420	N/A	01/01/2022	439,675.00
1500	42062414	142902	29	292421	N/A	01/01/2022	976,997.00
1501	42062414	142902	29	292422	N/A	01/01/2022	586,233.00
1502	42062414	142902	29	292423	N/A	01/01/2022	293,116.00
1503	42062414	142902	29	292424	N/A	01/01/2022	293,116.00
1504	42062414	142902	29	292428	N/A	01/01/2022	148,558.00
1505	42062414	142902	29	292429	N/A	01/01/2022	148,558.00
1506	42062414	142902	29	292438	N/A	01/01/2022	148,558.00
1507	42062414	142902	29	292439	N/A	01/01/2022	148,558.00
1508	42062414	142902	29	292440	N/A	01/01/2022	148,558.00
1509	42062414	142902	29	292443	N/A	01/01/2022	76,243.00
1510	42062414	142902	29	292447	N/A	01/01/2022	586,233.00
1511	42062414	142902	29	292448	N/A	01/01/2022	440,136.00
1512	42062414	142902	29	292449	N/A	01/01/2022	879,256.00
1513	42062414	142902	29	295903	N/A	01/01/2022	148,558.00
1514	42062414	142902	29	296308	N/A	01/01/2022	148,558.00
1515	42062414	142902	29	298001	N/A	01/01/2022	976,997.00
1516	42062414	142902	29	299101	N/A	01/01/2022	293,116.00
1517	42062414	142902	29	299102	N/A	01/01/2022	439,675.00
1518	42062414	200200	29	292404	N/A	01/01/2022	148,558.00
1519	42062414	310203	29	295302	N/A	01/01/2022	148,558.00
1520	42062414	310203	29	295303	N/A	01/01/2022	148,558.00
1521	42062414	310203	29	295308	N/A	01/01/2022	148,558.00
1522	42062414	320200	29	296301	N/A	01/01/2022	442,611.00
1523	42062414	320200	29	296302	N/A	01/01/2022	148,558.00
1524	42062414	320200	29	296304	N/A	01/01/2022	439,675.00
1525	42062414	320200	29	296305	N/A	01/01/2022	293,116.00
1526	42062414	330110	29	299105	N/A	01/01/2022	148,558.00
1527	42062414	380204	29	295701	N/A	01/01/2022	293,116.00
1528	42062414	800110	29	299103	N/A	01/01/2022	148,558.00
1529	42062414	800110	29	299104	N/A	01/01/2022	148,558.00
1530	42062414	060100	30	308001	N/A	01/01/2022	607,998.00
1531	42062414	141903	30	300101	N/A	01/01/2022	2,703,604.00
1532	42062414	141903	30	300201	N/A	01/01/2022	2,354,332.00
1533	42062414	141903	30	300401	N/A	01/01/2022	2,005,065.00
1534	42062414	141903	30	302401	N/A	01/01/2022	449,240.00
1535	42062414	141903	30	302402	N/A	01/01/2022	258,731.00
1536	42062414	141903	30	302403	N/A	01/01/2022	449,240.00
1537	42062414	141903	30	302404	N/A	01/01/2022	258,731.00
1538	42062414	141903	30	302405	N/A	01/01/2022	258,731.00
1539	42062414	141903	30	302406	N/A	01/01/2022	449,240.00
1540	42062414	141903	30	302408	N/A	01/01/2022	258,731.00
1541	42062414	141903	30	302409	N/A	01/01/2022	258,731.00
1542	42062414	141903	30	302410	N/A	01/01/2022	620,354.00
1543	42062414	141903	30	302411	N/A	01/01/2022	449,240.00
1544	42062414	141903	30	302412	N/A	01/01/2022	258,731.00
1545	42062414	141903	30	302413	N/A	01/01/2022	258,731.00
1546	42062414	141903	30	302414	N/A	01/01/2022	258,731.00
1547	42062414	141903	30	302415	N/A	01/01/2022	258,731.00
1548	42062414	141903	30	305301	N/A	01/01/2022	99,973.00
1549	42062414	141903	30	305302	N/A	01/01/2022	258,731.00
1550	42062414	141903	30	305401	N/A	01/01/2022	258,731.00
1551	42062414	141903	30	308301	N/A	01/01/2022	258,731.00
1552	42062414	141903	30	308004	N/A	01/01/2022	520,354.00
1553	42062414	141903	30	308001	N/A	01/01/2022	710,863.00
1554	42062414	141903	30	308101	N/A	01/01/2022	449,240.00
1555	42062414	150100	30	308001	N/A	01/01/2022	710,863.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1556	42062414	380207	30	306001	N/A	01/01/2022	3,232,513.00
1557	42062414	380207	30	306002	N/A	01/01/2022	1,216,573.00
1558	42062414	900110	30	309103	N/A	01/01/2022	258,731.00
1559	42062414	140100	31	319001	N/A	01/01/2022	64,858,656.00
1560	42062414	200200	31	311901	N/A	01/01/2022	5,068,527.00
1561	42062414	080100	32	329001	N/A	01/01/2022	137,716.00
1562	42062414	100902	32	322417	N/A	01/01/2022	137,716.00
1563	42062414	100902	32	322457	N/A	01/01/2022	137,716.00
1564	42062414	100902	32	322467	N/A	01/01/2022	649,337.00
1565	42062414	140100	32	329001	N/A	01/01/2022	1,168,134.00
1566	42062414	142901	32	320101	N/A	01/01/2022	2,775,064.00
1567	42062414	142901	32	320201	N/A	01/01/2022	2,361,909.00
1568	42062414	142901	32	320202	N/A	01/01/2022	2,812,769.00
1569	42062414	142901	32	320203	N/A	01/01/2022	2,598,099.00
1570	42062414	142901	32	320401	N/A	01/01/2022	275,431.00
1571	42062414	142901	32	320402	N/A	01/01/2022	413,146.00
1572	42062414	142901	32	320403	N/A	01/01/2022	275,431.00
1573	42062414	142901	32	320501	N/A	01/01/2022	3,424,390.00
1574	42062414	142901	32	320701	N/A	01/01/2022	511,821.00
1575	42062414	142901	32	322214	N/A	01/01/2022	137,716.00
1576	42062414	142901	32	322401	N/A	01/01/2022	137,716.00
1577	42062414	142901	32	322402	N/A	01/01/2022	275,431.00
1578	42062414	142901	32	322404	N/A	01/01/2022	314,670.00
1579	42062414	142901	32	322405	N/A	01/01/2022	275,431.00
1580	42062414	142901	32	322406	N/A	01/01/2022	275,431.00
1581	42062414	142901	32	322407	N/A	01/01/2022	176,955.00
1582	42062414	142901	32	322408	N/A	01/01/2022	176,955.00
1583	42062414	142901	32	322409	N/A	01/01/2022	137,716.00
1584	42062414	142901	32	322411	N/A	01/01/2022	137,716.00
1585	42062414	142901	32	322413	N/A	01/01/2022	39,240.00
1586	42062414	142901	32	322414	N/A	01/01/2022	137,716.00
1587	42062414	142901	32	322415	N/A	01/01/2022	137,716.00
1588	42062414	142901	32	322416	N/A	01/01/2022	137,716.00
1589	42062414	142901	32	322420	N/A	01/01/2022	137,716.00
1590	42062414	142901	32	322422	N/A	01/01/2022	137,716.00
1591	42062414	142901	32	322424	N/A	01/01/2022	275,431.00
1592	42062414	142901	32	322428	N/A	01/01/2022	176,955.00
1593	42062414	142901	32	322429	N/A	01/01/2022	137,716.00
1594	42062414	142901	32	322430	N/A	01/01/2022	137,716.00
1595	42062414	142901	32	322433	N/A	01/01/2022	275,431.00
1596	42062414	142901	32	322435	N/A	01/01/2022	137,716.00
1597	42062414	142901	32	322440	N/A	01/01/2022	275,431.00
1598	42062414	142901	32	322443	N/A	01/01/2022	137,716.00
1599	42062414	142901	32	322445	N/A	01/01/2022	176,955.00
1600	42062414	142901	32	322447	N/A	01/01/2022	137,716.00
1601	42062414	142901	32	322449	N/A	01/01/2022	137,716.00
1602	42062414	142901	32	322451	N/A	01/01/2022	137,716.00
1603	42062414	142901	32	322452	N/A	01/01/2022	137,716.00
1604	42062414	142901	32	322459	N/A	01/01/2022	137,716.00
1605	42062414	142901	32	322461	N/A	01/01/2022	137,716.00
1606	42062414	142901	32	322462	N/A	01/01/2022	137,716.00
1607	42062414	142901	32	325304	N/A	01/01/2022	275,431.00
1608	42062414	142901	32	329001	N/A	01/01/2022	649,337.00
1609	42062414	142901	32	329102	N/A	01/01/2022	275,431.00
1610	42062414	190900	32	328001	N/A	01/01/2022	747,812.00
1611	42062414	200200	32	322464	N/A	01/01/2022	137,716.00
1612	42062414	310203	32	325301	N/A	01/01/2022	88,476.00
1613	42062414	310203	32	325303	N/A	01/01/2022	275,431.00
1614	42062414	380200	32	325902	N/A	01/01/2022	88,476.00
1615	42062414	380200	32	325903	N/A	01/01/2022	137,716.00

ANEXO A  
DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1616	42062414	380200	32	325904	N/A	01/01/2022	137,716.00
1617	42062414	380200	32	325906	N/A	01/01/2022	196,952.00
1618	42062414	900110	32	329101	N/A	01/01/2022	275,431.00
1619	42062414	900110	32	329103	N/A	01/01/2022	275,431.00
1620	42062414	900110	32	329104	N/A	01/01/2022	275,431.00
1621	42062414	140100	33	331901	N/A	01/01/2022	3,818,258.00
1622	42062414	140100	33	338001	N/A	01/01/2022	5,838,801.00
1623	42062414	142901	33	332410	N/A	01/01/2022	275,904.00
1624	42062414	142901	33	332411	N/A	01/01/2022	275,904.00
1625	42062414	142901	33	332412	N/A	01/01/2022	275,904.00
1626	42062414	142901	33	332414	N/A	01/01/2022	275,904.00
1627	42062414	142901	33	332417	N/A	01/01/2022	275,904.00
1628	42062414	142902	33	330401	N/A	01/01/2022	698,889.00
1629	42062414	142902	33	330402	N/A	01/01/2022	687,441.00
1630	42062414	142902	33	330403	N/A	01/01/2022	486,768.00
1631	42062414	142902	33	330501	N/A	01/01/2022	5,089,048.00
1632	42062414	142902	33	330502	N/A	01/01/2022	2,843,896.00
1633	42062414	142902	33	330801	N/A	01/01/2022	361,328.00
1634	42062414	142902	33	332201	N/A	01/01/2022	221,637.00
1635	42062414	142902	33	332202	N/A	01/01/2022	221,637.00
1636	42062414	142902	33	332208	N/A	01/01/2022	735,262.00
1637	42062414	142902	33	332207	N/A	01/01/2022	221,637.00
1638	42062414	142902	33	332401	N/A	01/01/2022	610,420.00
1639	42062414	142902	33	332402	N/A	01/01/2022	275,904.00
1640	42062414	142902	33	332403	N/A	01/01/2022	477,798.00
1641	42062414	142902	33	332404	N/A	01/01/2022	477,560.00
1642	42062414	142902	33	332405	N/A	01/01/2022	275,904.00
1643	42062414	142902	33	332407	N/A	01/01/2022	389,858.00
1644	42062414	142902	33	332408	N/A	01/01/2022	275,904.00
1645	42062414	142902	33	332409	N/A	01/01/2022	275,904.00
1646	42062414	142902	33	332413	N/A	01/01/2022	275,904.00
1647	42062414	142902	33	332418	N/A	01/01/2022	275,904.00
1648	42062414	142902	33	332416	N/A	01/01/2022	275,904.00
1649	42062414	142902	33	332419	N/A	01/01/2022	255,268.00
1650	42062414	142902	33	332423	N/A	01/01/2022	821,402.00
1651	42062414	142902	33	333701	N/A	01/01/2022	362,690.00
1652	42062414	142902	33	338801	N/A	01/01/2022	251,884.00
1653	42062414	190100	33	339001	N/A	01/01/2022	1,088,013.00
1654	42062414	250901	33	333101	N/A	01/01/2022	252,884.00
1655	42062414	250909	33	335101	N/A	01/01/2022	292,390.00
1656	42062414	310203	33	335301	N/A	01/01/2022	251,884.00
1657	42062414	310203	33	335601	N/A	01/01/2022	29,957.00
1658	42062414	320200	33	336301	N/A	01/01/2022	385,326.00
1659	42062414	380200	33	335901	N/A	01/01/2022	438,789.00
1660	42062414	380204	33	335701	N/A	01/01/2022	251,884.00
1661	42062414	500100	33	339001	N/A	01/01/2022	181,443.00
1662	42062414	800201	33	335801	N/A	01/01/2022	251,884.00
1663	42062414	900110	33	339101	N/A	01/01/2022	355,326.00
1664	42062414	900110	33	339102	N/A	01/01/2022	355,268.00
1665	42062414	100902	34	340101	N/A	01/01/2022	5,039,710.00
1666	42062414	100902	34	340102	N/A	01/01/2022	7,689,946.00
1667	42062414	100902	34	342401	N/A	01/01/2022	549,200.00
1668	42062414	100902	34	342402	N/A	01/01/2022	822,110.00
1669	42062414	100902	34	342403	N/A	01/01/2022	822,110.00
1670	42062414	100902	34	342404	N/A	01/01/2022	322,111.00
1671	42062414	100902	34	342405	N/A	01/01/2022	322,111.00
1672	42062414	100902	34	342408	N/A	01/01/2022	549,200.00
1673	42062414	100902	34	342407	N/A	01/01/2022	549,200.00
1674	42062414	100902	34	342408	N/A	01/01/2022	822,110.00
1675	42062414	100902	34	342409	N/A	01/01/2022	822,110.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1676	42062414	100902	34	342416	N/A	01/01/2022	549,200.00
1677	42062414	100902	34	342417	N/A	01/01/2022	549,200.00
1678	42062414	100902	34	342419	N/A	01/01/2022	549,200.00
1679	42062414	100902	34	342422	N/A	01/01/2022	322,111.00
1680	42062414	100902	34	342423	N/A	01/01/2022	549,200.00
1681	42062414	100902	34	342436	N/A	01/01/2022	822,110.00
1682	42062414	140100	34	349001	N/A	01/01/2022	922,110.00
1683	42062414	150100	34	349001	N/A	01/01/2022	1,840,321.00
1684	42062414	200200	34	342435	N/A	01/01/2022	822,110.00
1685	42062414	310203	34	345301	N/A	01/01/2022	549,200.00
1686	42062414	380200	34	345901	N/A	01/01/2022	322,111.00
1687	42062414	380200	34	345902	N/A	01/01/2022	322,111.00
1688	42062414	380200	34	345904	N/A	01/01/2022	322,111.00
1689	42062414	380200	34	345908	N/A	01/01/2022	322,111.00
1690	42062414	900110	34	349101	N/A	01/01/2022	922,110.00
1691	42062414	900110	34	349102	N/A	01/01/2022	297,906.00
1692	42062414	141903	35	350101	N/A	01/01/2022	1,591,416.00
1693	42062414	141903	35	350102	N/A	01/01/2022	1,591,416.00
1694	42062414	141903	35	351401	N/A	01/01/2022	32,450,949.00
1695	42062414	141903	35	352401	N/A	01/01/2022	301,389.00
1696	42062414	141903	35	352402	N/A	01/01/2022	301,389.00
1697	42062414	141903	35	352403	N/A	01/01/2022	301,389.00
1698	42062414	141903	35	352404	N/A	01/01/2022	301,389.00
1699	42062414	141903	35	352408	N/A	01/01/2022	301,389.00
1700	42062414	141903	35	352409	N/A	01/01/2022	301,389.00
1701	42062414	141903	35	352411	N/A	01/01/2022	301,389.00
1702	42062414	141903	35	355301	N/A	01/01/2022	281,794.00
1703	42062414	141903	35	355302	N/A	01/01/2022	287,769.00
1704	42062414	141903	35	355303	N/A	01/01/2022	297,713.00
1705	42062414	141903	35	355305	N/A	01/01/2022	297,713.00
1706	42062414	141903	35	355901	N/A	01/01/2022	287,782.00
1707	42062414	141903	35	356202	N/A	01/01/2022	342,628.00
1708	42062414	141903	35	356301	N/A	01/01/2022	342,628.00
1709	42062414	141903	35	356302	N/A	01/01/2022	342,628.00
1710	42062414	141903	35	356303	N/A	01/01/2022	342,628.00
1711	42062414	141903	35	356304	N/A	01/01/2022	342,628.00
1712	42062414	141903	35	356305	N/A	01/01/2022	342,628.00
1713	42062414	141903	35	356306	N/A	01/01/2022	342,628.00
1714	42062414	141903	35	356307	N/A	01/01/2022	342,628.00
1715	42062414	141903	35	356308	N/A	01/01/2022	342,628.00
1716	42062414	141903	36	356309	N/A	01/01/2022	342,628.00
1717	42062414	141903	35	356310	N/A	01/01/2022	342,628.00
1718	42062414	141903	35	356311	N/A	01/01/2022	342,628.00
1719	42062414	141903	35	359101	N/A	01/01/2022	322,162.00
1720	42062414	141903	35	359102	N/A	01/01/2022	322,162.00
1721	42062414	141903	35	359103	N/A	01/01/2022	322,162.00
1722	42062414	141906	35	355201	N/A	01/01/2022	301,389.00
1723	42062414	142901	35	352405	N/A	01/01/2022	301,389.00
1724	42062414	142902	35	351901	N/A	01/01/2022	1,529,046.00
1725	42062414	142902	35	352407	N/A	01/01/2022	301,389.00
1726	42062414	142902	35	352410	N/A	01/01/2022	310,339.00
1727	42062414	142902	36	383701	N/A	01/01/2022	301,389.00
1728	42062414	150900	36	358003	N/A	01/01/2022	1,591,416.00
1729	42062414	250909	35	355101	N/A	01/01/2022	301,389.00
1730	42062414	310202	35	355401	N/A	01/01/2022	287,782.00
1731	42062414	310203	35	355304	N/A	01/01/2022	297,713.00
1732	42062414	310203	35	355308	N/A	01/01/2022	287,782.00
1733	42062414	310203	36	356601	N/A	01/01/2022	287,782.00
1734	42062414	310204	35	355001	N/A	01/01/2022	301,389.00
1735	42062414	310209	35	355501	N/A	01/01/2022	287,782.00

ANEXO A  
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1736	42062414	320200	35	358203	N/A	01/01/2022	342,828.00
1737	42062414	800201	35	355801	N/A	01/01/2022	267,782.00
1738	42062414	140100	36	369701	N/A	01/01/2022	18,385,463.00
1739	42062414	141903	36	360101	N/A	01/01/2022	1,591,416.00
1740	42062414	141903	36	362401	N/A	01/01/2022	301,389.00
1741	42062414	141903	36	362403	N/A	01/01/2022	301,389.00
1742	42062414	141903	36	362405	N/A	01/01/2022	301,389.00
1743	42062414	141903	36	362408	N/A	01/01/2022	301,389.00
1744	42062414	141903	36	362409	N/A	01/01/2022	301,389.00
1745	42062414	141903	36	362410	N/A	01/01/2022	301,389.00
1746	42062414	141903	36	362411	N/A	01/01/2022	301,389.00
1747	42062414	141903	36	365302	N/A	01/01/2022	301,389.00
1748	42062414	141903	36	365303	N/A	01/01/2022	301,389.00
1749	42062414	141903	36	365304	N/A	01/01/2022	301,389.00
1750	42062414	141903	36	365305	N/A	01/01/2022	281,794.00
1751	42062414	141903	36	365401	N/A	01/01/2022	375,538.00
1752	42062414	141903	36	365402	N/A	01/01/2022	375,538.00
1753	42062414	141903	36	366201	N/A	01/01/2022	354,805.00
1754	42062414	141903	36	366302	N/A	01/01/2022	354,805.00
1755	42062414	141903	36	366303	N/A	01/01/2022	354,805.00
1756	42062414	141903	36	366304	N/A	01/01/2022	354,805.00
1757	42062414	141903	36	366305	N/A	01/01/2022	354,805.00
1758	42062414	141903	36	366306	N/A	01/01/2022	354,805.00
1759	42062414	141903	36	366307	N/A	01/01/2022	354,805.00
1760	42062414	141903	36	366308	N/A	01/01/2022	354,805.00
1761	42062414	141903	36	366309	N/A	01/01/2022	354,805.00
1762	42062414	141903	36	366310	N/A	01/01/2022	354,805.00
1763	42062414	141903	36	366311	N/A	01/01/2022	354,805.00
1764	42062414	141903	36	366312	N/A	01/01/2022	354,805.00
1765	42062414	141903	36	366313	N/A	01/01/2022	354,805.00
1766	42062414	141903	36	366102	N/A	01/01/2022	329,819.00
1767	42062414	142901	36	361001	N/A	01/01/2022	20,200,000.00
1768	42062414	142901	36	361701	N/A	01/01/2022	3,745,316.00
1769	42062414	142901	36	362404	N/A	01/01/2022	301,389.00
1770	42062414	142902	36	360201	N/A	01/01/2022	1,591,416.00
1771	42062414	142902	36	362402	N/A	01/01/2022	301,389.00
1772	42062414	142902	36	362407	N/A	01/01/2022	301,389.00
1773	42062414	142902	36	362408	N/A	01/01/2022	301,389.00
1774	42062414	142902	36	362412	N/A	01/01/2022	301,389.00
1775	42062414	200200	36	361301	N/A	01/01/2022	12,038,384.00
1776	42062414	200200	36	361501	N/A	01/01/2022	2,191,745.00
1777	42062414	200200	36	361901	N/A	01/01/2022	18,800,000.00
1778	42062414	200200	36	363001	N/A	01/01/2022	2,700,000.00
1779	42062414	310209	36	365501	N/A	01/01/2022	312,755.00
1780	42062414	310209	36	365502	N/A	01/01/2022	321,413.00
1781	42062414	310209	36	365503	N/A	01/01/2022	327,727.00
1782	42062414	310209	36	365504	N/A	01/01/2022	327,727.00
1783	42062414	310209	36	365508	N/A	01/01/2022	327,727.00
1784	42062414	310212	36	365G01	N/A	01/01/2022	317,308.00
1785	42062414	310213	36	365J01	N/A	01/01/2022	297,841.00
1786	42062414	800110	36	369101	N/A	01/01/2022	329,819.00
1787	42062414	140100	37	379001	N/A	01/01/2022	30,871,321.00
1788	42062414	140100	37	379701	N/A	01/01/2022	48,821,826.00
1789	42062414	141903	37	371802	N/A	01/01/2022	15,160,116.00
1790	42062414	141903	37	379101	N/A	01/01/2022	1,008,709.00
1791	42062414	141903	37	379102	N/A	01/01/2022	714,188.00
1792	42062414	141903	37	379103	N/A	01/01/2022	1,007,290.00
1793	42062414	142801	37	371301	N/A	01/01/2022	16,292,265.00
1794	42062414	142802	37	371501	N/A	01/01/2022	2,258,829.00
1795	42062414	142802	37	371802	N/A	01/01/2022	27,282,820.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1796	42062414	142902	37	373001	N/A	01/01/2022	3,045,081.00
1797	42062414	142902	37	378601	N/A	01/01/2022	795,161.00
1798	42062414	200200	37	370101	N/A	01/01/2022	19,905,966.00
1799	42062414	200200	37	370201	N/A	01/01/2022	1,795,677.00
1800	42062414	200200	37	370202	N/A	01/01/2022	12,533,254.00
1801	42062414	200200	37	371101	N/A	01/01/2022	14,441,487.00
1802	42062414	200200	37	371201	N/A	01/01/2022	15,878,744.00
1803	42062414	200200	37	372401	N/A	01/01/2022	1,271,228.00
1804	42062414	200200	37	372402	N/A	01/01/2022	1,444,945.00
1805	42062414	200200	37	372403	N/A	01/01/2022	1,311,571.00
1806	42062414	200200	37	372404	N/A	01/01/2022	1,231,889.00
1807	42062414	200200	37	372405	N/A	01/01/2022	830,414.00
1808	42062414	200200	37	372406	N/A	01/01/2022	1,691,555.00
1809	42062414	200200	37	372407	N/A	01/01/2022	287,325.00
1810	42062414	200200	37	372408	N/A	01/01/2022	270,028.00
1811	42062414	200200	37	372409	N/A	01/01/2022	2,081,385.00
1812	42062414	200200	37	372410	N/A	01/01/2022	1,527,271.00
1813	42062414	200200	37	372411	N/A	01/01/2022	1,249,029.00
1814	42062414	200200	37	372412	N/A	01/01/2022	1,645,956.00
1815	42062414	200200	37	372413	N/A	01/01/2022	1,823,936.00
1816	42062414	200200	37	373701	N/A	01/01/2022	821,588.00
1817	42062414	200272	37	372902	N/A	01/01/2022	1,041,316.00
1818	42062414	250991	37	373101	N/A	01/01/2022	771,045.00
1819	42062414	310203	37	375301	N/A	01/01/2022	278,480.00
1820	42062414	310203	37	375302	N/A	01/01/2022	574,644.00
1821	42062414	310203	37	375303	N/A	01/01/2022	287,044.00
1822	42062414	310203	37	375304	N/A	01/01/2022	573,046.00
1823	42062414	310203	37	375306	N/A	01/01/2022	1,517,988.00
1824	42062414	310203	37	375401	N/A	01/01/2022	1,086,634.00
1825	42062414	310209	37	375501	N/A	01/01/2022	525,269.00
1826	42062414	310209	37	375502	N/A	01/01/2022	1,404,072.00
1827	42062414	310208	37	375503	N/A	01/01/2022	523,254.00
1828	42062414	320200	37	376201	N/A	01/01/2022	71,792.00
1829	42062414	320200	37	376202	N/A	01/01/2022	71,792.00
1830	42062414	320200	37	376203	N/A	01/01/2022	71,792.00
1831	42062414	320200	37	376204	N/A	01/01/2022	71,792.00
1832	42062414	320200	37	376301	N/A	01/01/2022	71,792.00
1833	42062414	320200	37	376302	N/A	01/01/2022	71,792.00
1834	42062414	320200	37	376303	N/A	01/01/2022	71,792.00
1835	42062414	320200	37	376304	N/A	01/01/2022	71,792.00
1836	42062414	320200	37	376305	N/A	01/01/2022	71,792.00
1837	42062414	320200	37	376306	N/A	01/01/2022	71,792.00
1838	42062414	320200	37	376307	N/A	01/01/2022	71,792.00
1839	42062414	320200	37	376308	N/A	01/01/2022	71,792.00
1840	42062414	320200	37	376309	N/A	01/01/2022	71,792.00
1841	42062414	320200	37	376310	N/A	01/01/2022	71,792.00
1842	42062414	320200	37	376312	N/A	01/01/2022	71,792.00
1843	42062414	380200	37	375902	N/A	01/01/2022	1,042,512.00
1844	42062414	380204	37	375701	N/A	01/01/2022	1,099,801.00
1845	42062414	140100	38	389001	N/A	01/01/2022	4,158,217.00
1846	42062414	141803	38	388001	N/A	01/01/2022	71,792.00
1847	42062414	141903	38	389001	N/A	01/01/2022	2,452,115.00
1848	42062414	141808	38	385201	N/A	01/01/2022	910,524.00
1849	42062414	141808	38	385202	N/A	01/01/2022	808,267.00
1850	42062414	200200	38	380101	N/A	01/01/2022	15,775,396.00
1851	42062414	200200	38	380102	N/A	01/01/2022	2,864,331.00
1852	42062414	200200	38	380103	N/A	01/01/2022	9,992,598.00
1853	42062414	200200	38	380104	N/A	01/01/2022	3,876,396.00
1854	42062414	200200	38	380106	N/A	01/01/2022	15,775,396.00
1856	42062414	200200	38	380501	N/A	01/01/2022	25,521,890.00

ANEXO A  
CONTROL DE COMPROMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1856	42062414	200200	38	381501	N/A	01/01/2022	1,988,503.00
1857	42062414	200200	38	382001	N/A	01/01/2022	1,004,794.00
1858	42062414	200200	38	382401	N/A	01/01/2022	1,786,489.00
1859	42062414	200200	38	382402	N/A	01/01/2022	1,496,369.00
1860	42062414	200200	38	382403	N/A	01/01/2022	1,003,281.00
1861	42062414	200200	38	382404	N/A	01/01/2022	1,816,589.00
1862	42062414	200200	38	382405	N/A	01/01/2022	1,970,207.00
1863	42062414	200200	38	382406	N/A	01/01/2022	1,006,829.00
1864	42062414	200200	38	382407	N/A	01/01/2022	897,863.00
1865	42062414	200200	38	382408	N/A	01/01/2022	1,005,342.00
1866	42062414	200200	38	382409	N/A	01/01/2022	2,114,768.00
1867	42062414	200200	38	382411	N/A	01/01/2022	744,340.00
1868	42062414	200200	38	382412	N/A	01/01/2022	1,269,369.00
1869	42062414	200200	38	383701	N/A	01/01/2022	1,096,161.00
1870	42062414	310202	38	385401	N/A	01/01/2022	877,820.00
1871	42062414	310203	38	385301	N/A	01/01/2022	286,836.00
1872	42062414	310203	38	385601	N/A	01/01/2022	262,937.00
1873	42062414	310203	38	385602	N/A	01/01/2022	285,168.00
1874	42062414	320200	38	386301	N/A	01/01/2022	71,792.00
1875	42062414	320200	38	386302	N/A	01/01/2022	71,792.00
1876	42062414	320200	38	386303	N/A	01/01/2022	71,792.00
1877	42062414	320200	38	386304	N/A	01/01/2022	71,792.00
1878	42062414	320200	38	386305	N/A	01/01/2022	71,792.00
1879	42062414	320200	38	386306	N/A	01/01/2022	71,792.00
1880	42062414	320200	38	386307	N/A	01/01/2022	71,792.00
1881	42062414	320200	38	386308	N/A	01/01/2022	71,792.00
1882	42062414	380200	38	385902	N/A	01/01/2022	2,408,910.00
1883	42062414	380200	38	385903	N/A	01/01/2022	71,792.00
1884	42062414	800110	38	389101	N/A	01/01/2022	713,142.00
1885	42062414	800110	38	389102	N/A	01/01/2022	744,838.00
<b>TOTALES</b>							<b>2,355,330,544.00</b>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

2

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Anexo 1.- Anexo Técnico

Glosario

**Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

**Análisis de riesgo:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

**APP:** Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

**Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

**Compulsa:** Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

**Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

**Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

**CIP:** La identificación que se expedirá al personal operativo una vez que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

**CUIP:** Cédula Única de Identificación Personal.

**CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CV:** Centro Vacacional.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

**Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

**GCySG:** Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**HGSZ:** Hospital General de Subzona.

**Inasistencia:** Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

**JDCySG:** Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**JOSyRI:** Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

**Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

**Nivel Central:** Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

**Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

**Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

**Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SPF:** Servicio de Protección Federal.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

**Titular de Unidad Administrativa:** Servidor Público designado como titular del OOAD, Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

**Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

**Unidades con Seguridad:** Instalación médica y no médica del IMSS donde se prestará el Servicio de Seguridad.

**Unidad de Servicio:** Instalación médica y no médica del IMSS donde se prestará el Servicio de Seguridad.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. UNIDADES A CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:

Partida	URG	OOAD, UMAE o CV
1.- CDMX	37 38	D.F. Sur



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

	<b>35 36</b>	D.F. Norte
2.- Centro	<b>15</b>	Estado de México Oriente
	<b>16</b>	Estado de México Poniente
3.- Noreste	<b>5</b>	Coahuila
	<b>10</b>	Durango
	<b>20</b>	Nuevo León
	<b>25</b>	San Luis Potosí
	<b>29</b>	Tamaulipas
	<b>201401</b>	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León
	<b>201301</b>	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	<b>201901</b>	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León
	<b>201902</b>	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León
	<b>51901</b>	UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Torreón
4.- Noroeste	<b>2</b>	Baja California
	<b>3</b>	Baja California Sur
	<b>8</b>	Chihuahua
	<b>26</b>	Sinaloa
	<b>27</b>	Sonora
	<b>271901</b>	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora
5.- Occidente	<b>1</b>	Aguascalientes
	<b>6</b>	Colima
	<b>11</b>	Guanajuato
	<b>14</b>	Jalisco
	<b>17</b>	Michoacán
	<b>19</b>	Nayarit
	<b>23</b>	Querétaro
	<b>34</b>	Zacatecas
	<b>111301</b>	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León, Gto.
	<b>111901</b>	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 León, Gto.
6.- Sur	<b>12</b>	Guerrero
	<b>13</b>	Hidalgo
	<b>18</b>	Morelos



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Location. Includes entries for Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo, Veracruz Norte, Veracruz Sur, and Yucatán.

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

3. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar escrito, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios de vigilancia y los trabajos necesarios para la de instalación de sistemas de CCTV cumplirán con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

- a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 2 del presente documento, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato Apéndice 12 “Licitantes que participan por dos o más partidas”, del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la “Capacidad de Recursos Humanos” y la “Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento”, mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- b. Formato DC-1 “Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad” a nombre del Licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.
- c. Formato DC-2 “Plan y Programas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad” a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original registrada en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses), de la capacitación o adiestramiento al personal operativo en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores

- d. Carta compromiso en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, la “Constancia de competencias o de habilidades laborales” del 100% del personal designado para la prestación del servicio, la cual deberá ser emitida en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

- e. Registro de Tercer Acreditado vigente, emitido por la instancia de Protección Civil Estatal, del instructor que impartirá la capacitación en materia de Protección Civil
- f. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado al Instituto, mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico.
- g. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada Federal y por cada Estado en donde se otorgará el servicio, en la cual se indique que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización, de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada correspondiente al año 2021 o su equivalente en los Estados, asimismo, deberá presentar acuse de solicitud de trámite de la misma, con vigencia no mayor a noventa días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
- h. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Para el caso de supervisores, estos deberán presentar los certificados de exámenes médicos toxicológicos, psicológicos y psicométricos, pudiendo ser aplicados por una Institución pública o privada.

Si participa por dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar.

- i. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- j. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- k. Los contratos que presente el licitante para acreditar la experiencia y especialidad en el rubro de puntos en el Anexo 2.- "Términos y Condiciones", en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual, deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste, que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal.
- l. Documento vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

**m.** Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación; Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

**n.** Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

**o.** Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: deberá presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en el cual se deberá indicar la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas, los jefes de turno deberán ser distintos de cada partida en la que desea participar.

**p.** Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que cuente con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten buen estado de salud, físico y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

- q. El licitante señalará que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, asimismo señalará el domicilio de la matriz y sucursales con que cuenta actualmente, manifestando que tiene espacios destinados para la capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizarán los guardias de seguridad tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.
- r. Deberá presentar la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el 2021.
- s. Carta en la que manifieste el licitante que en caso de resultar adjudicado en la (s) partida (s) en que participa, aceptará que personal del Servicio de Protección Federal (SPF) en caso de ser necesario, lleve a cabo la supervisión de seguridad en lo referente a las condiciones operativas y desempeño, el cual se formalizará mediante un convenio tripartita, el Instituto indicará los alcances de la supervisión.

**5. CONFLICTO DE INTERÉS.**

El licitante deberá presente documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

**6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

**6.1. Asignación de los Elementos:**

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

**6.2. Perfil de los elementos de seguridad:**

Perfil número 1

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

**Supervisor de Seguridad:**

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El licitante deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, 1 (un) supervisor en cada UMAE y 1 (un) supervisor en cada Centro Vacacional, el costo que genere deberá estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

**Perfil número 2**

**Jefe de Turno:**

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que genere debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

El Instituto podrá solicitar al prestador del servicio, la aplicación de manera aleatoria hasta un 20% del personal operativo, los exámenes correspondientes para acreditar que cubran el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los certificados de exámenes médicos toxicológicos, psicológicos y psicométricos, podrán ser aplicados por una Institución pública o privada. por un profesional. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato, en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte de la CTSyRI y/o el administrador del contrato del Instituto; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realice los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos. Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud serán por cuenta y cargo del prestador del servicio.

6.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal cual lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos y deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto “**SEGURIDAD PRIVADA**” y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto “**SEGURIDAD PRIVADA**” y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

**Mujeres:**

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto “**SEGURIDAD PRIVADA**” y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto “**SEGURIDAD PRIVADA**” y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

**Uniforme Complementario:** Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto “**SEGURIDAD PRIVADA**”.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

**6.4. Adiestramiento y Capacitación.**

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, Primeros Auxilios, entre otros).
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

Por otra parte, la capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" de la localidad en donde preste el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS" será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, al responsable del servicio de seguridad en OOAD, UMAE o CV la siguiente evidencia documental, en los periodos que se citan en los siguientes párrafos:

- Programa de capacitación en los primeros 10 días naturales de los meses enero y julio de 2022 (para impartir cada 6 meses) dirigido al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (listas de asistencia y evidencia fotográfica) que acredite que el personal recibió la capacitación al 100 %, a más tardar el 28 de febrero y 30 de agosto de 2022.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el 28 de febrero y 30 de agosto de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades.
- Entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes, durante la vigencia de contrato, el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso, en los cursos señalados con antelación.

**6.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.**

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

### 6.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

### 6.7. Consignas.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

### 6.8. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en la tabla de deductivas.

### 6.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, los supervisores designados por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**), debiendo entregar al JOSyRI; en las UMAE y CV la supervisión se realizará diariamente.

La problemática detectada durante las supervisiones que realice el personal designado por parte de la empresa, se hará del conocimiento al respectivo JOSyRI en cada OOAD o al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE o al Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en los CV, según corresponda, mediante informe por escrito durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

### 6.10. Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por cada elemento de seguridad, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD o administradores de UMAE o CV, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- El licitante adjudicado deberá proporcionar un vehículo a cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión del servicio; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato.

La unidad vehicular deberá estar balizada con el logotipo y nombre de la empresa, no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobo" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

**6.7. Generación de Reportes.**

El licitante adjudicado presentará al JOSyRI, en cada OOAD o al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE o al Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en los CV, según corresponda la siguiente documentación:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias de cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como listado de los elementos de seguridad, en formato electrónico en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**).
- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD, UMAE y CV en la que esté proporcionando el servicio.
- Entregar un análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo a la CTSyRI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado de acuerdo a la guía para la elaboración de análisis de riesgos del Servicio de Protección Federal (**Apéndice 16**).

- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio copia del comprobante de domicilio de la ubicación de la oficina con la que cuente la empresa en cada OOAD, cada UMAE y cada CV en donde proporciona el servicio.
- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre) copia de cada una de las CIP, así como el comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio.

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 6.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata después del suceso, por el supervisor de la empresa al responsable del servicio de seguridad en los OOAD, UMAE, CV y a la CTSyRI mediante el informe respectivo, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes.

El supervisor de la empresa informará al Director o Administrador de la Unidad o JOSyRI en los OOAD o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE o Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en los CV, según corresponda y a la CTSyRI de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto.

Asimismo, elaborará el informe por escrito de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

### 6.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)..

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV", así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

La instalación del CCTV será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura de telecomunicación al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas o tubos necesarios que permitan el ocultamiento del cableado.

El licitante que resulte adjudicado, implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la CTSyRI, quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

El licitante ganador deberá realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada.

Al término del contrato, el licitante adjudicado se compromete a retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles, por lo que deberá coordinarse con el administrador del contrato y el licitante que resulte adjudicado para el siguiente contrato de seguridad subrogada.

El funcionamiento del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales).

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para la convocante, que permita su posterior reproducción.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a los administradores de cada OOAD, UMAE o CV, nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, asimismo deberá proporcionar copia de las mismas a la CTSyRI.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, observando el cumplimiento de las NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO. Nuevas

Características:

- Domo HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6 mm.
- Ángulo de visión 93°.
- Día y Noche.
- Menú osd multilinguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- Smart IR.
- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

Cámara de Video Tipo Bullet. Nuevas

Características:

- Bullet HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión 93°.
- Día y Noche.
- Menú osd multilinguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- Smart IR.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Índice de protección IP67.
- Material Aluminio/Plástico.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento nuevo de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

4, 8 o 16 canales de video.

Con interfaz SATA hasta 6 Gb.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas, protegida para no poder borrarse, incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

Pantallas nuevas

Pantallas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 9 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo anexar la factura correspondiente con las características del equipo instalado.

El licitante que resulte adjudicado, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada OOAD para visualizar farmacias de HGR, HGZ, HGSZ, Almacenes de Unidad Médica de los mismos y Almacenes Delegacionales de cada OOAD; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

El Instituto otorgará las facilidades que sean necesarias, para que el licitante que resulte adjudicado gestione los trámites correspondientes para la instalación del servicio de internet, con el ancho de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

banda que sea necesario para enlazar las imágenes que se generen en los centros de trabajo señalados en el párrafo que antecede.

**6.14. Reubicación del CCTV.**

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización y que el mismo sea reubicado dentro de los primeros cinco días hábiles.

**6.15. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.**

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

La empresa deberá proporcionar a la CTSyRI nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:

**Funcionamiento:**

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, geolocalización y geocerca del lugar de trabajo.

**Dashboard o Panel de Control:**

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

**Aplicación móvil:**

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

**APP Android:**

Versión de Android mínima 7.0  
Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.  
Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la CTSyRI, así como los administradores de contrato en OOAD, UMAE y CV.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos del Anexo Técnico y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

Elaboró

Revisó

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz

Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1.- Requerimiento.

Table with columns: Partida, OOAD, UMAE o CV, Unidades con seguridad, Necesidades 2022 (Turnos 24 horas, Turnos 12 horas), and Cámaras. Row 1: 1.- CDMX, D.F. Sur, 76, 253, 253, 74, 0, 20, 0, 150.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

	D.F. Norte	69	178	178	31	0	31	0	300
	<b>Subtotal</b>	<b>145</b>	<b>431</b>	<b>431</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>450</b>
2.- CENTRO	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	278
	Estado de México Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
	<b>Subtotal</b>	<b>157</b>	<b>473</b>	<b>453</b>	<b>223</b>	<b>12</b>	<b>41</b>	<b>11</b>	<b>489</b>
3.- NORESTE	Coahuila	78	57	57	137	88	131	87	862
	Durango	52	1	1	173	128	151	125	412
	Nuevo León	95	50	50	131	68	131	68	852
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	460
	Tamaulipas	71	156	150	39	11	11	3	482
	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	2	0	0	29	13	17	13	87
	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	0	0	21	10	21	10	60
	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	20	18	10	3	7	3	118
	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	0	0	15	7	15	7	75
	UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Torreón	1	13	11	13	1	4	0	30
	<b>Subtotal</b>	<b>359</b>	<b>371</b>	<b>361</b>	<b>582</b>	<b>334</b>	<b>498</b>	<b>318</b>	<b>3438</b>
4.- NOROESTE	Baja California	64	8	8	149	126	139	126	756
	Baja California Sur	37	0	0	79	69	70	68	232
	Chihuahua	99	0	0	241	170	197	163	656
	Sinaloa	79	0	0	120	108	125	103	182
	Sonora	124	0	0	225	154	192	153	774
	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	0	0	17	17	17	17	64
	<b>Subtotal</b>	<b>404</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>831</b>	<b>644</b>	<b>740</b>	<b>630</b>	<b>2664</b>
5.- OCCIDENTE	Aguascalientes	25	0	0	70	58	61	58	252
	Colima	30	69	69	18	11	13	11	144
	Guanajuato	81	133	133	70	0	0	0	440
	Jalisco	160	201	201	93	24	91	32	905
	Michoacán	81	110	110	38	6	37	6	154
	Nayarit	38	30	30	27	22	6	16	254
	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	89
	Zacatecas	62	48	47	46	32	37	33	356
	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	14	14	6	0	0	0	50
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	8	8	7	0	5	0	14	
	<b>Subtotal</b>	<b>517</b>	<b>721</b>	<b>720</b>	<b>410</b>	<b>153</b>	<b>275</b>	<b>156</b>	<b>2658</b>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

6.- SUR	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160
	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348
	Morelos	44	62	58	37	10	19	5	446
	Oaxaca	50	54	54	12	3	14	3	225
	Puebla	79	108	108	28	1	8	0	499
	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133
	UMAE Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	104
	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	6	6	0	0	0	0	70
	Centro Vacacional Trinidad	1	5	5	3	3	3	3	28
	Centro Vacacional Malintzi	1	3	3	1	0	0	0	16
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	45
	<b>Subtotal</b>	<b>295</b>	<b>429</b>	<b>424</b>	<b>239</b>	<b>62</b>	<b>144</b>	<b>55</b>	<b>2090</b>
7.- SURESTE	Campeche	24	0	0	66	50	52	50	332
	Chiapas	50	62	62	27	27	27	27	595
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	464
	Quintana Roo	30	0	0	77	77	71	71	420
	Veracruz Norte	92	129	128	50	3	44	3	300
	Veracruz Sur	88	0	0	130	102	119	99	240
	Yucatán	47	0	0	113	80	101	74	358
	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	9	9	7	0	7	0	64
	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	80
<b>Subtotal</b>	<b>378</b>	<b>278</b>	<b>277</b>	<b>500</b>	<b>339</b>	<b>435</b>	<b>324</b>	<b>2853</b>	
<b>Total 2022</b>	<b>2,255</b>	<b>2,711</b>	<b>2,674</b>	<b>2,890</b>	<b>1,544</b>	<b>2,184</b>	<b>1,494</b>	<b>14,642</b>	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: \_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

\_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

Objeto. - la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras. Por último, el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

Table with 6 columns: No. de unidades de equipo, Fecha de instalación, Lugar, 30 días naturales, 5 días naturales, 5 días naturales, Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada.

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE's o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

En UMAE'S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar treinta días cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores los cuales deberán contar con las claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de \_\_\_\_\_ la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_, administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional. -----

Objeto: la presente se insta para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. -----

----- por lo que en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". -----

----- en uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Table with 4 columns: Cámara tipo domo (ptz), Cantidad, Cámara Fija (Tipo Bala), Cantidad. The table is currently empty.

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_, ----- leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa. -----

Entrega

Recibe

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Director o administrador de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Nombre, cargo, firma



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba

\_\_\_\_\_ si tuación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C.

Por el Instituto

Usuario

C.

Personal de seguridad Institucional

C.

Personal de seguridad subrogada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.

C.

Testigos

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

**Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico numeral 6.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entrega de uniformes (segunda dotación) al personal designado para la prestación de los servicios durante los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022.	Conforme al anexo técnico numeral 6.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 6.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 6.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3	Conforme al anexo técnico numeral 6.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 6.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 6.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 6.7	Por cada elemento que incumpla.	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 6.13	Por cada evento que no se haya grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 6.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 6.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de	Conforme a las	Por cada elemento que	100% de un	Por	

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
servicio.	consignas Genéricas y Específicas numeral 6.8	incumpla.	turno (12 o 24 horas)	incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 6.7	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.	Conforme al anexo técnico numeral 6.9	Por reporte no entregado.	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 12	Por cada elemento que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno de 24 horas	Diario hasta su entrega	
No entregar el programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 6.4	Por cada programa no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar reportes acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 6.4	Por cada reporte no entregado.	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño	Conforme al anexo técnico numeral 6.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
de sus actividades.					
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico, para realizar las actividades del puesto de manera aleatoria a un 20% del personal de seguridad asignado, dentro de los 15 días naturales a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico numeral 6.2	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato. <b>ANEXOS</b> DIVISIÓN DE CONTRATOS
No entregar copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el 28 de febrero y 30 de agosto de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades	Conforme al anexo técnico numeral 6.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes durante la vigencia de contrato el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso.	Conforme al anexo técnico numeral 6.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico numeral 6.9	Por cada programa de supervisión	1.0 % de la plantilla total de elementos diario de cada OOAD, UMAE o CV.	Diario hasta su entrega	
No entregar por escrito dentro de los 5 días hábiles del siguiente mes, las correcciones a la problemática detectada en los servicios de seguridad durante la supervisión	Conforme al anexo técnico numeral 6.9	Por cada reporte.	1.0 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o CV.	Diario hasta su entrega	
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes, el reporte de	Conforme al anexo técnico numeral 6.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.					
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico numeral 6.4	Por cada elemento sin capacitación.	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 6.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 6.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	
No entregar las claves de acceso para ingresar a la APP para verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 6.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No proporcionar los reportes solicitados para la aplicación.					
No entregar los dispositivos solicitados. No funcione el software					
No presentar los vehículos balizados de la empresa para realizar las supervisiones dentro de los primeros 5 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 6.10	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entregar copia de los comprobantes de domicilio de cada oficina por estado en donde presta sus servicios dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de la prestación del servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 6.11	Por cada centro de trabajo.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su validación.	
No entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre): <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de cada una de las CIP relacionadas alfabéticamente, en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio.</li> <li>O, comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, en caso de no contar con las mismas, del personal que otorga el servicio de seguridad privada.</li> </ul>	Conforme al anexo técnico numeral 6.11	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta la entrega de información de los elementos que proporcionan el servicio.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
La tolerancia del registro de asistencia, será hasta 30 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 31 se considerará como falta.	Conforme al anexo técnico numeral 6.8	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por elemento.	
No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo a la CTSyRI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el	Conforme al anexo técnico numeral 6.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.	

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
cual deberá estar alineado de acuerdo a la guía para la elaboración de análisis de riesgos del Servicio de Protección Federal (Apéndice 16).					
Elementos que no porten la credencial con las características proporcionadas en su propuesta técnica.	conforme al anexo técnico numeral 4, inciso "j"	A cada elemento que no porte la credencial con los requisitos solicitados.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario por elemento.	

DIVISION DE CONTRATACION  
MEXICO



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes:

Fecha:

Unidades a supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	

P= Programado  
R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo  
(Supervisor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo  
(Representante de la

Autorizó

Nombre y cargo  
(J. del Dpto. Conservación y Sv.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

OOAD, UMAE o CV

Periodo del programa de capacitación:

Periodo que reporta:

Desde:

Hasta:

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice II.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Table with 2 columns and 4 rows. Row 1: Partes que intervienen. Row 2: Objeto del contrato (includes contract number, service details, and amount). Row 3: Periodo. Row 4: Firmantes (El Proveedor, Servidor público, and Testigo).







Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Table with 7 columns: Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio, Número de Contrato, Vigencia del Contrato, Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos, Institución pública o privada en donde preste los servicios de seguridad, No de folio asignado en el expediente de la presente licitación, Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021


Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Apoderado o  
Representante Legal del Licitante

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_

(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Table with 7 columns: Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio, Número de Contrato, Vigencia del Contrato, Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV, Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV, No de folio asignado en el expediente de la presente licitación, Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Table with 7 columns and 4 rows, currently empty.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos.

Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por Protección Federal

OBJETIVO

El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

- Fase I. Identificación de activos
Fase II. Análisis de activos y amenazas
Fase III. Evaluación de riesgos
Fase IV. Mitigación del riesgo

Actividades previas

Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

Handwritten signature in blue ink.

Watermark: COPIA, DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

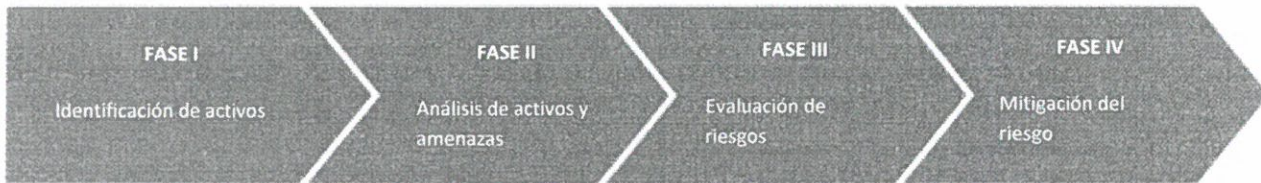
Requerimientos

La institución que elabora el análisis de riesgos deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida.

El inicio del análisis requiere integrar lo que se conoce como la cedula de análisis de riesgos. Ésta la componen personal de la institución que requiere el análisis de riesgos y de la institución que lo elabora.

Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:

- **Personas.** Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentre dentro de la instalación
- **Procesos.** Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios
- **Infraestructura y equipos.** Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución
- **Información.** Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

La MES consta de cuatro pasos:

a) **Reunión de apertura**

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

b) **Recorrido**

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

1. Revisión de entorno de los inmuebles
2. Revisión del perímetro
3. Revisión de las barreras físicas
4. Revisión del sistema de control de acceso
5. Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)
6. En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)
7. Verificación de procesos y protocolos de seguridad, en caso de que existan
8. Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad
9. Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

1. **Identificación de activos.** Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse
2. **Problemática de seguridad.** Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos
3. **Hechos de perjuicios.** Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad. Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones
4. **Fortalezas de la seguridad.** Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera
5. **Experiencias de seguridad.**Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

c) **Entrevistas**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener mayor información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

d) Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.

Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

Fase II. Análisis de activos y amenazas
Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

- 1. Personas
2. Procesos
3. Infraestructura y equipos
4. Información Ejemplo de la clasificación:

Table with 3 columns: ID activo, Tipo de activo, Activo. Rows include: 1. Personas - Funcionarios, 2. Personas - Personal administrativo, 3. Personas - Visitantes, 4. Instalaciones - Barda perimetral, 5. Equipos - Site, 6. Equipos - Subestación, 7. Bienes o equipo - Equipo de cómputo, 8. Productos - Producto terminado, 9. Información - Base de datos, 10. Materiales - Materia prima, 11. Instalaciones - Cristales de fachada

Una vez que se han listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

Identificación de amenazas

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

**a) Amenazas naturales**

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

- Geológicas
- Hidrometeorológicas
- Biológica.

**b) Amenazas sociales**

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

- Ataque
- Asalto
- Sabotaje
- Destrucción
- Intrusión
- Pérdida o robo
- Secuestro
- Colusión
- Extorsión
- Huelga
- Etcétera

**c) Amenazas imprevistas o por accidentes**

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

- Incendios
- Explosiones
- Accidentes
- Colapso
- Falla
- Etcétera

**Notas:**

a) Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.

b) Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

normas y políticas de seguridad informática

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

Ejemplo de la tabla de amenazas

Table with 4 columns: Id activo, Tipo activo, Activo, Amenazas. It lists various threats such as 'Secuestro', 'Agresiones', 'Atentado', 'Robo', etc., categorized by active type like 'Personas', 'Instalaciones', 'Equipo', and 'Procesos'.

Fase III. Evaluación de riesgos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración:

Tablas de evaluación.

a) Amenaza (A)

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

Table with 3 columns: Valor, Nivel, Definición de criterio. Rows include values 1 to 5 with corresponding levels like 'Nunca', 'Muy bajo', 'Bajo', 'Alto', 'Muy alto' and definitions like 'Nunca', 'Muy rara vez', 'Algunas veces', 'Varias veces', 'Muy seguido'.

b) Vulnerabilidad (V)

Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o que tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

Table with 3 columns: Valor, Nivel, Definición de criterio. Rows include values 1 to 5 with levels like 'Muy difícil', 'Difícil', 'Moderado', 'Fácil', 'Muy fácil' and definitions regarding security measures and accessibility.

c) Impacto (I)

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Critico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

**Nota:** Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

### Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

$$ER = A \times V \times I$$

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de	5	2	5	50





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Table with 6 columns, the second column contains the word 'bomba'.

Nivel de aceptabilidad

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de ER = A x V x I con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:

Table with 3 columns: Valores, Nivel de aceptabilidad, and Prioridad de intervención. It maps value ranges to risk levels and intervention priorities.



El resultado quedaría como sigue:

Table with 7 columns: #, Tipo de activo, Riesgo, Amenaza (A), Vulnerabilidad (V), Impacto (I), and ER (A)(V)(I). It lists risk assessments for various assets.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.

A continuación se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

Nivel	Descripción
Aceptable	<ul style="list-style-type: none"> <li>La seguridad es adecuada.</li> <li>Cuentan con los equipos para operar; son adecuados, suficientes y redundantes.</li> <li>Cumple con un programa de mantenimiento predictivo y existe un programa de renovación tecnológica.</li> <li>Los protocolos se aplican correctamente; se actualizan con forme a nuevas amenazas y se realizan simulacros.</li> <li>La probabilidad de materializarse una amenaza es muy baja.</li> </ul>
Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> <li>La seguridad es adecuada.</li> <li>Cuenta con los equipos para operar; son adecuados y suficientes.</li> <li>Cumple con un programa de mantenimiento.</li> <li>Los protocolos se aplican correctamente.</li> <li>La probabilidad de materializarse una amenaza es baja.</li> </ul>
Inaceptable	<ul style="list-style-type: none"> <li>La seguridad no es la adecuada.</li> <li>Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo.</li> <li>Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito.</li> <li>La probabilidad de daño es alta.</li> </ul>
Inadmisible	<ul style="list-style-type: none"> <li>La seguridad está en riesgo.</li> <li>Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo.</li> <li>No hay protocolos de operación por escrito.</li> <li>La probabilidad de daño es muy alta.</li> </ul>

Prioridad de intervención

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisible



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Table with 8 columns: ID, Category, Risk Type, Value 1, Value 2, Value 3, Value 4, and Status. Rows include risks like 'Bloqueo entrada', 'Amenaza de bomba', 'Personal-Robo', 'Subestación-Sabotaje', and 'Funcionarios-Secuestro'.

En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado.

Fase IV. Mitigación del riesgo

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados.

- ✓ Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera
Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera
✓ Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera
✓ Personas. Personal de seguridad, monitoristas, caninos, etcétera

Estructurales o físicos

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos. Propósitos de la barrera perimetral:

- Delinear los límites
• Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso
• Disuadir y demorar a los intrusos ilegales

La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

- Tendido de alambre de púas
- Cercas simples
- Cercas para uso duro
- Muros o paredes
- Muros con alambre de púas
- Muros con remate de concertina
- Etcétera

### Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

- Sistema de videovigilancia
- Sistema de sensores de movimiento
- Sistema automatizado de cierre de puertas
- Sensores de alertamiento
- Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
- Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
- Plataformas de gestión
- Otros sistemas

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

### Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

- Definen las políticas de seguridad de la institución
- Establecen la guía para el manejo de la seguridad
- Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
- Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

- Acceso peatonal
- Acceso de paquetes
- Revisión de pertenencias
- Ingreso de equipo de cómputo
- Ingreso de paquetes
- Acceso vehicular
- Acceso a áreas restringidas
- Revisión de áreas controladas
- Vigilancia de helipuertos
- Vigilancia de subestaciones y plantas de energía
- Etcétera



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación.\*

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

- Amenaza de bomba
- Manifestación
- Bloqueo de accesos o salidas
- Agresión a personal o funcionarios
- Robo
- Sismo
- Incendio
- Terrorismo
- Secuestro
- Toma de rehén o rehenes
- Etcétera

\* Se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

- Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
- Iluminación
- Sistemas de detección de intrusos
- Videovigilancia
- Control de cerrojos y llaves
- Filtros o esclusas para control del ingreso
- Custodia y ubicación de activos protegidos
- Etcétera

### Personas

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

1. Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
2. Notificar un evento (detección y evaluación)
3. Desacelerar el avance del adversario (demora)
4. Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

- La identificación de los riesgos
- Los puntos estratégicos para el control del riesgo
- La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos
- La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
- La capacidad operativa y tiempo de reacción

### Plataforma de gestión de la seguridad

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

### Plan integral de seguridad

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

1. Identificar y conocer los activos que se protegerán
2. Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

3. Analizar qué tan vulnerables son los activos
4. Evaluar el riesgo
5. Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
6. Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:
  - ✓ Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos.
  - ✓ La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.
  - ✓ Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.
  - ✓ El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad. Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

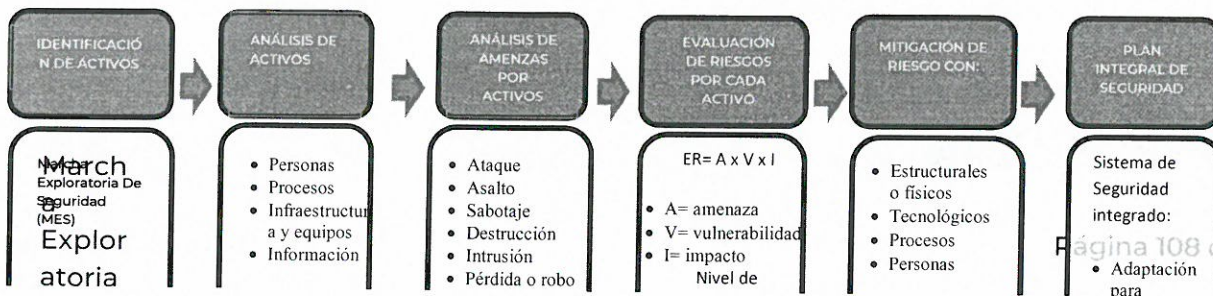
Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

A continuación se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

### GRAMA GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGO





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### Activos

Es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

### Analista de riesgos

Persona certificada en análisis y gestión de riesgos.

### Amenaza

Probabilidad de ocurrencia o presencia de un riesgo que cause daño a un sistema; se entiende como dañouna forma de destrucción.

### Amenazas naturales

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

### Amenazas sociales

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; susconsecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente.

### Amenazas imprevistas o por accidentes

Aquellas derivadas de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o en los planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios, afectaciones sociales, económicas y ambientales.

### Análisis de riesgos



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Célula de análisis de riesgo**

Equipo multidisciplinario y especializado en la identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que subsisten en torno a los activos de una instalación, y que cuenta con la capacidad técnica para emitir recomendaciones destinadas a mitigar dichos factores de riesgo.

**Perjuicio**

Detrimiento que una amenaza causa a un activo.

**Factor de exposición (FE)**

Grado en que un activo está sujeto a un evento o suceso en un periodo o lugar determinado.

**Guía base**

Instrumento técnico que contiene las bases metodológicas para la elaboración de los análisis de riesgos.

**Impacto**

Tipo y nivel de los efectos adversos causados por la ocurrencia de uno o varios riesgos, con resultados medibles para la organización; pueden provocar pérdidas y afectaciones en los activos o alterar la continuidad de las operaciones.

**MES**

Siglas de marcha exploratoria de seguridad. Es el recorrido de inspección visual y física de las condiciones del sistema integral de seguridad de la instalación y su correlación con su gestión de riesgos.

**Orden general de operaciones**

Orden escrita en la cual se establecen las consignas generales y específicas, y las responsabilidades del personal de seguridad, así como las estrategias de comunicación y coordinación en caso de eventos no deseados.

**Personal de seguridad**

Personas encargadas de la seguridad, custodia, protección y vigilancia de las instalaciones del IMSS.

**Plan integral de seguridad**

Serie de componentes diseñados para funcionar en conjunto y lograr estrategias para proteger las instalaciones. Incorpora a las personas, las tecnologías, políticas y los procedimientos para la protección contra amenazas latentes.

**Procedimiento**

Serie puntual de tareas, pasos y procesos necesarios para lograr un cometido de seguridad; manera en que la organización opera sus políticas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

**Protocolo sistemático de operación (PSO)**

Conjunto de reglas estandarizadas que permiten establecer mecanismos y formas de actuación para prevenir y enfrentar una emergencia.

**Requerimiento de datos**

Petición de la información necesaria a la organización solicitante para cumplir con la evaluación de los componentes funcionales de la institución.

**Riesgo**

Efecto de la incertidumbre sobre las personas, objetos u objetivos. Puede ser negativo, lo que será un siniestro, o positivo, lo que será un suceso.

**Riesgo aceptable**

Es aquel que se asume, en virtud de que su materialización no constituye un impacto importante para los activos; por lo general es inherente a la operación.

**Riesgo inaceptable**

Es aquel que requiere de mitigación a corto plazo, ya que puede afectar toda la operación, la continuidad de la operación bajo esta condición; requiere de la autorización de las autoridades de la institución.

**Riesgo inadmisibles**

Los riesgos que alcanzan la calificación de inadmisibles tienen la capacidad de desestabilizar el sistema y su atención debe ser inmediata; por tanto, la responsabilidad de la continuidad de la operación bajo este nivel de riesgo sólo puede asumirla la más alta autoridad.

**Riesgo tolerable**

El riesgo determinado dentro de este tipo de clasificación indica que la operación no requiere suspenderse; sin embargo, debe atenderse a tiempo con acciones de mejora con el fin de evitar complicaciones.

**Seguridad física**

Conjunto de acciones destinadas a la protección física de los activos que se encuentran en una instalación.

**Vulnerabilidad**

Debilidad de los activos o de las medidas de seguridad que pueden ser aprovechadas o superadas por una amenaza para ocasionar un daño.

DIVISION DE CONTRATACION



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Table with 3 columns: Partida, URG, and OOAD, UMAE o CV. It lists budgetary availability for various locations including CDMX, Centro, and Noreste regions, with specific UMAE hospital details for Nuevo León.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

	51901	UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Torreón
4.- Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
	271901	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora
5.- Occidente	1	Aguascalientes
	6	Colima
	11	Guanajuato
	14	Jalisco
	17	Michoacán
	19	Nayarit
	23	Querétaro
	34	Zacatecas
	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León, Gto.
	111901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 León, Gto.
6.- Sur	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	226001	Centro Vacacional Metepec
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
186001	Centro Vacacional Oaxtepec	
7.- Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

24	Quintana Roo
31	Veracruz Norte
32	Veracruz Sur
33	Yucatán
331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

**6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE y CENTRO VACACIONAL** que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

**7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

**8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.**

**8.1** El proveedor adjudicado en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

**8.2** El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el **Anexo Técnico**.

**9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

**10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

**11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.27 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Unico de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

Inmuebles del OOAD, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

**13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

**14. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

**15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.**

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

**16. CURRÍCULUM.**

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años, en donde proporcionará los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

Anexar Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada Federal y por cada Estado en donde se otorgará el servicio, en la cual se indique que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización, de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada correspondiente al año 2021 o su equivalente en los Estados

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2020) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

- Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando “Cédula de determinación de cuotas” emitido a través del Sistema Unico de Autodeterminación (SUA) del IMSS, “Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones” y el “Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT” con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

**17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo Segundo “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

MEXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos  Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p><b>Perfil de los elementos de seguridad número 1:</b> El licitante deberá considerar al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, 1 (uno) en cada UMAE, 1 (uno) para cada Centro Vacacional, de conformidad con lo establecido en el Apéndice No. 1 Requerimiento del Anexo 1.- Anexo Técnico, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>Asímismo el licitante deberá presentar los certificados de exámenes médicos toxicológicos, psicológicos y psicométricos, pudiendo ser aplicados por una Institución pública o privada.</p> <p><b>Calificación:</b> 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
	<p><b>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</b> Jefe de Turno: debe contar mínimo por partidas con el número de jefes de turno por cada unidad donde se preste el servicio, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP (Secretaría de Educación Pública) y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Table with 2 columns: Criteria/Description and Score. Row 1: Copia de cada una de las CIP o CUIP expedidas... 2.50. Row 2: Propuesta de programa de capacitación semestral... 2.50.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Table with 3 columns: Criteria, Description, and Score. Row 1: Contingency procedures, score 2.00. Row 2: Fiscal declarations, score 2.00. Row 3: Social security payments, score 2.00.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

	<p>Recursos Materiales; deberá acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el <b>Apéndice número 1 "Requerimiento"</b>, de la(s) partida(s) en la(s) que participe.</p> <p>Si participa por dos o más partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% distinto en cada partida que propone.</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 2.50 Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 3.00</p>	<p>3.00</p>
	<p>Anexar el instructivo o manual de operación de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>No contar con la aplicación móvil = 0.0 Contar con la aplicación móvil = 3.00</p>	<p>3.00</p>
<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Contratación del 5% o más = 1.00 puntos Contratación menor al 4.9% = 0.50 puntos</p>	<p>1.00</p>
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación del certificado = 1.00 No presentación de certificado = 0.00</p>	<p>1.00</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 1.00 puntos</p> <p>No acreditación producción = 0.00 puntos</p>	<p>1.00</p>
<b>Totales</b>		<b>23.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b>		
<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el <b>"Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia</b>, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de los elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de los elementos de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p>	<p>9.00</p>

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

2.2 Especialidad en el ramo del licitante	<p>Acreditar la especialidad mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2021, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de cámaras de CCTV instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Se asignará 4.50 puntos al licitante que cumpla con los contratos que presente, cuando menos con el 70% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Se asignará 9.0 puntos al licitante que acredite con los contratos que presente, más de 71% del total de las cámaras instaladas de la partida en la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p>	9.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	3.1. Metodología:	
	d) Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 6 del Anexo 1- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones del IMSS:	
	e) Unidades médicas	1.00
	f) Unidades no médicas	1.00
	3.2. Plan de Trabajo: En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que esta participando, relacionado con el Manual de Operación.	
3.3. Organigrama de la empresa.		1.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>
<b>Rubro/Subrubro</b>	<b>Documentación</b>	<b>Puntaje</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

4. Cumplimiento de Contratos		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla:  Un contrato o más, del mismo periodo que sumen el 70% del requerimiento = 6.00  Un contrato o más, del mismo periodo que sumen más de 71% del requerimiento = 12.00	12.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>12.00</b>
<b>Suma Total</b>		<b>60.0</b>
	<b>Rubro</b>	<b>Puntaje</b>
	1.- Capacidad del Licitante	23.00
	2.- Experiencia y Especialidad	18.00
	3.- Propuesta de trabajo	7.00
	4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
	<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>	<b>60.00</b>

**18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

Este documento está considerado en el inciso "I" del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

**19. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES**

No habrá visitas por parte del Instituto.

**20. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

**21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

**22. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

**23. GARANTÍA.**

**23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

**24. SEGUROS.**

**24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y C.V. dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"**.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

**25. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 1 "Requerimiento"</b> , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"</b> , así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
No entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar los formatos de CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al <b>Apéndice 1 "Requerimiento"</b> al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:  
 $Pca = \%d \times nda \times vspa$ "

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para este caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

## 26. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 7 "Tabla de Deducciones"**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

**27. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales.

**28. FORMA DE PAGO.**

**28.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.**

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE o Centros Vacacionales.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

**28.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.**

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

**28.3. ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos.

**28.4. PAGO.**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E231-2021**

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

***Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - “FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”, señaladas en el Anexo 14 “Modelo de Contrato”.***

**29. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegará a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**30. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

COPIA  
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S055

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

↪

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## Glosario

### Glosario

**Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de **Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.**

**Análisis de riesgo:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto, es de carácter obligatorio.

**APP:** Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

**Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y proporcionará mantenimiento el proveedor del servicio.

**Compulsa:** Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le serán reiteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

**Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

**Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en el manual de procedimiento.

**CIP:** La identificación que se expedirá al personal operativo una vez que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

**CUIP:** Cédula Única de Identificación Personal.

**CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CV:** Centro Vacacional.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que conforman las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

**Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

**GCySG:** Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**HGSZ:** Hospital General de Subzona.

**Inasistencia:** Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
OF. ABILKINO PEREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

**JDCySG:** Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**JOSyRI:** Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

**Nivel Central:** Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

**OAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

**Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

**Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

**Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS





# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SPF:** Servicio de Protección Federal.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

**Titular de Unidad Administrativa:** Servidor Público designado como titular del OOAD, Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

**Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

**Unidades con Seguridad:** Instalación médica y no médica del IMSS donde se prestará el Servicio de Seguridad.

**Unidad de Servicio:** Instalación médica y no médica del IMSS donde se prestará el Servicio de Seguridad.

## 1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

**1.1.** Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

**1.2.** Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

**1.3.** Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.

1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.

1.8. Visitas a los inmuebles, el representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

## 2. UNIDADES A CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:

Partida	URG	OOAD, UMAE o CV
1.- CDMX	37 38	D.F. Sur
	35 36	D.F. Norte
2.- Centro	15	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. de México Oriente
	16	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V. de México Poniente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO...  
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



7.- Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	28	Tabasco
	24	Quintana Roo
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice 1.- Requerimiento** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

### 6.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento".

Quando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Quando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

### 6.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1

Supervisor de Seguridad:



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL. SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El licitante deberá contar con al menos 2 (dos) supervisores por cada OOAD, 1 (un) supervisor en cada UMAE y 1 (un) supervisor en cada Centro Vacacional, el costo que generé deberá estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

**Perfil número 2**

**Jefe de Turno:**

ATENCIÓN  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que genere debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

### Perfil número 3

#### Elemento de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino buscando alcanzar la paridad de género).

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA. CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad comprobable para prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

El Instituto podrá solicitar al prestador del servicio, la aplicación de manera aleatoria hasta un 20% del personal operativo, los exámenes correspondientes para acreditar que cubran el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los certificados de exámenes médicos toxicológicos, psicológicos y psicométricos, podrán ser aplicados por una Institución pública o privada. por un profesional. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato, en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte de la CTSyRI y/o el administrador del contrato del Instituto; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realice los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos. Los costos que se generen con motivo de dicha solicitud serán por cuenta y cargo del prestador del servicio.

### 6.3. Uniformes.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.  
C.P. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL. SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal cual lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos y deberá estar integrado por lo siguiente:

## Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

## Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.

AGENCIAMIENTO  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
ABOGADO EN LEY  
ABOGADO EN LEY



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

**Uniforme Complementario:** Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio y la siguiente ministración deberá otorgarse a los elementos dentro de los primeros 15 días naturales del mes de julio de 2022, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

## 6.4. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, Primeros Auxilios, entre otros).
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

Por otra parte, la capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" de la localidad en donde preste el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS" será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, al responsable del servicio de seguridad en OOAD, UMAE o CV la siguiente evidencia documental, en los periodos que se citan en los siguientes párrafos:

- Programa de capacitación en los primeros 10 días naturales de los meses enero y julio de 2022 (para impartir cada 6 meses) dirigido al 100% del personal de seguridad.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 C.P. ABELARDO FÉREZ VÁSQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Documentación comprobatoria (listas de asistencia y evidencia fotográfica) que acredite que el personal recibió la capacitación al 100 %, a más tardar el 28 de febrero y 30 de agosto de 2022.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 a más tardar el 28 de febrero y 30 de agosto de 2022, para confirmar que su personal de vigilancia tiene los conocimientos necesarios y suficientes para el desempeño de sus actividades.
- Entregar de manera mensual durante los primeros 5 (días) de cada mes, durante la vigencia de contrato, el reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso, en los cursos señalados con antelación.

## 6.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

## 6.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

## 6.7 Consignas.

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ATENCIÓN DE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C.T. ABELARDO FÉREZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

*(Handwritten signature and scribbles)*



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

## 6.8. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 o 12 horas; De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en la tabla de deductivas.

## 6.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, los supervisores designados por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"), debiendo entregar al JOSyRI; en las UMAE y CV la supervisión se realizará diariamente.

La problemática detectada durante las supervisiones que realice el personal designado por parte de la empresa, se hará del conocimiento al respectivo JOSyRI en cada OOAD o al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE o al Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en los CV, según corresponda, mediante informe por escrito durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

## 6.10. Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por cada elemento de seguridad, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD o administradores de UMAE o CV, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

ATENCIÓN CENTRALES E INSTITUCIONES SA DE E  
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fournitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- El licitante adjudicado deberá proporcionar un vehículo a cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada y la supervisión del servicio; el vehículo deberá ser presentado al administrador del contrato.

La unidad vehicular deberá estar balizada con el logotipo y nombre de la empresa, no deberá contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

## 6.11. Generación de Reportes.

El licitante adjudicado presentará al JOSyRI, en cada OOAD o al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE o al Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en los CV, según corresponda la siguiente documentación:

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PÉREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias de cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como listado de los elementos de seguridad, en formato electrónico en hoja de cálculo xls oxlsx (Apéndice número 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").
- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD, UMAE y CV en la que esté proporcionando el servicio.
- Entregar un análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo a la CTSyRI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado de acuerdo a la guía para la elaboración de análisis de riesgos del Servicio de Protección Federal (Apéndice 16).
- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio copia del comprobante de domicilio de la ubicación de la oficina con la que cuente la empresa en cada OOAD, cada UMAE y cada CV en donde proporciona el servicio.
- Entregar, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada 3 meses (abril, julio y octubre) copia de cada una de las CIP, así como el comprobante de trámite ante la



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio.

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## 6.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata después del suceso, por el supervisor de la empresa al responsable del servicio de seguridad en los OOAD, UMAE, CV y a la CTSyRI mediante el informe respectivo, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes.

El supervisor de la empresa informará al Director o Administrador de la Unidad o JOSyRI en los OOAD o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE o Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales en los CV, según corresponda y a la CTSyRI de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto.

Asimismo, elaborará el informe por escrito de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV", así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del CCTV será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, bajo la supervisión del administrador del inmueble.

La instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura de telecomunicación al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, por lo que deberá prever canaletas o tubos necesarios que permitan el ocultamiento del cableado.

El licitante que resulte adjudicado, implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de la CTSyRI, quien será responsable de recuperar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los centros de monitoreo dentro de los inmuebles, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de video de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El licitante ganador deberá realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada.

Al término del contrato, el licitante adjudicado se compromete a retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas de estructura y funcionamiento los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles, por lo que deberá coordinarse con el administrador del contrato y el licitante que resulte adjudicado para el siguiente contrato de seguridad subrogada.

El funcionamiento del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales).

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para la convocante, que permita su posterior reproducción.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a los administradores de cada OOAD, UMAE o CV, nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación, asimismo deberá proporcionar copia de las mismas a la CTSyRI.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, observando el cumplimiento de las NOM-004-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-009-STPS-2011 y NOM-017-STPS-2008, así como

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO. Nuevas

Características:

- Domo HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6 mm.
- Ángulo de visión 93°.
- Día y Noche.
- Menú osd multilinguaje.
- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- Smart IR.
- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

Cámara de Video Tipo Bullet. Nuevas

Características:

- Bullet HD 1080P.
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- Iluminación mínima 0.04Lux / F1.85, 30IRE, 0Lux IR encendido.
- 20 metros de distancia de IR LEDs.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión 93°.
- Día y Noche.
- Menú osd multilinguaje.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A. DE CV  
CT. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- BLC, HLC, DWDR.
- Reducción de ruido 2D.
- Smart IR.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Índice de protección IP67.
- Material Aluminio/Plástico.

Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento nuevo de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

4, 8 o 16 canales de video.

Con interfaz SATA hasta 6 Gb.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas, protegida para no poder borrarse, incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Temperatura de operación: -10~55°C.

Pantallas nuevas

Pantallas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 9 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo anexar la factura correspondiente con las características del equipo instalado.

El licitante que resulte adjudicado, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada OOAD para visualizar farmacias de HGR, HGZ, HGSZ, Almacenes de Unidad Médica de los mismos y Almacenes Delegacionales de cada OOAD; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

El Instituto otorgará las facilidades que sean necesarias, para que el licitante que resulte adjudicado gestione los trámites correspondientes para la instalación del servicio de internet, con el ancho de banda que sea necesario para enlazar las imágenes que se generen en los centros de trabajo señalados en el párrafo que antecede.

## 6.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización y que el mismo sea reubicado dentro de los primeros cinco días hábiles.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## 6.15. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

La empresa deberá proporcionar a la CTSyRI nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP que proponga el licitante deberá considerar como mínimo las siguientes características:

### Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto puede llevar un control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, geolocalización y geocerca del lugar de trabajo.

### Dashboard o Panel de Control:

Todas las evidencias generadas por los usuarios deberán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o tablero de control donde se tenga acceso a información como;

- Centros de Trabajo
- Supervisores
- Elementos
- Reporte de incidencias
- Revisar cada una de las incidencias

### Aplicación móvil:

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CT. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ

**ANEXOS**

*(Handwritten signature)*



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## APP Android:

Versión de Android mínima 7.0

Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.

Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la CTSyRI, así como los administradores de contrato en OOAD, UMAE y CV.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

## 7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos del Anexo Técnico y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

ATENTAMENTE  
SERVICIOS INDUSTRIALES E  
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
C.P. ARELARIO PÉREZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



# CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



## Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	OOAD, UMAE o CV	Unidades con seguridad	Necesidades 2022						Cámaras
			Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1.- CDMX	D.F. Sur	76	253	253	74	0	20	0	150
	D.F. Norte	69	178	178	31	0	31	0	300
<b>Subtotal</b>		<b>145</b>	<b>431</b>	<b>431</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>450</b>
2.- CENTRO	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	278
	Estado de México Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
<b>Subtotal</b>		<b>157</b>	<b>473</b>	<b>453</b>	<b>223</b>	<b>12</b>	<b>41</b>	<b>11</b>	<b>489</b>
7.- SURESTE	Campeche	24	0	0	66	50	52	50	332
	Chiapas	50	62	62	27	27	27	27	595
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	464
	Quintana Roo	30	0	0	77	77	71	71	420
	Veracruz Norte	92	129	128	50	3	44	3	300
	Veracruz Sur	88	0	0	130	102	119	99	240
	Yucatán	47	0	0	113	80	101	74	358
	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	9	9	7	0	7	0	64
	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	80
	<b>Subtotal</b>		<b>378</b>	<b>278</b>	<b>277</b>	<b>500</b>	<b>339</b>	<b>435</b>	<b>324</b>
<b>Total 2022</b>		<b>680</b>	<b>1,182</b>	<b>1,161</b>	<b>828</b>	<b>351</b>	<b>527</b>	<b>335</b>	<b>3,792</b>

  
 ATENTAMENTE  
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 G.F. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.  
 BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03  
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad  
y Resguardo de Inmuebles



GOBIERNO DE MEXICO

Anexo 9

Formato de propuesta económica

"Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Descentralada, UMAE's y Centros Vacacionales Régimen Ordinario, para el 2022"

URG	Póliza	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades con Seguridad	Cobertura												Cantidad de turnos a partir de la contratación correspondiente			Costo unitario del turno en L.V.A.			Importe por Unidad de Servicio en L.V.A. incluido
				24 horas			12 horas			24 horas			12 horas			Total	24 hora	12 horas	24 horas	12 horas		
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total								
38	1-CIMAX	D.F. Sur	76	253	253	74	0	0	0	63,756	20,589	93,345	18,648	2,650	20,908	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 82,446,616.00	\$ 9,333,331.20	\$ 91,779,947.20		
36		D.F. Norte	69	178	178	31	0	0	0	44,856	20,114	64,970	7,812	3,503	11,315	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 58,095,216.00	\$ 6,056,232.00	\$ 64,151,448.00		
145	Total CDMA		145	431	431	104	0	0	0	108,612	40,703	149,315	26,460	7,103	32,223	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 140,450,832.00	\$ 14,389,563.20	\$ 154,840,395.20		
15	2-Centro	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	71,080	32,778	103,858	41,852	17,136	42,962	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 94,502,880.00	\$ 10,178,236.80	\$ 104,681,116.80		
16		Estado de México Poniente	64	183	183	61	8	3	6	46,116	18,415	64,531	17,388	4,736	22,134	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 57,616,848.00	\$ 6,497,465.60	\$ 64,114,313.60		
17	Total Centro		157	473	473	223	12	8	11	119,196	51,193	170,389	59,240	9,872	65,096	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 152,119,728.00	\$ 16,674,931.20	\$ 168,794,659.20		
5		Cahuila	78	57	57	137	86	131	87	14,364	6,441	20,805	56,700	24,624	81,324	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 18,788,416.00	\$ 3,811,328.00	\$ 22,599,744.00		
10		Durango	52	1	1	173	128	151	125	252	113	365	75,852	31,188	107,040	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 15,248,832.00	\$ 1,674,432.00	\$ 16,923,264.00		
20		Nuevo Leon	95	50	50	131	68	131	68	12,600	5,659	18,259	50,148	22,487	72,635	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 16,848,816.00	\$ 1,811,328.00	\$ 18,660,144.00		
25		San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	18,648	8,326	27,016	4,788	1,356	6,144	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 24,576,000.00	\$ 2,644,832.00	\$ 27,220,832.00		
29		Tamaulipas	71	156	156	39	11	3	39,312	16,950	56,262	12,600	1,582	14,182	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 50,377,280.00	\$ 5,391,360.00	\$ 55,768,640.00			
201401	3--Noreste	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	2	0	0	0	29	13	17	13	13	10,584	3,390	13,974	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 11,680,320.00	\$ 1,251,840.00	\$ 12,932,160.00			
201301		UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo Leon	1	0	0	0	21	10	21	10	10	7,812	3,593	11,405	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 18,788,416.00	\$ 2,034,720.00	\$ 20,823,136.00			
201901		UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo Leon	2	20	18	10	3	7	3	5,040	2,034	7,074	3,276	1,130	4,406	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 15,248,832.00	\$ 1,674,432.00	\$ 16,923,264.00		
201902		UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo Leon	1	13	11	13	1	4	0	3,276	1,243	4,519	5,544	2,486	8,030	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 39,168,000.00	\$ 4,224,000.00	\$ 43,392,000.00		
51901		UMAE Hospital de Especialidades No. 71 Coahuila	1	13	11	13	1	4	0	3,276	1,243	4,519	5,544	2,486	8,030	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 39,168,000.00	\$ 4,224,000.00	\$ 43,392,000.00		
2	Total Noreste		359	371	361	582	334	488	318	93,492	40,793	134,285	210,832	92,268	223,040	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 120,864,000.00	\$ 12,932,160.00	\$ 133,796,160.00		
3		Baja California	64	8	8	149	126	139	126	2,016	904	2,920	69,300	29,945	99,245	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 26,112,000.00	\$ 2,811,360.00	\$ 28,923,360.00		
8		Baja California Sur	37	0	0	79	69	70	68	-	-	-	37,286	15,944	53,230	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 33,264,000.00	\$ 3,574,400.00	\$ 36,838,400.00		
3	4- Noroeste	Chihuahua	99	0	0	241	170	197	163	-	-	-	103,572	40,680	144,252	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 122,496,000.00	\$ 13,211,040.00	\$ 135,707,040.00		
26		Sinaloa	79	0	0	120	108	125	103	-	-	-	57,456	25,724	83,180	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 73,728,000.00	\$ 7,944,000.00	\$ 81,672,000.00		
27		Sonora	124	0	0	225	154	192	153	-	-	-	95,508	39,985	135,493	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 101,472,000.00	\$ 10,848,000.00	\$ 112,320,000.00		
21901		Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	0	0	17	17	17	17	-	-	-	8,568	3,842	12,410	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 15,248,832.00	\$ 1,674,432.00	\$ 16,923,264.00		
1	Total Occidente		404	8	8	831	644	740	630	2,016	904	2,920	871,200	358,810	1,230,010	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 770,880,000.00	\$ 82,811,360.00	\$ 853,691,360.00		
25		Aguascalientes	25	0	0	70	58	61	58	-	-	-	32,256	13,441	45,697	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 28,800,000.00	\$ 3,084,000.00	\$ 31,884,000.00		
6		Colima	30	69	69	18	11	13	11	17,388	7,797	25,185	7,208	2,712	10,000	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 24,576,000.00	\$ 2,644,832.00	\$ 27,220,832.00		
11		Guajuato	81	133	133	70	0	0	0	33,516	15,029	48,545	17,640	6,240	23,880	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 30,000,000.00	\$ 3,244,800.00	\$ 33,244,800.00		
14		Jalisco	160	201	201	93	24	91	32	50,652	22,713	73,365	29,484	13,809	43,293	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 63,696,000.00	\$ 6,811,328.00	\$ 70,507,328.00		
17		Michoacán	81	110	110	38	6	37	6	27,720	12,430	40,150	11,888	4,859	16,747	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 36,000,000.00	\$ 3,851,328.00	\$ 39,851,328.00		
19	5- Occidente	Nayarit	38	30	30	27	22	6	16	7,560	3,390	10,950	12,348	2,486	14,834	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 13,200,000.00	\$ 1,454,400.00	\$ 14,654,400.00		
23		Queretaro	38	108	108	35	0	25	0	27,216	12,204	39,420	8,820	3,235	12,055	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 34,560,000.00	\$ 3,674,400.00	\$ 38,234,400.00		
34		Zacatecas	62	48	47	46	32	33	33	12,096	5,311	17,407	19,856	7,910	27,766	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 11,712,000.00	\$ 1,251,840.00	\$ 12,963,840.00		
111301		UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon	1	14	14	6	0	0	0	3,528	1,582	5,110	1,512	-	1,512	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 12,672,000.00	\$ 1,344,000.00	\$ 14,016,000.00		
111901		UMAE Hospital de Especialidades No. 11 Leon Guanajuato	1	8	8	7	0	0	0	2,016	904	2,920	1,764	565	2,329	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 18,144,000.00	\$ 1,951,200.00	\$ 20,095,200.00		
12	Total Occidente		517	721	720	419	153	275	156	101,692	81,340	263,052	141,876	46,703	190,579	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 458,400,000.00	\$ 48,811,360.00	\$ 507,211,360.00		
47		Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	-	-	-	33,516	14,351	47,867	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 28,800,000.00	\$ 3,084,000.00	\$ 31,884,000.00		
13		Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	26,208	11,752	37,960	14,364	791	15,155	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 32,448,000.00	\$ 3,454,400.00	\$ 35,902,400.00		
18		Morales	44	62	58	37	10	19	3	15,624	6,554	22,178	11,844	2,712	14,556	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 16,800,000.00	\$ 1,774,400.00	\$ 18,574,400.00		
21		Oaxaca	50	54	54	12	3	14	3	13,608	6,102	19,710	3,780	1,831	5,611	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 14,400,000.00	\$ 1,544,000.00	\$ 15,944,000.00		
22		Puebla	79	108	108	28	1	8	0	27,216	12,204	39,420	8,820	3,235	12,055	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 34,560,000.00	\$ 3,674,400.00	\$ 38,234,400.00		
30		Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	12,348	5,537	17,885	3,016	595	3,611	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 11,712,000.00	\$ 1,251,840.00	\$ 12,963,840.00		
221901	6--Sur	UMAE Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	6	6	5	0	5	0	2,016	904	2,920	1,764	565	2,329	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 18,144,000.00	\$ 1,951,200.00	\$ 20,095,200.00		
221401		UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	2,268	904	3,172	-	-	-	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 18,788,416.00	\$ 2,034,720.00	\$ 20,823,136.00		
226001		Centro Vacacional Metepec	1	6	6	0	0	0	0	1,512	678	2,190	-	-	-	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 13,776,000.00	\$ 1,464,000.00	\$ 15,240,000.00		
306001		Centro Vacacional Trinidad	1	5	5	3	3	3	3	1,260	565	1,825	1,512	678	2,190	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 11,376,000.00	\$ 1,214,400.00	\$ 12,590,400.00		
306002		Centro Vacacional Malintzi	1	3	3	1	0	0	0	756	339	1,095	252	-	252	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 2,808,000.00	\$ 297,600.00	\$ 3,105,600.00		
186001		Centro Vacacional Coatepec	1	21	21	21	0	0	0	5,202	2,373	7,575	-	-	-	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 18,788,416.00	\$ 2,034,720.00	\$ 20,823,136.00		
1	Total Sur		295	429	424	239	62	144	55	108,108	47,912	156,020	75,852	22,487	96,339	\$ 892.80	\$ 466.40	\$ 250,800,000.00	\$ 2			





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

En la Ciudad de México, siendo las **09:00 horas** del día **30 de diciembre de 2021**, en la **Sala 5, Sótano Ala Poniente**, del edificio de **Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E231-2021**, para la contratación del **Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se cuenta con la presencia del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Áreas Técnica y Requirente, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Se informa que la presente licitación cuenta con la participación del Testigo Social "Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C." Testigo Social **PMOAC003**, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Ter de la LAASSP y 63 de su Reglamento, designado mediante oficio número **UACP/DPFCP/183/2021**, suscrito por el Lic. Salvador Castillo Romo, Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021  
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Contando presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet
1	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V. (Partidas: 3, 4, 5 y 6)
2	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V. (Partidas: 3, 5 y 6)
3	Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V. (Partida: 2)
4	Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telredes ZB Comunicaciones, S.A.S de C.V. (Partida: 1)
5	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; (Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)
6	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. (Partidas: 1, 2 y 7)

En este acto, se hace constar que la Coordinación de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió el oficio número 09 52 84 1200/2240, de fecha 29 de diciembre de 2021, signado por el Coordinador de Conservación y Servicios Generales de este Instituto el cual obra en el expediente de contratación, del cual se desprende en su parte conducente lo siguiente:

*"...es de resaltar que en términos del artículo 38 de la LAASSP, se puede cancelar una licitación, partidas o conceptos, razón por la cual, se determina cancelar la partida número 5 considerando el notable incremento que el monto máximo de las*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

propuestas del procedimiento de Licitación que nos ocupa, tuvo frente a lo ejercido en el ejercicio 2021, ya que no se garantizan las mejores condiciones para el IMSS en términos de precio, previendo causar un daño o perjuicio al Instituto.

Por lo antes expuesto, derivado del costo ofertado por el licitante, aunado a que es necesario para el Instituto realizar un nuevo análisis integral de la necesidad del estado de fuerza y funcionalidad de la partida 5 Occidente, se solicita se cancele la referida partida en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica LA-050GYR019-E231-2021. Dicho análisis buscará obtener las mejores condiciones de contratación para el IMSS.

Cabe mencionar que, lo anterior también deviene en razón de que se encuentra en proceso de contratación el servicio de seguridad para todas las Unidades Médicas y No Médicas, así como unidades estratégicas del IMSS, por lo que en caso de adjudicar la partida 5 Occidente con los precios ofertados, ocasionaría no contar con recursos presupuestales para todo el servicio de seguridad que requiere el IMSS a nivel nacional para las Unidades Médicas y No Médicas, así como Unidades estratégicas.

Bajo ese contexto, se solicita la cancelación de la partida 5 Occidente, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP..."(énfasis añadido)

En este orden de ideas, tomando como base lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra establece:

..." Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno ... "(énfasis añadido)

Al existir circunstancia justificada, se cancela la partida 5 Occidente, misma que se detalla a continuación:

Table with 3 columns: Partida, URG, and OOAD, UMAE o CV. It lists sub-items 1, 6, 11, 14, 17, and 19 under the category 5.- Occidente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

23	Querétaro
34	Zacatecas
111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León, Gto.
111901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 León, Gto.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 6.1, 6.1.1 y 6.2 de la Convocatoria, así como los numerales 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico" y el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA", por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones y apartado 4, numeral 4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

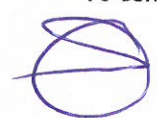
De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1) Grupo Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V., 2) Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V., 3) Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V., 4) Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telredes ZB Comunicaciones, S.A.S. de C.V., 5) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y 6) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".**

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Legal, de la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021  
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1) Grupo Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V., 2) Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V., 3) Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V., 4) Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telredes ZB Comunicaciones, S.A.S. de C.V., 5) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y 6) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.;** cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del área Técnica, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, señalando que, *debe considerarse para efectos del presente fallo, la cancelación de la partida número 5 por las causas establecidas anteriormente.*

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.3.- Propuesta técnica y numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA del Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

No.	Licitantes	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables					
		Partida			Partida		
1	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.	3 y 4	<u>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>	Solvente	6	<u>No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>	No Solvente
2	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V.	6	<u>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>	Solvente	3	<u>No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>	No Solvente
3	Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.	2	<u>No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>				No Solvente
4	Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telredes ZB Comunicaciones, S.A.S de C.V.	1	<u>No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>				No Solvente
5	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.;	1, 2, 3, 4, 6 y 7	<u>No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>				No Solvente
6	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	1, 2 y 7	<u>Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.</u>				Solvente

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1) Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V. para la partida 6; 2) Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V., para la Partida 3; 3) Seguridad Privada Integral Manavil,**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

S.A. de C.V., para la partida 2; 4) Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telredes ZB Comunicaciones, S.A.S de C.V., para la
partida 1; 5) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión,
S.A. de C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 6 y 7; NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la
convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo II "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente
acta como si a al letra se insertare; por lo que en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la
convocatoria que señala:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
contenidos en los numerales 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la
proposición.

5.17 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de
la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la
propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

Por lo que se DESECHAN las propuestas de los licitantes, respecto de las partidas en las que participaron conforme a lo
siguiente:

Table with 2 columns: Núm. and Licitantes y partidas que se desechan. It lists 5 entries of disqualified bidders and their respective items.

B) Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los
60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su
caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 6, numeral 6.1.1 Criterio de evaluación por puntos y numeral 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resulta solvente, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta evaluación, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, se describe a continuación:

**ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:**

Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.			
Partida	Rubros	Puntos a asignar	Puntos Asignados
3	Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	20.00
	Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00
	Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00
	Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	0.00
	<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>45.00</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.**

Partida	Rubros	Puntos a asignar	Puntos Asignados
4	Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	20.00
	Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00
	Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00
	Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	12.00
	<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>57.00</b>

**Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V.**

Partida	Rubros	Puntos a asignar	Puntos Asignados
6	Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	21.00
	Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00
	Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00
	Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	12.00
	<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>58.00</b>



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.			
Partida	Rubros	Puntos a asignar	Puntos Asignados
1	Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	17.50
	Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00
	Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00
	Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	12.00
	<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>54.50</b>

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.			
Partida	Rubros	Puntos a asignar	Puntos Asignados
2	Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	17.50
	Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00
	Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00
	Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	12.00
	<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>54.50</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021  
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.			
Partida	Rubros	Puntos a asignar	Puntos Asignados
7	Rubro 1. Capacidad del Licitante	23.00	17.50
	Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00	18.00
	Rubro 3. Propuesta de Trabajo	7.00	7.00
	Rubro 4. Cumplimiento de contratos	12.00	12.00
	<b>Total</b>	<b>60.00</b>	<b>54.50</b>

De la evaluación realizada, se desprende que los tres licitantes resultan solventes técnicamente, respecto de las partidas en las que participan, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas por partida, asignando los puntos correspondientes a las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

Se procedió a la asignación de los puntos de las propuestas económicas de los licitantes correspondiente a cada una de las



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

partidas en las que participaron, quedando como sigue:

PARTIDA 1 CENTRO 1		
LICITANTE	MONTO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS ECONÓMICOS
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$ 154,835,179.20	40.00

PARTIDA 2 CENTRO NORTE		
LICITANTE	MONTO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS ECONÓMICOS
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V	\$ 181,178,582.40	40.00

PARTIDA 3 CENTRO SUR		
LICITANTE	MONTO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS ECONÓMICOS
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A.de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.	\$322,594,100.00	40.00

PARTIDA 4 NORESTE		
LICITANTE	MONTO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS ECONÓMICOS
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., ERI, Equipos de Respuesta Inmediata, S.A.de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.	\$287,999,470.00	40.00

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

PARTIDA 6 SUR		
LICITANTE	MONTO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS ECONÓMICOS
Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	\$163,480,253.56	40.00

PARTIDA 7 SURESTE		
LICITANTE	MONTO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS ECONÓMICOS
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$199,018,771.99	40.00

**E. EVALUACIÓN FINAL.**

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la siguiente fórmula

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación total de la propuesta;  
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;  
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

PARTIDA 1 CENTRO 1			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	54.50	40.00	94.50

PARTIDA 2 CENTRO NORTE			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	54.50	40.00	94.50

PARTIDA 3 CENTRO SUR			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.	45.00	40.00	85.00

PARTIDA 4 NORESTE			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.	57.00	40.00	97.00

PARTIDA 6 SUR			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.; Helios Panamericana Seguridad Privada, S.A. de C.V.; Protección Pedregal, S.A. de C.V.; y Curetes Seguridad Privada, S.A. de C.V.	58.00	40.00	98.00

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION

FO-CON-13





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

PARTIDA 7 SURESTE			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	54.50	40.00	94.50

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Núm.	Licitantes
1	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V. <b>para la partida 6</b>
2	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V., <b>para la Partida 3.</b>
3	Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V., <b>para la partida 2</b>
4	Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telredes ZB Comunicaciones, S.A.S de C.V., <b>para la partida 1</b>
5	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V., <b>para las partidas 1, 2, 3, 4, 6 y 7</b>

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Núm.	Licitantes
1	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V. (Partidas: 3, y 4)
2	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Integral Macotela S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V. (Partida: 6)
3	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. (Partidas: 1, 2 y 7)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**IV. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E231-2021, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

Licitante	Partida
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.	6
Hidalgo Vígueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Integral Macotela S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V.	3
Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.	2
Sepiver, S.A. de C.V. en participación conjunta con Telredes ZB Comunicaciones, S.A.S de C.V.	1
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6 y 7

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos del servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales Régimen Ordinario" a los siguientes licitantes:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

Licitante	Partida	Montos antes de IVA	Puntos totales obtenidos
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.; Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V., Maxi Servicios de México, S.A. de C.V. y Servicios Integrales Valbon, S.A. de C.V.	3	\$322,594,100.00	85.00
	4	\$287,999,470.00	97.00
Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.	6	\$163,480,253.56	98.00
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.,	1	\$ 154,835,179.20	94.50
	2	\$ 181,178,582.40	94.50
	7	\$199,018,771.99	94.50

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación total en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Los contratos son por una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas lo siguiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos, mismos que se encuentran detallados en el numeral 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, de donde se desprende el listado que a continuación se indica, en razón de lo anterior, se solicita la dispensa de su lectura, para lo cual no existió inconveniente alguno.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021  
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. plso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, COMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

FO-CON-13



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del órgano Interno de Control en el Instituto lo siguiente:

*"Que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social".*

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 21 fojas útiles y tres anexos, constantes de 67 páginas.

----- Fin de texto -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Cargo/Representación	Nombre
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E231-2021**  
**OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

Cargo/Representación	Nombre
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Sergio Emilio Segura Ortega
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Mayra Selene García Aguilar
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	 Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez

**Testigo Social:**

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	 Dr. Guillermo de la Rosa Pacheco
---	--------------------------------------

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E231-2021, para la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE'S y Centros Vacacionales Régimen Ordinario.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S055

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales



Of. N° 09 52 84 1200/ **1828**

Ciudad de México, a

**09 NOV 2021**

**Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz**  
Coordinador Técnico de Seguridad y  
Resguardo de Inmuebles del IMSS  
Presente.

Me refiero a la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022".

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 párrafo primero y vigésimo sexto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito informarle que he tenido a bien designarle como Representante común de los Administradores de los contratos que se suscriban con motivo de la citada contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,


  
**Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno**  
Titular de la Coordinación

Copia para:

- Mtro. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)

(\*) Se envía copias a través del SICGC.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS




**SIN TEXTO**

ANEXO  
DIRECTORIO DE COMARCAS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles



RELACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ORGANISMOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIAES Y CENTROS VACACIONALES, REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

Partida	URG	GOAD UMAE-CV	Nombre del Administrador	Cargo
1.- CDMX	37 38	D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	35 36	D.F. Norte	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
2.- Centro	15	Estado de México Oriente	Ing. Andrei Jiovanni Badillo Rivera	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	16	Estado de México Poniente	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
3.- Noreste	5	Coahuila	C. P. César Salas Guerrero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	10	Durango	C. P. Carlos Enrique Gallindo Rodríguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	20	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	25	San Luis Potosí	Ing. José Luis Díaz de León Coronado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	29	Tamaulipas	Ing. Sergio Velazquez Quintero	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	201401	H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Ing. César Augusto Sabino Olguin	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	201301	H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	Lic. Nora Ella Ortiz de la Rosa	Jefa de la Oficina de Servicios Generales
201901	H. de Especialidades No. 25 Nuevo León	C. P. Juan Manuel Zavala Torres	Titular de la Dirección Administrativa	
201902	H. de Cardiología No. 34 Nuevo León	Lic. César Calvillo Martínez	Encargado de la Oficina de Servicios Generales	
51901	H. de Especialidades No. 71 Coahuila	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
4.- Noroeste	2	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
	3	Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	8	Chihuahua	Lic. Rubén Humberto Torres Chavarría	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	26	Sinaloa	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	27	Sonora	Ing. Nestor Benjamín Ruelas Rodríguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	271901	H. de Especialidades No. 2 Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Encargado de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
	1	Aguascalientes	Ing. José Pedroza Arredondo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
5.- Occidente	6	Colima	Ing. Magnolia Ayala Delgado	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	11	Guansajuato	Lic. Imelda Selene Valencia Pulido	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	14	Jalisco	Lic. Jorge Antonio García Guízar	Jefa de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
	17	Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	19	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espiriticueta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	23	Querétaro	Ing. César Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	34	Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
111301	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guansajuato	Ing. Inocencio Ramos Tristan	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

5.- Occidente



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo  
 de Inmuebles



GOBIERNO DE  
 MEXICO



RELACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UMAES Y CENTROS VACACIONALES, REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

Partida	URC	COAD UMAE-CV	Nombre del Administrador	Cargo
	11901	Hospital de Especialidades No. 1 León Guajaluto	Ing. Marco Emmanuel Pablo García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	12	Guerrero	Ing. José Luis Abundez Rivero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	13	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	18	Morelos	Lic. Julio César Flores Soto	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	21	Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	22	Puebla	L.A.E. Oscar Manuel Montiel Rojas	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	30	Tlaxcala	Arq. Yuvil Espinosa Reyes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
6.- Sur	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	Ing. Enrique Gonzalez Juárez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	226001	Centro Vacacional Metepec	Ing. Arturo Guillermo Flores Sánchez	Gerente de Conservación y Servicios Generales
	306001	Centro Vacacional Trinidad	Ing. Juan de León Islas Olmos	Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales
	306002	Centro Vacacional Malintzi	Ing. Juan de León Islas Olmos	Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales
	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	Lic. Miherva Herrera Uribea	Encargada de la Gerencia Administrativa
	4	Campeche	Arq. Rubén Nahúm Ruelas Ortiz	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	7	Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	28	Tabasco	Ing. Marco Antonio Cortés Bahena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	24	Quintana Roo	Ing. Blamar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
7.- Sureste	31	Veracruz Norte	Ing. Christian Adán Fragoso Linarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	32	Veracruz Sur	Ing. Jorge Alejandro Pérez Martínez Rebolledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	33	Yucatán	Ing. Alfredo Padilla Yllecas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	331901	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	L.A. Della Huyanit Navarot Paz	Jefa de la Oficina de Servicios Generales
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte	Lic. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez	Jefe de la Oficina de Servicios Generales

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S055 ✓

## ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS